



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

Nº 42

PERIODO EXTRAORDINARIO

"177º Periodo Legislativo Anual"
42ª Reunión – 16ª Sesión de Tablas

- 27 DE MARZO DEL AÑO 2018 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARCUDI, Samuel
BARROS, Silvina
BASABE, Verónica
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Omar
BIANCHINELLI, Olga
BÖHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando

CAROGLIO, Mariana
CORSINO, Norma
DA VILA, Víctor Hugo
FADEL, Patricia
FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
LACOSTE, María F.
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor

QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SEVILLA, Ana E.
TEVES, Jorge

Ausentes con licencia:
SOTO, Walter
UBALDINI, María José

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, la senadora Bianchinelli y el senador Bondino, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 3547.
- II- Asuntos Entrados. 1-Acta N° 39, correspondiente a la Sesión de Tablas del 6 de marzo del año 2018. Aprobada sin observaciones. Pág. 3547.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 3547.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 2547.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 3548.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 3549.
- PROYECTOS
- 5- De Resolución con fundamentos de la Senadora Daniela García, declarando de interés de esta H. Cámara el "I Congreso Internacional de Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencia", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza. (Expte. 70673). Pág. 3549.
- 6- De Resolución con fundamentos del Senador Jorge Teves, otorgando distinción Legislativa de esta H. Cámara a la Licenciada en Historia del Arte Patricia Favre, por la publicación de la obra "Itinerarios Monumentales". (Expte. 70674). Pág. 3550.
- 7- De Resolución con fundamentos de la Senadora Daniela García, declarando de interés de esta H. Cámara al libro "8 Claves para financiar proyectos innovadores" de la autora ecuatoriana Inés María Nevares. (Expte. 70676). Pág. 3551.
- 8- De Resolución con fundamentos de la Senadora Norma Corsino, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-557 "Cerro de la Gloria", situada en el Barrio La Favorita de Ciudad Capital. (Expte. 70679). Pág. 3552.
- 9- De Resolución con fundamentos de la Senadora Norma Corsino, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Escuela N° 1-154 "General Enrique Mosconi" del Departamento Luján de Cuyo. (Expte. 70680). Pág. 3553.
- 10- De Ley, de los Senadores Orts, García y Salas, incorporando el inc. g) al artículo 16 de la Ley 7.372- Colegios de Corredores Públicos Inmobiliarios- Regulación Honorarios-. (Expte. 70681). Pág. 3554.
- 11- De Ley, del Senador Víctor Da Vila, declarando la Emergencia Educativa en la Provincia de Mendoza. (Expte. 70685). Pág. 3556.
- 12- De Pedido de Informe del Senador Mauricio Sat, a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre el estado, funcionamiento, proyecciones y planificaciones vinculadas al Embalse "El Nihuil". (Expte. 70699). Pág. 3560.

- 13- De Resolución con Fundamentos, de la Senadora Norma Corsino, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-555 "Lucila Barrionuevo Pescara de Bombal", del Departamento Tupungato. (Expte. 70702). Pág. 3561.
- 14- De Resolución con fundamentos de la Senadora Daniela García, declarando de interés de esta H. Cámara el Cineclub Stocco, por su aporte a la cultura de la Provincia. (Expte. 70704). Pág. 3563.
- 15- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Mauricio Sat, al Departamento General de Irrigación, sobre diversos puntos relacionados con el Embalse El Nihuil. (Expte. 70705). Pág. 3565.
- 16- De Resolución con fundamentos de los Senadores Claudia Salas y José Orts, declarando de interés de esta H. Cámara la "2ª Edición de la Maratón Algarrobo Grande entre Viñas" en el Distrito de Algarrobo Grande del Departamento Junín. (Expte. 70706). Pág. 3567.
- 17- De Ley, de los Senadores Claudia Salas y José Orts, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.316 que declara el 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes. (Expte. 70707). Pág. 3567.
- 18- De Resolución con fundamentos, del Senador Samuel Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia de las Resoluciones en relación al contrato de locación efectuado para la habilitación del Túnel 1 de Ruta Provincial N° 82. (Expte. 70709). Pág. 3568.
- 19- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Daniela García, declarando de interés de esta H. Cámara la obra teatral "Tormenta y Arcoiris" de José Norberto Romero que se estrenará el próximo 12 de mayo del corriente año. (Expte. 70710). Pág. 3569.
- 20- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Agulles, Bianchinelli y Sat, invitando al Secretario de Servicios Públicos y al Director de Transporte a reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para debatir temas vinculados al transporte público de pasajeros y proyectos de boleto estudiantil gratuito y universal. (Expte. 70711). Pág. 3571.
- 21- De Ley venido en revisión, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Destinada a la Red Eléctrica Pública-. (Expte 70712). Pág. 3571.
- 22- De Declaración, con fundamentos del Senador Adrián Reche, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo gestione la colocación de reductores de velocidad sobre calle Cubillos camino al Embalse de Valle Grande, del Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. (Expte. 70713). Pág. 3575.
- 23- De Resolución, con fundamentos del Senador Adrián Reche, declarando de interés de este H. Cámara el Encuentro Nacional sobre Alzheimer, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo del corriente año, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano", Departamento San Rafael. (Expte. 70714). Pág. 3576.

- 24- De Resolución, con fundamentos de los Senadores Sallas y Orts, solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante las empresas Red Link S.A. instalar cajeros automáticos en el Distrito Montecaseros, Departamento Gral. San Martín. (Expte. 70715). Pág. 3577.
- 25- De Ley devuelto en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación predio en el cual se encuentra instalado el puesto de control sanitario denominado San José, perteneciente al I.S.C.A.Men., ubicado en Ruta Nacional N° 40 Norte del Departamento Las Heras. (Expte. 56206). Pág. 3578.
- 26- Orden del Día. Pág. 3578.
- V- Acta de Labor. Pág. 3580.
- VI- Despacho 373. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el Art. 12 de la Ley 9.015 –Régimen de Concurso para Ingreso y Ascenso de Agentes de la Administración Pública – Adicional para Representantes de Autoridades-. (Expte. 70641). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 3581.
- VII- Despacho 357. De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Conjunto de programas y proyectos de JCI Mendoza. (Expte. 70193). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3585.
- VIII- Despacho 358. De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la medida de la Universidad Nacional de Cuyo, de incluir un menú para personas celíacas, como opción en el Comer Universitario a partir de marzo del corriente. (Expte. 70562). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3586.
- IX- Despacho 359. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara al libro "Atrevidas Boinas Blancas", de Julia Sacarinas, compilado por Alicia Mastandrea. (Expte. 70414). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3586.
- X- Despacho 360. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara al joven bailarín Sr. Ignacio Bustos, por sus logros artísticos en la disciplina de danza y por resultar ganador en la categoría Revelación de los Premios UNO Escenario, en el rubro danza (obra cisne). (Expte. 70416). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3587.
- XI- Despacho 361. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa Radial "Cuarto Intermedio", que se emite los días sábados por Radio Libertador. (Expte. 70436). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3588.
- XII- Despacho 362. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la conferencia del sobreviviente de la Tragedia de Los Andes Sr. Roberto Canessa. (Expte. 70540). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3589.
- XIII- Despacho 363. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso de Música y Danza Cu-

- yana, que tendrá como marco la celebración el centenario del nacimiento de Félix Dardo Palorma. (Expte. 70570). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3589.
- XIV- Se gira al Archivo el despacho 364. Pág. 3590.
- XV- Despacho 365. De Salud, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia, incorporada a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud. (Expte. 69571 ac. 70025). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 3591.
- XVI- Se reserva en Secretaría el expediente 70577. Pág. 3597.
- XVII- Despacho 377. De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley devuelto en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble ubicado en callejón servidumbre, con salida a calle Hipólito Irigoyen s/n del Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. (Expte. 66393). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 3597.
- XVIII- Despacho 378 De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley devuelto en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble ubicado en el Distrito El Carmen, Departamento Lavalle. (Expte. 66979). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 3598.
- XIX- Despacho 372. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, creando el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Ministerio de Seguridad. (Expte. 69362). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 3598.
- XX- Toman estado parlamentario los expedientes 70717, 70720 y 70723. Pág. 3601.
- XXI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70717, 70720, 70723 (con modificaciones), 70706 (con modificaciones), 70713 y 70715. Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 3603.
- XXII- Toman estado parlamentario los expedientes 70738, 70739, 70740 y 70741 y se giran a Comisiones. Pág. 3603.
- XXIII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 70712. Pág. 3607.
- XXIV- Se desarchiva el expediente 65592. Pág. 3607.
- XXV- Toman estado parlamentario los expedientes 70718, 70722 y 70731. Se reserva en Secretaría el expediente 70709. Pág. 3608.
- XXVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70718, 70722, 70731, 70699, 70705, y 70711. Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 3612.
- XXVII- Se acumulan los expedientes 69797, 70254, 69986, 67332, 70620, 69025, 67542 y 59738. Pág. 3612.

- XXVIII- Se acumula el expediente 68487 al 68165. Pág. 3612.
- XXIX- Se desarchiva el expediente 69796 y se gira a la Comisión de Derechos y Garantías. Pág. 3613.
- XXX- Toma estado parlamentario el expediente 70721. Pág. 3613.
- XXXI- Es considerado sobre tablas el proyecto de declaración, viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios del llamado para cubrir cargos de profesores, para los alumnos de 6º año de la Escuela 4-185 "Elena Elvira Imazio de Cavagnola". (Expte. 70721). Aprobado en general y en particular, será debidamente cumplimentado. Pág. 3614.
- XXXII- Se reconsidera el punto XXVII y se le acumulan al expediente 65592 los expedientes 69797, 70254, 69896, 67332, 70620, 69025, 67542 y 59738. Pág. 3614.
- XXXIII- Moción de viva voz del senador Reche (Expte. 70743). Aprobada se cumplimentará. Pág. 3614.
- XXXIV- Licencias. Del senador Soto y de la senadora Ubaldini. Pág. 3615.
- XXXV- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, la senadora Bianchinelli y el senador Bondino proceden a arriar las mismas. Pág. 3615.
- XXXVI- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 3616.

**I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 11 y 33 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la señora senadora Olga Bianchinelli y al señor senador Miguel Bondino, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Acta N° 39, correspondiente a la Sesión de Tablas del día 06 de marzo del corriente año.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Acta N° 39.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**IV
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**2
COMUNICACIONES OFICIALES**

Senador Héctor Quevedo, remite colección de libros compuesta por siete (7) ejemplares para que se adjunten al Expte. 70571, proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la colección de libros titulados "Reflexiones para el Alma", de los autores José Luis Prieto y Vicente Forner. (Expte. 70571)

A sus antec. Expte. 70571 -TCD-

Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE-, remite nota comunicando Resolución EPRE N° 022/18 -sobre sanción calidad de productos y servicios- Etapa II Ejercicio 2018. (Expte. 70491)

A sus antec. Expte. 70491 -DESPACHO 368-

Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe en relación a la Resolución N° 636, de esta H. Cámara, sobre la instalación de un cajero automático en el Arco del Desaguadero del Departamento La Paz. (Expte. 70521)

A sus antec. Expte. 70521-Archivo-

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, comunica que la nota enviada por la comisión de Derechos y Garantías en relación a presentación del señor Fidel Bustelo, solicitando intervención por situación de las Comunidades Huarpes, ha sido girada a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. (Expte. 67373)

A sus antec. Expte. 67373 -DG-

Poder Ejecutivo, comunica la promulgación de la Ley N° 9054, mediante la cual se crea el Defensor Docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores. (Expte. 69086 acm. 69586-69919)

A sus antec. 69586-69919 - Archivo -

H. Cámara de Diputados comunica la promulgación de las siguientes Sanciones:

9.057- Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en calles San Martín N° 1515, Manuel Belgrano

Nº 1285 y Presidente Alvear Nº 130, del Departamento Godoy Cruz. (Expte. 70248)

9.058- Estableciendo la promoción y desarrollo de la Industria Audiovisual en el territorio de la Provincia. (Expte. 70369)

A sus respectivos antecedentes legajo sanción –Archivo-

Poder Ejecutivo remite informe elaborado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación a la Resolución Nº 640 de esta H. Cámara, mediante la cual se solicita se reglamente la Ley Nº 8846 –Fondo Especial de Compensación para productores Ovinos y Caprinos, afectados por la deprecación de carnívoros silvestres-. (Expte. 70519)

A sus antec. Expte. 70519 –Archivo-

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia remite informe en relación a la Resolución Nº 690/18, sobre el desalojo de las familias que ocupaban el predio del club Jorge Newbery. (Expte. 70426)

Con sus antec. Expte. 70426 a AST

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

366- De Economía y Comercio Exterior, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

68481- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y Subsecretario de Agricultura y Ganadería, sobre la ayuda económica no remunerativa destinada a trabajadores y pequeños productores afectados por los daños climáticos.

68941- Proyecto de resolución, citando a esta H. Cámara, a las autoridades de la Dirección de Fiscalización y Dirección de Defensa al Consumidor, a fin de analizar la implementación de la Resolución 51-E/17 sobre Precios Transparentes.

70483- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución Nº 4508/17, rechazando cualquier tipo de tributo que afecte la producción local en general y la industria vitivinícola en particular.

367- De Hacienda y Presupuesto y Economía y Comercio Exterior, aconsejando el giro al Archivo del proyecto de ley venido en revisión, creando el Registro de Productores y

Establecimientos Ganaderos de Mendoza, para el desarrollo de las técnicas del destete precoz. (Expte. 65485)

368- De Obras y Servicios Públicos aconsejando el Archivo de los siguientes Expedientes:

70179- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Servicios Públicos, sobre el avance y estado de la obra vinculados a la concesión de la explotación integral, administración y refuncionalización de la Estación Terminal de Ómnibus Mendoza – ETOM-.

70413- Proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la Ruta Provincial Nº 154, que atraviesa el Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael.

70442- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre la contratación de la Ing. María Cristina Castaño.

70491- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico EPRE, remitiendo Resoluciones sobre sanción de calidad de productos y servicios - Etapa II Ejercicio 2018.

369- De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

70557- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo Decreto Nº 09/18, mediante el cual se dispone modificación presupuestaria, para el Ministerio de Seguridad, según Art. 9º Ley Nº 9.033 –Presupuesto Provincial 2018-.

70558- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo Decreto Nº 128/18, mediante el cual se dispone modificación presupuestaria, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, destinada a la organización de la Reunión Anual 2018 BID, según Art. 9º Ley Nº 9.033 –Presupuesto Provincial 2018-.

370- De Hacienda y Presupuesto y Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el giro al Archivo del proyecto de ley - Art. 133 del RI-, estableciendo compensación de deuda para el personal del Ministerio de Seguridad en relación a la Administración

Tributaria Mendoza (ATM) y al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV). (Expte. 65670)

371- De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

56960- Proyecto de Ley, incorporando párrafo al Artículo 9º de la Ley Nº 4.322, -Régimen Regulatorio del Adicional por Antigüedad de los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia-. (Art. 133 del Reglamento Interno H. Senado).

65710- Proyecto de Ley, creando un programa de voluntariado telefónico que brinde el servicio telefónico de orientación y contención al adulto mayor (SETOCAM) (Art. 133 del Reglamento Interno H. Senado).

65966- Proyecto de Ley, creando el Programa "No Compres Objetos Robados". (Art. 133 del Reglamento Interno H. Senado).

66171- Proyecto de Ley, estableciendo la obligación de las empresas de telefonía móvil, medicina prepaga, servicios de televisión por cable y/o Internet, a entregar un certificado de baja a los consumidores o usuarios que soliciten la rescisión del servicio. (Art. 133 del Reglamento Interno H. Senado).

372- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, creando el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Ministerio de Seguridad. (Expte. 69362)

373- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando el Art. 12 de la Ley 9.015 -Régimen de Concurso para Ingreso y Ascenso de Agentes de la Administración Pública - Adicional para Representantes de Autoridades-. (Expte. 70641)

374- De Turismo, Cultura y Deportes, de Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, reconociendo a la Destreza Criolla como Deporte Provincial. (Expte. 68662)

375- De Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.306, declarando de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que prestan dificultades específicas del aprendizaje. (Expte. 69336)

376- De Salud y Hacienda y Presupuestos, de la primera aceptando las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley devuelto en revisión, modificando el Art. 2º de la Ley Nº 7.112 - Fondo Provincial de Oxigenoterapia Domiciliaria-; y de la segunda aconsejando su giro a Archivo. (Expte. 57946)

377- De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley devuelto en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble ubicado en callejón servidumbre, con salida a calle Hipólito Irigoyen s/n del Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. (Expte. 66393)

378- De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley devuelto en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble ubicado en el Distrito El Carmen, Departamento Lavalle. (Expte. 66979)

A la Orden del Día de la próxima sesión

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sra. Myriam Liliana Parodi, remite propuesta para encuadrar a los trabajadores de gimnasios deportivos. (Expte. 70683)

A Turismo, Cultura y Deportes

Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza, remite nota solicitando el tratamiento y aprobación del proyecto de ley, instituyendo el día 10 de agosto de cada año como "Día del Licenciado en Administración". (Expte. 69819)

A sus antec. Expte. 69819 -TCD-

Coordinadora de Cajas de Provisión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina; Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco y Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesiones Provincia de Misiones -CAPROIA-, remiten nota manifestando su profunda preocupación ante el tratamiento del proyecto de ley modificando y derogando Arts. de la Ley Nº 7.361 -Caja de Previsión para Profesionales de Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos en Construcción e Industria. (Expte. 69118)

A sus antec. Expte. 69118 -AST-LAC-HP-

5
E70673
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Declarar de Interés de esta H. Cámara el "I Congreso Internacional de Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencia", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, a desarrollarse entre los días 9 y 11 de Agosto del corriente año en el Auditorio Ángel Bustelo de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º: De forma.

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara el "I Congreso Internacional de Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencia", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, a desarrollarse entre los días 9 y 11 de Agosto del corriente año en el Auditorio Ángel Bustelo de la Ciudad de Mendoza.

Este congreso, titulado "Paradigmas y Nuevos Desafíos", tendrá como Presidenta Honoraria a la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci y se desarrollará en el marco de los nuevos caminos trazados por el flamante Código Civil y Comercial que procura atraer los debates actuales en la materia. La temática a abordar comprende cuestiones relacionadas al derecho familiar, así como también a otras áreas del derecho privado, pues se prevén comisiones referidas al estudio de cuestiones patrimoniales y de empresa familiar. Se espera contar con la asistencia de conferencistas de reconocida solvencia de España, Italia, Colombia, Chile, México, Brasil, entre otros países, y con la participación en paneles y comisiones de prestigiosos juristas nacionales e internacionales.

Son objetivos del presente Congreso Internacional, el análisis, debate y proposición de posibles soluciones frente a los desafíos actuales y futuros del Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencia a la luz del nuevo Código Civil y Comercial Argentino y de los aportes

del derecho comparado, iberoamericano y europeo.

Es importante destacar que la actividad durante el Congreso incluirá trabajos en comisiones, paneles y conferencias. Cada comisión contará con Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y relatores conforme las necesidades, quienes compondrán la Mesa Directiva. Los presidentes, o en su caso los Vicepresidentes tendrán a su cargo la dirección o coordinación del trabajo de la Comisión o Subcomisión en todos sus aspectos.

Algunas de las temáticas de comisiones a desarrollar en el evento son:

- COMISIÓN 1 "El rol de los niños, niñas y adolescentes procesos civiles. Principios procesales. Abogado del Niño."

- COMISIÓN 2 "Bioética y familias TRHA. Dignidad, autonomía y Derecho al propio cuerpo. Robótica persona."

- COMISIÓN 3 "Contractualización de las relaciones familiares patrimoniales. Empresa familiar, pactos convivenciales y convenio regulador."

- COMISIÓN 4 "Género y familias. Violencias. Autonomía y Derechos sexuales y no reproductivos."

- COMISIÓN 5 "Protección de la vivienda. Afectación. Crisis familiares y vivienda. Niños y adultos mayores."

- COMISIÓN 6 "Las familias en el Derecho Internacional Privado. Responsabilidad parental y Derecho Internacional Privado."

Por los motivos aquí expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de Marzo de 2018.

DANIELA GARCIA

A Derechos y Garantías

6
E70674
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción legislativa de esta Honorable Cámara, a Licenciada en

Historia del Arte Sra. Patricia Favre por la publicación de la obra "Itinerarios Monumentales", la que reúne información detallada sobre esculturas y monumentos de nuestra provincia.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente debe consistir en la entrega de un diploma enmarcado, que expresa: Por el enorme aporte de la obra "Itinerarios Monumentales" a la divulgación y conocimiento de la cultura de la provincia de Mendoza.

Art. 3º- El ejemplar original de la obra "Itinerarios Monumentales" que se adjunta a la pieza administrativa, correspondiente a la presente Resolución, será donada a la Biblioteca de la Legislatura de la provincia.

Art. 4º - De forma.

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a la Licenciada en Historia del Arte y Magister en Arte Latinoamericano Señora Patricia Sandra Favre, quien ha reunido en su obra "Itinerarios Monumentales" Catálogo de escultura pública en Mendoza ,

imágenes e información sobre 100 monumentos y esculturas de toda la provincia cimentadas entre el siglo XIX y principios del XXI.

Hasta el año 2017 nuestra provincia no contaba con un relevamiento tan exhaustivo de obras de tanta envergadura y tan relevantes para el patrimonio histórico y cultural de nuestra provincia. Sabemos de la importancia de los monumentos y esculturas, como expresión artística, en los que la manifestación de valores, creencias y principios refleja momentos trascendentes de la historia de una sociedad. En esta obra vemos como la Licenciada Favre ha seleccionado a través del criterio científico y artístico obras representativas de ese bagaje cultural.

La obra ha sido presentada durante el año 2017 en la Feria del Libro, y como manifestó la autora sirve de guía y consulta, siendo riguroso con los datos pero confeccionado para todo público. La licenciada Favre manifiesta que la compilación es un homenaje a los escultores mendocinos que no han sido

referenciados antes. En este relevamiento se consignan datos como la ubicación, la fecha, el material usado, sus dimensiones, el autor y la descripción de cada obra, entre otros.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución

Mendoza, Marzo de 2018

JORGE TEVES

A Turismo, Cultura y Deportes

7 E70676 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1 - El Siguiete proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara, al libro "8 Claves para financiar proyectos innovadores" de la autora ecuatoriana Inés María Nevarez, libro que acompaña a la economía, promueve la identificación de oportunidades de innovación que impulsan el crecimiento económico.

Art. 2º: De forma.

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta H. Cámara al libro "8 Claves para financiar proyectos innovadores" de la autora ecuatoriana Inés María Nevarez, libro que acompaña a la economía, promueve la identificación de oportunidades de innovación que impulsan el crecimiento económico.

Inés María Nevárez, ecuatoriana, nació en Guayaquil el 18 de Octubre de 1969, es economista de profesión. Desde 1997 trabaja en diferentes programas de crédito y financiamiento dirigidos a diferentes segmentos de población en diversos países de América Latina. Reside hace 18 años en Argentina, actualmente es evaluadora de proyectos de in-

novación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), fue convocada a colaborar con el gobierno del presidente Rafael Correa para asumir la responsabilidad de la creación y puesta en marcha del primer Fondo de Capital de Riesgo para la Innovación Productiva del Ecuador, que brindo oportunidades de financiamiento a miles de emprendedores y PYMES.

En el año 2014 constituyó Fundación Construyamos para trabajar con los alumnos de escuelas técnicas de la provincia de Buenos Aires y brindarles oportunidades de financiamiento a sus proyectos innovadores, además de integrar contenidos en economía, educación financiera e innovación a la educación técnica a través del programa "Construyamos Nuestros Sueños". En los años siguientes su trabajo se extendió a las provincias de Salta, Neuquén, Chubut y Mendoza. El trabajo articulado que realiza Fundación Construyamos con grandes empresas y los Ministerios de Educación de Nación y de cada una de las provincias con las que colabora es reconocido a través de las diferentes declaratorias de interés educativo recibidas para el programa "Construyamos Nuestros Sueños": Ministerio de Educación de Nación (Junio, 2016), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva Nación (Septiembre, 2016), Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta (Abril, 2017), Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén (Abril, 2017).

Por su labor fue reconocida en abril del 2016 por la firma Ernst & Young como Emprendedor Social del año de Argentina y en septiembre del mismo año recibió el galardón como Emprendedor social del año de America Latina otorgado por el Instituto Tecnológico de Monterrey, en México.

En el 2015 publico Economía de los sueños (Paidós), libro que en mayo de 2016 fue declarado de interés por el Congreso de la Nación argentina.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas y demás Instituciones esta convencido que alentar la actividad emprendedora, debe entenderse como una responsabilidad que, obligatoriamente, necesita integrar los mecanismos necesarios para que a partir de las ideas, se logre la generación de producción y empleo que la Argentina necesita y para eso, se requiere, indiscutiblemente, la disponibilidad de recursos económicos, en forma de crédito y financiamiento, además de preparar a la población para lograrlo.

El contenido de esta publicación reúne 5 años de trabajo en las escuelas técnicas de 6 diferentes provincias en Argentina, con

un fondo de financiamiento que llega a 200.000 alumnos. Impulsando el crecimiento económico para sí mismo y para su comunidad y facilitando el camino para el logro del financiamiento que tanto requieren los jóvenes para poner en marcha sus proyectos.

Alentar la actividad emprendedora debe entenderse como una responsabilidad que requiere integrar los mecanismos necesarios para que, a partir de las ideas, se logre la generación de producción y empleo que la Argentina necesita. Para eso es necesario contar con recursos económicos en forma de crédito y financiamiento, además de poder preparar a la población para el acceso a ellos.

El libro 8 Claves para Financiar Proyectos Innovadores, desde la Escuela Técnica presenta una metodología sencilla, incorporada a las aulas, fundamentada en la lógica de organismos públicos y privados que se dedican al financiamiento a la innovación en la Argentina. Se encuentra cargado de ejemplos de cientos de proyectos y emprendedores argentinos, el Crédito y el financiamiento se encuentran al alcance de todos los emprendedores innovadores que siguen estas 8 claves básicas, que les permitirán innovar en un mundo económico que busca optimizar recursos, maximizar resultados y personas con la perseverancia y la fuerza que se requiere para lograr un cambio.

La Argentina requiere crear las estructuras que alineen al emprendedor con la oportunidad de adquirir los recursos económicos para que se haga realidad, y el medio mas propicio para que esto suceda es un trabajo de concientización desde la escuela secundaria donde se educa a la mayor parte de los jóvenes argentinos.

Por los argumentos aquí esgrimidos es que presento el siguiente proyecto de resolución y solicito a mis pares que me acompañen en su aprobación.

DANIELA GARCIA

A Economía y Comercio Exterior

8

E70679

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-557 Cerro La Gloria,

situada en el Barrio La Favorita, del departamento de Ciudad de Mendoza.

Art. 2º- Otorgar diploma de estilo enmarcado a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º- De forma.

NORMA CORSINO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-557 Cerro La Gloria, situada en el Barrio La Favorita, del departamento de Ciudad de Mendoza.

Desde el mandato fundacional de la escuela, con fecha del 01 de marzo de 1968, hasta estos días, la escuela ha podido sobrellevar modificaciones, resultantes de las transformaciones socio-culturales por las que ha atravesado la comunidad.

La institución surge como un pequeño establecimiento de gestión privada que funcionaba en una casa, destinada a vivienda, ubicada en Capital detrás del Cerro de la Gloria, junto al camino a Papagallos. Fue una casa organizada por "Los Caballeros del Fuego", secta religiosa cuyo objetivo fundamental era la educación de los hijos miembros de la misma.

Al principio, la comunidad no se sentía identificada por la escuela, lo que ha ido disminuyendo a través del tiempo, acrecentando el compromiso de quienes hoy forman parte del sistema educativo.

Desde el año 1978 al 1998, la escuela funcionó en la vieja casa, que los lugareños llamaban "La casa del bosque", hasta la construcción del nuevo edificio donado por la Cooperativa del Barrio La Favorita a la Dirección General de Escuela, según información extraída por la Oficina de Bienes Inmuebles. El nuevo edificio fue inaugurado el 9 de agosto de 1999.

En la actualidad a la institución asisten 500 alumnos entre los turnos mañana y tarde, pertenecientes a un sector muy vulnerable de la población. A pesar de que las condiciones edilicias ya resultan insuficientes para la matrícula actual, personal docente, no docente, alumnos y padres siguen trabajando arduamente para brindar un sistema educativo eficiente para otorgarles herramientas a

centenares de niños para afrontar de mejor manera su futuro.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

NORMA CORSINO

A Educación, Ciencia y Técnica

9

E70680

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Escuela N° 1-154 General Enrique Mosconi del departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º- Otorgar diploma de estilo enmarcado a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º- De forma.

NORMA CORSINO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Escuela N° 1-154 General Enrique Mosconi del departamento de Luján de Cuyo.

En el año 1905, se fundó la primera escuela de la zona que llevaba el N°15/16, hoy conocida como Escuela N° 1-154 "General Enrique Mosconi". El edificio estaba situado frente a la capilla sobre el Río Seco, uno de los límites de La Puntilla. Esta escuela fue dirigida por un maestro sin título, Don Santiago Bruma y tenía como ayudante a su esposa. Funcionaba en dos turnos; en el matutino asistían 25 varones y por la tarde 25 niñas.

En 1908 la escuela se trasladó a la casa de Don Julián Vázquez, un vecino benefactor de La Puntilla. Posteriormente en el año

1914 se produce un importante incremento de la matrícula, ingresando 97 niños más. Luego en 1918, se la nombra como Escuela Nacional N°62, siguiendo con el mismo personal.

En 1956, debido al constante crecimiento de la población infantil de la zona de influencia de la escuela, se asigna una partida económica para la construcción de edificios propios de cuatro escuelas en Mendoza, una de ellas sería la Escuela Nacional N° 62.

Años posteriores y con mucho esfuerzo de la comunidad educativa, el 9 de diciembre de 1963, lograron adquirir el terreno en donde se edificaría la Escuela.

El 27 de julio de 1965 el Ministro de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza llamó a licitación para la construcción del edificio escolar perteneciente a la Escuela N° 62, comenzando las obras en el año 1966.

El 25 de abril de 1967 a raíz de un sismo se agrietan algunas paredes del edificio, razón por la cual madres de alumnos presentan notas a la Municipalidad de Luján, solicitando la inspección del edificio escolar para su clausura y el 15 de mayo de ese año la Municipalidad, ante las gestiones realizadas resuelve la clausura y demolición de la escuela.

Tras dos años, desarrolló su misión educativa en domicilios particulares cedidos por los vecinos, ya que no se había terminado la construcción del nuevo establecimiento.

Finalmente el 1 de diciembre de 1968, se inauguró el nuevo edificio escolar. En el año 1979 se transfiere la jurisdicción de la escuela a la provincia, con el nombre actual: Escuela N° 1-154 "General Enrique Mosconi".

La comunidad de La Puntilla desde hace un centenario, comprendió que la educación es un proceso que no termina nunca, por ello hasta el día de hoy continúa siendo referente educativo de la zona, recibiendo y educando a cada alumno con empeño y afectiva dedicación, con el fin último de formar a hombres y mujeres de bien que contribuyan a una mejor sociedad.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

NORMA CORSINO

A Educación, Ciencia y Técnica

10
E70681
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Incorpórese el inciso g) al Artículo 16 de la Ley 7.372, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Percibir en concepto de honorarios, ante la falta de acuerdo de partes, la siguiente escala arancelaria:

1) Venta de bienes inmuebles: Corresponde el 3% por la parte compradora y el 3% por la parte vendedora, calculada sobre el monto total de la operación.

2) Locaciones de inmuebles con destino habitacional: Corresponde el 4% del monto total del contrato de locación, al momento de la contratación, siendo un 50% a cargo de locador y el otro 50% a cargo del locatario.

3) Locaciones de inmuebles con destino a uso comercial: Corresponde el 4% sobre el monto total del contrato, siendo un 50% a cargo de locador y el otro 50% a cargo del locatario.

4) Locaciones por temporada: Corresponde el 5% del monto total del contrato, siendo un 50% a cargo de locador y el otro 50% a cargo del locatario.

5) Tasaciones Particulares: Corresponde el 0,5% sobre el valor de los bienes a tasar, a cargo del comitente.

6) Cuando actúen como administradores de alquileres: Corresponde en concepto de honorarios el 10% calculado sobre el monto del alquiler mensual, estando su pago a cargo del locador.

7) Para los casos de administración de consorcio: podrán establecer en concepto de honorarios del 1% hasta el 12% del total de las expensas comunes y su pago estará a cargo de los locadores.

8) Prórroga de locación con destino habitacional: Corresponde el 50% del monto establecido en el punto 2 del presente inciso, siendo un 50% a cargo de locador y el otro 50% a cargo del locatario.

9) Venta de Negocios y Fondos de Comercio: Corresponde el 5% sobre el monto total del valor de la venta, a cargo del comprador y vendedor en partes iguales.

10) Por la realización de cualquier tarea propia del corredor inmobiliario no enunciada en la presente, corresponderán los honorarios que las partes pactaren expresamente.

En caso de concurrencia de dos o más Corredores, téngase presente lo establecido en el Artículo 1.351 del Código Civil y Comercial de la Nación.”

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente ley serán aplicadas a todas las operaciones celebradas a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSE ORTS
DANIELA GARCIA
CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad regular los honorarios profesionales de los Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Mendoza.

Dado que en nuestra provincia los Corredores Públicos Inmobiliarios, como en otras jurisdicciones de nuestro país, están amparados bajo la tutela del derecho a través de organismos de derecho público no estatal, es necesario analizar su marco legal para determinar si dicho ordenamiento contiene los elementos suficientes para su normal desenvolvimiento en la actualidad. No es ajeno que el desarrollo de cientos de actividades profesionales, reconocidas y regladas en el territorio nacional, surtan efectos sobre el orden público, los derechos inherentes a las personas y el bien común.

La finalidad de este proyecto va de la mano de una necesidad que, en los últimos tiempos, ha tomado gran relevancia para la sociedad. Y no es más que la relación entre las partes cuando de pago de honorarios se trata en el ámbito inmobiliario.

En el ámbito inmobiliario, existen diversos factores que hacen que las relaciones

entre los profesionales y las partes, no sean como el común denominador del resto de las relaciones profesionales. Cuando se trata de la locación de inmuebles destinados a viviendas, si bien hay una relación profesional de por medio donde existe un servicio y una contraprestación, en medio de ella, está en juego un derecho inalienable, constitucionalmente reconocido, que es el derecho al acceso de una vivienda digna (reconocido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional).

En los últimos tiempos esta relación, se ha convertido en materia de controversias, dado los intereses de las partes y, entre ellos, el desarrollo de una actividad profesional que no solo se agota en una mera actividad, sino a veces la figura del Corredor Público Inmobiliario, va más allá de su rol de intermediador.

Ante esta situación, debemos velar por todos los derechos e intereses de las partes intervinientes para salvaguardar sus intereses.

En nuestra provincia, la actividad inmobiliaria se encuentra nucleada en el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios, regulada por la Ley 7.372, norma por la cual se reconoce la entidad de un organismo de derecho público no estatal, el cual vela por los intereses de sus Colegiados, imparte normas para sus miembros, y por sobre todo, vigila el cumplimiento de la actividad profesional en el marco de la ley.

Dicha norma, carece de la determinación de regulación de honorarios para sus colegiados. En la letra de la misma, no establece mecanismo ni obligación alguna hacia el Colegio o sus matriculados, sobre dicha regulación.

Si bien están determinados por las costumbres del mercado o usos y costumbres, lo que en el ámbito jurídico es reconocido, y a sabiendas que en el territorio de nuestra Provincia no hay un desmán excesivo sobre este punto a comparación de otras jurisdicciones, no es admisible que habiendo tantos derechos e intereses en juego, no exista una legislación clara al respecto. Como así sucede en tantas otras profesiones.

En definitiva, el objeto del presente proyecto tiene como finalidad, por un lado, equilibrar la relación entre las partes, y por otro, la regularización de una actividad profesional tan necesaria en estos tiempos.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

JOSE ORTS

**A Legislación y Asuntos Constitucionales,
y Hacienda y Presupuesto**

**11
E70685
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. Declárese la Emergencia Educativa en la provincia de Mendoza un plazo de dos (2) años, retroactivo al mes de febrero.

Artículo 2°. Suspéndase por un plazo de dos (2) años, retroactivo al mes de febrero, el cierre y/o fusión de instituciones educativas, cursos y/o divisiones en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3°. De Forma.

VICTOR DA VILA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de Ley que tiene como objetivo declarar la Emergencia Educativa en la provincia de Mendoza y suspender por un plazo de dos (2) años, retroactivo al mes de febrero, el cierre y/o fusión de instituciones educativas, cursos y/o divisiones en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas.

Las resoluciones vigentes sobre matrícula son dispares y en muchos casos no contemplan ni los contextos socio-económicos, ni las condiciones edilicias/espacio físico adecuado, ni los "entornos formativos" específicos según nivel y modalidad. El trabajo pedagógico en función de la cantidad de alumnos/as tiene un impacto diferente según su realidad social y los problemas

emergentes derivados de esa situación. A su vez, la cantidad de alumnos/as deseables o posibles, desde el punto de vista pedagógico (es decir, poniendo como eje la "calidad" educativa) debe tener en cuenta disponibilidad de espacios físicos concretos (espacio del aula y de la escuela), así como también el entorno formativo específico del nivel y modalidad que se analice. Por ejemplo, si se trata de un taller de formación práctica o laboratorio (por disponibilidad de equipamiento y por seguridad), como en Escuelas Técnicas o Centros de Capacitación para el Trabajo. O si se trata una Escuela Artística Vocacional (con instrumentos diversos y posibilidades acotadas según espacios y práctica artística específica).

Así, la Resolución vigente en Primaria Común es la 2.539 de 1992. Dicha Resolución, por ejemplo, establece una "asistencia media de 34 alumnos y 40 alumnos matriculados como mínimo" para poder plantear una división en dos secciones, en "Segundo y Tercer Ciclo". Esto supone cursos regulares de más de 30 alumnos/as sin posibilidad de desdoblarse. No obstante, dicha resolución contempla "excepciones" que "deben ser solicitadas por el Director y avaladas por el Supervisor Técnico Seccional y Regional". Las excepciones son: "1) La capacidad del aula 2) Grupos de aprendizaje lento, niveladores: no más de 12 alumnos. 3) Grupos de características socio-económicas-culturales especiales (urbano-marginales), que determinan la convivencia y los aprendizajes". Sin embargo, a pesar de lo correcto de estas excepciones, no establecen parámetros específicos, por lo que quedan a la discrecionalidad del funcionario de la D.G.E. el cuándo y el cómo aplicar las excepciones. En la práctica, como fundamentaremos más adelante, estas excepciones se aplican cada vez menos y se procede al cierre y reagrupamiento de divisiones en escuelas en contextos vulnerables (urbano-marginales y rurales), sin atender a las problemáticas pedagógicas de dicha decisión.

En Nivel Inicial es particularmente acuciante la situación edilicia, de recursos y de organización institucional. Se establece un máximo de 25 alumnos/as para salas de 4 años y un máximo de 30 alumnos/as para sala de 5 años. Los Jardines Nucleados tienen una única dirección para aulas ubicadas en diferentes escuelas, en muchos casos con un único directivo. Y, ante la obligatoriedad del nivel, se intentó solucionar el problema de espacio físico dividiendo aulas, con el consiguiente hacinamiento de niños/as.

Educación Artística Vocacional, por ejemplo, no tiene normativa propia al respecto. En la práctica, está encuadrada en las disposiciones de nivel primario, al carecer de reglamento propio y de Junta Calificadora de

Méritos propia, por lo que aplicaría la Resolución 2.539/92 o la discrecionalidad absoluta de las autoridades. La aplicación de la misma resultaría en un absurdo porque no se pueden tener en ningún espacio físico 40 alumnos/as tocando cada uno/a una batería. Dicha modalidad se encuentra en litigio con el gobierno provincial por la homologación del acuerdo paritario que establece la creación de Junta Calificadora, que le permitiría avanzar en normativa sobre su especificidad.

En Educación de Jóvenes y Adultos, los Centros Educativos de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), se rigen por la Resolución 126/02 que establece secciones con un mínimo de 12 alumnos para 1er Ciclo; 15 alumnos para 2do Ciclo y 20 alumnos para 3er Ciclo. Si bien los números son razonables, sigue sin tener en cuenta la condición concreta en que se garantiza el derecho en cuestión. No es lo mismo aplicar ese criterio en una institución ubicada en zona céntrica o de gran concentración urbana, que en zona rural o en zonas de contextos socio-económicos vulnerables.

Las matrículas de modalidades como Jóvenes y Adultos se encuentran en constante fluctuación por ser receptoras de una población que no pudo avanzar en el sistema educativo en el tiempo estipulado. Las condicionantes económicas y sociales, incluidas las de género, que ocasionaron el abandono escolar original, siguen presentes cuando se incorporan a las instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos. La paradoja es que dichas modalidades tienen recursos y currícula "a la baja" en relación las necesidades de esa población y en comparación con Primaria y Secundaria Comunes. No cuentan con áreas de educación física ni artísticas; no tienen edificios propios y muchas veces no pueden acceder a los recursos de las escuelas primarias y secundarias donde funcionan. En otros casos, ni siquiera funcionan en edificios escolares y el Estado no garantiza, muchas veces, ni siquiera el comodato. El caso más emblemático de "marginalidad" de esta modalidad es que el programa Conectar Igualdad no incluyó a toda la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos en su programa de otorgamiento de Netbooks. Estos aspectos de precariedad de la modalidad deben tenerse en cuenta para entender los problemas de matrícula, además de otros aspectos sociales más generales que fundamentaremos en breve.

Los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) ni siquiera tienen normativa propia al respecto, por lo que se aplica arbitrariamente lo que la autoridad decide o por analogía con la normativa de Secundaria o de C.E.B.J.A.

Igualmente, Educación Superior no tiene normativa específica sobre mínimo y máximo de matrícula y suele usarse de referencia la Resolución 329/01 de Secundaria.

Educación Especial se rige aún por la Resolución 01 del 2011. La misma establece, como la Resolución 2.539/92 de Primaria, números de alumnos mínimos y máximos teniendo en cuenta la "especialidad" de cada escuela y el ciclo o nivel.

Pero sin tener en cuenta ningún tipo de excepción por contextos socio-económicos vulnerables, ubicación geográfica, situación edilicia, etc.

Los C.C.T. tienen la Resolución 252/17, que aún no ha sido publicada en el boletín oficial. La misma establece la conformación de la matrícula según capacidad del entorno formativo, pero da plazos restrictivos para su conformación y no establece excepciones por contexto.

En Secundaria, está vigente aún la Resolución 329 del 2001. La misma establece, en su Artículo 1, que un curso debe tener como mínimo 18 alumnos. Aquí, no se contempla máximo alguno para desdoblarse en una siguiente división, lo que permite extender ilimitadamente el número de alumnos/as, sin restricción alguna. Tampoco hace diferencia por año de cursado (como si hace la Resolución 2.539/92 de Primaria), siendo notoria la diferencia en el aprendizaje y en la convivencia según la madurez del alumnado y, por lo tanto, la cantidad de alumnos/as según el grupo etario al que pertenezca en la adolescencia. Es decir, la cantidad de alumnos/as posibles o deseables no es la misma cuando se trata de adolescentes que recién egresan de Primaria que cuando se trata del último año del nivel. Así mismo, a diferencia de la Resolución 2.539/92 de Primaria, esta resolución no establece excepción posible alguna según contexto socioeconómico, espacio físico, etc. Por lo tanto, hoy, cuando el gobierno escolar detecta dos divisiones de 15 alumnos/as cada una, ordena que se cierre y se fusione en una única división de 30 alumnos/as. Esta decisión es antipedagógica en general, pero es más grave todavía en un contexto socio-económico de alta vulnerabilidad, donde la convivencia está signada por graves problemas sociales que atraviesan a la zona, como disputas territoriales comúnmente conocidas como "guerras de bandas". A su vez, complica el trabajo personalizado y el tratamiento y prevención de situaciones emergentes como adicciones, bulliing, violencia de género, etc, según lo exige la normativa vigente (RES 635/14). Esto implica un deterioro significativo de la calidad educativa de esos/as alumnos/as, el aumento de los

problemas de convivencia y, en muchos casos, más abandono escolar. Por lo tanto, se consolida el círculo vicioso de pérdida de alumnos/as por el empeoramiento de las condiciones de aprendizaje.

Todas estas situaciones deben ser ampliadas con otras variables: fluctuaciones de matrícula por particularidades como la privación de libertad en Educación en Contexto de Encierro o por matrícula tardía en el caso de las Escuelas Albergues, Rurales y/o de Frontera, condicionada por el trabajo agrario familiar e infantil. En estas últimas, hubo cierre de divisiones el año pasado, a pesar de esta realidad particular con el agravante de que se crean "grados múltiples". Los grados múltiples consisten en agrupar diferentes trayectos y cursos en una misma división con un/a solo/a maestro/a. En todos estos casos, no existe normativa específica que tenga en cuenta estas situaciones. Una escuela albergue primaria podrá justificar una división con menos alumnos/as con las excepciones que establece la Resolución 2.539/92 de Primaria Común. Pero una Escuela Albergue Secundaria debe regirse por la Resolución 329/01 que le exige un mínimo de 18 alumnos/as, aunque se desarrollan en el mismo contexto que la primaria. Queda a la vista la incongruencia de tal situación.

Existen más variables a tener en cuenta. Una muy importante es la integración de alumnos/as con discapacidades o capacidades especiales en la educación común. Al respecto, está vigente la Resolución 676/04 que establece, en su Artículo 2do "un máximo de (dos) 2 alumnos con discapacidad en secciones escolares que no superen los veinticinco (25) alumnos y (un) 1 alumno si la matrícula general superase los (veinticinco) 25 alumnos". No obstante, en la práctica, estos límites se cruzan muchas veces, porque colisiona con las resoluciones que permiten cerrar divisiones y agrupar alumnos/as. Volviendo al ejemplo de Secundaria: si tenemos dos divisiones de 15 alumnos/as cada una, y cada una tiene 2 alumnos/as integrados/as, termina en un reagrupamiento de 30 alumnos/as con cuatro de ellos/as integrados/as. Se vuelve una vulneración de derechos de los/as niños/as y jóvenes con discapacidades que tienen una peor atención, en un grupo ahora superpoblado, con un grupo de docentes que no podrán satisfacer la demanda del conjunto.

Hasta aquí, se abordó el aspecto general de normativas y situaciones no contempladas por las resoluciones vigentes o por la falta de ellas.

¿Cuáles son los considerandos de la D.G.E. para el cierre de cursos?

Si tomamos como ejemplo las Resoluciones de cierre de cursos del 2016 en Educación Secundaria (Resoluciones 261-DES-16, 262-DES-16, etc.), vemos los siguientes considerandos en común para justificar el cierre:

"Que la escuela antes mencionada, ha tenido reducción de matrícula en diferentes años de estudio, del ciclo lectivo 2016.

Que la Resolución N° 329/2011 determina que el mínimo de educandos por aula es de 18 alumnos.

Que, esta reorganización cuenta con el visto bueno de la respectiva Supervisión de la escuela.

Que es propósito del gobierno escolar la optimización de los recursos del Estado Provincial;".

En el caso de estas resoluciones, luego de una intervención del S.U.T.E., en especial de la Seccional Godoy Cruz de dicho sindicato, hubo una rectificatoria parcial de dichos cierres (Resolución 279-DES-16) con los siguientes considerandos:

"Que se ha dialogado con los directores de las escuelas que se han cerrado cursos por baja matrícula, en el presente ciclo lectivo.

Que es conveniente atender las necesidades de las instituciones y la proyección de los próximos años que podrían mejorar el número de alumnos por curso.

Que el Supervisor no hizo el relevamiento y el proceso adecuado en el pedido de cierres.

Que esta dirección solicita que la comunidad educativa de todas las escuelas, elaboren proyectos y estrategias de mejora para que los y padres reconozcan a la institución como el mejor lugar para la educación de los jóvenes."

Nótese que los considerandos para cerrar divisiones carecen de todo fundamento pedagógico, de análisis de proyección de matrícula, de análisis del contexto de la escuela y se fundamentan esencialmente en la normativa vigente (con los límites de esa normativa) y en la "optimización de recursos". Luego, en la rectificatoria, se termina concluyendo que es responsabilidad de las escuelas el mejorar la matrícula de la misma. En ningún caso aparece la responsabilidad de la D.G.E. ni del Estado en general, salvo en relación a "optimización de recursos". Tampoco aparece el enfoque de la educación como un derecho que

debe ser garantizado. La gravedad de esta situación está dada porque se trata, además, de niveles obligatorios del sistema educativo. Obligatorios para los/as ciudadanos/as y obligatorio de ser garantizado por el Estado, según las leyes vigentes (Ley 26.206).

No obstante, la situación de matrícula en el sistema educativo debe ponerse en relación a las necesidades sociales y si éste último garantiza el derecho que lo justifica. Tampoco se trata de "oferta y demanda", puesto que no se trata de un producto producido que deba dar alguna ganancia. La pregunta es: ¿El sistema educativo debe contraerse, porque ya cumplió con la cobertura e inclusión de toda la población? ¿O por el contrario, debe plantearse la incorporación de matrícula faltante como política de Estado? La respuesta a esta pregunta es la que debe guiar la política educativa y de gobierno.

Necesidad Educativa y Social.

Según la Encuesta Permanente de Hogares, (E.P.H.) relevamiento Segundo Trimestre de 2.017, sólo en el Gran Mendoza, 80.102 personas entre 20 y 59 años no terminaron el nivel secundario. Es decir, un 17,7% del universo encuestado. En cuanto a nivel primario, 24.525 jóvenes, entre 15 y 19 años no terminaron la escuela primaria.

Finalmente, según la encuesta de Condiciones de Vida de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (D.E.I.E.), últimos datos disponibles (2.016), el 60,3% de la población de 6 años y más que nunca asistió o habiendo asistido no finalizó el nivel primario, manifestó no haberlo hecho por motivos económicos o de trabajo.

El impacto de la situación económica y social en el fenómeno de la deserción escolar y otras problemáticas educativas ha sido reconocido por las propias autoridades provinciales. La Subsecretaria de Desarrollo Social de la Provincia, Marcela Fernández, declaró a la prensa el resultado de un relevamiento propio. Allí, se concluyó que: "En 2017 hubo 6 mil chicos de primaria que tuvieron un alto ausentismo escolar, y se comprobó que el cien por ciento vivía en una situación de extrema pobreza". La funcionaria enfatizó: "No es menor que un niño durante todo el día no coma. No es menor que el niño venga a la escuela nada más que para comer, esto tiene que ser un alerta" (Ciudadano Diario, 24 de enero de 2018). El gobierno anunció la extensión del Programa Merienda Saludable a 650 escuelas más, para el 2.018 y la funcionaria declaró: "Hemos comprobado un alto ausentismo y falencias en el rendimiento escolar en niños de zonas vulnerables, que no se alimentan bien. Por ello, estamos realizando un gran

esfuerzo presupuestario, porque entendemos que la alimentación de los chicos es sumamente importante para su desarrollo y rendimiento escolar" (Diario Uno, 29 de enero de 2018).

Presupuesto educativo y "optimización de recursos"

Así las cosas, surge evidente que el sistema educativo, lejos de contraerse, debe expandirse y mejorarse. Por lo tanto, entendemos que los cierres de cursos que se implementan desde la D.G.E., en este momento, y los que se implementaron en los últimos años, parten exclusivamente de un problema presupuestario, y no educativo.

Se puede comenzar con una reflexión muy sencilla. El Presupuesto 2.018 contempla \$19.780 millones para Educación, mientras que en el 2.017 se destinaron \$17.850 millones. Esto quiere decir que este año se proyecta invertir sólo un 11% más, en un contexto en el que el mismo gobierno proyecta un 15,7% de inflación y las estimaciones de consultoras privadas rondan el 20%. Sólo en enero y febrero, la inflación acumulada es del 6,4% (IPC DEIE), superando incluso la primera cuota de 5% hasta junio de aumento salarial que se ofreció o se decretó para la mayoría de los/as trabajadores/as del Estado.

El presupuesto educativo ha sufrido una contracción objetiva, en términos reales, (es decir, tomando en cuenta la inflación cada año). Usando como fuente la información oficial disponible en el Sistema de Información Consolidada (Sidico), perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, el CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMÍA CRÍTICA, realizó el siguiente análisis. El mismo se realizó sobre la base de lo efectivamente ejecutado (excepto, claramente, 2018), en todas las variantes de análisis (según los distintos caracteres que componen el presupuesto provincial):

ANEXO - Cuadro Nro. 1

Aquí es importante señalar que en Mendoza sigue vigente la Ley Provincial de Educación 6.970 (2.002) en la que se crean "los fondos permanente y eventual para el financiamiento de la educación en la provincia" (Art. 160). Según la misma ley, "el fondo permanente estará conformado por el treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto de la provincia" (Art. 161). Por su parte, el fondo eventual está compuesto, aparte, por "recursos" de "ministerios y/o municipios con destino a la educación, (...) organismos de acción social, estatales o privados..." (Art. 166), etc.

Por lo tanto, los fondos de otros ministerios (como el Programa Merienda Saludable), no deberían computarse dentro del presupuesto educativo como "fondos permanentes".

El gasto en educación, en Mendoza, se mantiene al ras del 6% del P.B.G. que estableció como piso la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo (2.005) cuyas metas debían cumplirse hacia el 2.010.

Puede verse, a su vez, que si bien esto sucede en un marco general de restricción presupuestaria provincial, Educación es la que más ha bajado desde el 2.015.

ANEXO - GRAFICO Nro. 1

ANEXO - CUADRO Nro. 2

Así las cosas, el presupuesto educativo ha sufrido una contracción objetiva que se manifiesta no sólo en lo salarial sino en la problemática del cierre de cursos. Estos cierres se producen, no porque el sistema educativo haya encontrado un límite de población para incorporar, sino por evidentes restricciones presupuestarias impuestas por las definiciones asumidas desde la política económica y educativa.

Paradójicamente, los cierres de cursos que hemos podido detectar se suceden, en su mayoría, en contextos socioeconómicos vulnerables, donde existe mayor déficit educativo de escolaridad. Existe un éxodo de matrícula comprobable de esas zonas a zonas céntricas, por diversos factores asociados a la inseguridad en esos barrios y otras situaciones emergentes. Las familias optan por enviar a sus hijos/as a escuelas más lejanas, lo que produce una saturación y sobredemanda de escuelas ubicadas en mejores contextos y un vaciamiento de las escuelas en zonas vulnerables. Los cursos que se cierran en las últimas escuelas, no se abren en las escuelas superpobladas porque no tienen condiciones edilicias para hacerlo y porque se prioriza la lógica de ahorro, por la restricción presupuestaria.

Por estos fundamentos expuestos, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores acompañen este proyecto de Ley.

VICTOR DA VILA

A Educación, Ciencia y Técnica; y Hacienda y Presupuesto

12
E70699
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, que informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

1. Estudios realizados por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre la existencia de algas azules (cianobacterias) en el embalse El Nihuil y otros embalses del Sur mendocino.

2. Daños evaluados por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en el ecosistema del Embalse El Nihuil debido a la existencia de algas azules (cianobacterias).

3. Acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial para la erradicación de de algas azules (cianobacterias) en el embalse El Nihuil y otros embalses del Sur mendocino.

4. Cualquier otro dato de utilidad que pueda servir a los fines solicitados.

Artículo 2º - De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia información correspondiente al estado, funcionamiento, proyecciones y planificaciones vinculadas al Embalse El Nihuil.

Es de señalar que el El Nihuil es el embalse más grande de la provincia de Mendoza, siendo la obra cabecera de todo el complejo hidroeléctrico apostado sobre el Río Atuel, constituyendo en su conjunto una obra que cumple funciones de regadío, generación de electricidad y es uno de los principales atractivos turísticos del Sur Provincial.

Asimismo, el embalse se encuentra ubicado en el distrito El Nihuil, del departamento de San Rafael, el cual tiene una población de más de mil personas. En el extremo oriental del embalse se encuentra ubicada la Villa El Nihuil la cual es centro del distrito, desarrollándose como una villa turística sobre dicho lago artificial, aprovechando también el atractivo del cañón del Atuel.

Ahora bien, es de señalar que las prácticas de bajar los niveles de cota del embalse durante los meses de invierno tienen como finalidad controlar la proliferación de la vegetación acuática y preservar a los peces de una intoxicación producto del deterioro de las aguas. Sin embargo esta práctica, al parecer, ha dejado de realizarse o se realiza de manera incorrecta para un mantenimiento adecuado del embalse.

Es preciso aclarar, conforme a lo señalado por los especialistas, que estos últimos 5 años ha habido crisis de nieve en la cordillera y que por ende se han reducido mucho los glaciares, por ello se cuenta solamente con la nieve que cae, que el año pasado fue de un 20% menor del promedio habitual, y si bien se resalta la gran ventaja de tener el río Atuel un dique de cabecera, que almacena en el verano el agua del deshielo y un dique compensador que tiene que juntar los caudales que pasan por las centrales hidroeléctricas durante el invierno, en el caso del Atuel este mecanismo no se estaría respetado, siguiendo las necesidades comerciales de las empresas concesionarias de las centrales, sin tener en cuenta el impacto ambiental ni las necesidades reales para la población y el riego de los cultivos.

Recientemente especialistas de Gendarmería Nacional que cuidan los lagos del sur, realizaron estudios en El Nihuil y observaron que estaban apareciendo algas azules (cianobacterias), las cuales señalan que existen condiciones ambientales típicas del principio de un pantano. Las cianobacterias pueden producir graves problemas de salud sobre cualquier ser vivo, lo cual incluye a los habitantes, turistas y cualquier otro tipo de visitantes, como hepatitis, atacar el sistema nervioso y otros.

Las cianobacterias producen toxinas y pueden envenenar a los animales que habitan el mismo ambiente o beben el agua. Se trata de una gran variedad de géneros y especies; algunas producen toxinas muy específicas y otras producen un espectro más o menos amplio de tóxicos. Los géneros más frecuentemente implicados en floraciones son *Microcystis*, *Anabaena* y *Aphanizomenon*. Los mecanismos fisiológicos de la intoxicación son variados, con venenos tanto citotóxicos (ata-

cantes de las células), hepatotóxicos (atacantes del hígado) o neurotóxicos (atacantes del sistema nervioso).

Es por ello que se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en cuanto al funcionamiento, limpieza, tareas de prevención y situación ambiental del Embalse El Nihuil.

Por los fundamentos expresados, es que solicito a mis pares el tratamiento y posterior aprobación del siguiente Pedido de Informe.

MAURICIO SAT

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

**13
E70702**

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-555 Lucila Barrionuevo Pescara de Bombal del departamento de Tupungato.

Art. 2º- Otorgar diploma de estilo enmarcado a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º- De forma.

NORMA CORSINO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la Escuela N° 1-555 Lucila Barrionuevo Pescara de Bombal del departamento de Tupungato.

Este establecimiento lleva el nombre de Lucila Barrionuevo Pescara de Bombal, persona que sin lugar a dudas fue una gran impulsora de la educación en su época. Lucila Barrionuevo Pescara nació el 8 de julio de 1869 en una casona en Villa Nueva, que tiempo después donó para la construcción del colegio Leonardo Murialdo. Esta fue una de las decenas de contribuciones que realizó generosamente a la sociedad mendocina a lo largo de sus 85 años.

Al unirse a la familia Bombal, desde su marido, Lucila dio a la luz dos hijos: Domingo Lucas y María Mercedes. Vivió un largo tiempo en Ciudad, en la calle Catamarca, tomando luego como residencia permanente la casona de Rodeo del Medio, a la que llamó San Ignacio en honor a su difunto esposo, lugar en el que hoy funciona un centro cultural.

Los niños eran pequeños cuando envidió y decidió viajar a Europa para educarlos. Estando ella de viaje en París y sus hijos estudiando en Londres, llegaron noticias de que María Mercedes había enfermado de esclerosis.

Enfrentando el dolor por la muerte de su hija, Lucila decidió volver a Mendoza. Retraída en su casa en Rodeo, diariamente y de forma personal repartía entre los más necesitados del lugar lo que llamaba "pan de San José", que eran donaciones de todas clases de víveres. Su labor en Rodeo del Medio fue muy valorada por los vecinos de Maipú, pueblo en el que se la recuerda como una gran benefactora. Mientras repartía su tiempo con la caridad, fundó el negocio vitivinícola de la familia, que continuaron con éxito sus nietas Lucila Isabel (Chateau d'Ancon) y María Lorine (Estancia La Carrera), hijas de Domingo Lucas (el barrio Bombal lleva ese nombre en su honor, porque allí tenía viñedos) y Katherine West.

En 1902 donó 5 hectáreas de terreno y el mismo casco de una de sus estancias con su edificación primitiva para que se establecieran las religiosas de María Auxiliadora, quienes llegaron de Italia en 1904 para establecer un colegio para niñas.

Las escuelas Jonh Kennedy y Juan Isidro Maza se construyeron en tierras que le pertenecían. También contribuyó de forma financiera para la edificación del imponente Santuario de María Auxiliadora de Rodeo del Medio. No cesando en sus obras de bien, hizo importantes donaciones de parcelas de terrenos familiares, empleados y colonos – en lo que hoy se llama Colonia Bombal – y, al comprobar que en su colonia no había escuela alguna, cedió 40 hectáreas a las religiosas de

las Pequeñas Hermanas de la Sagrada Familia para que se instalaran y dieran clases desde allí.

Por el año 1914, junto con su cuñado, Pedro Bombal Obrador fundó una bodega con la razón social de Bombal, Melero Rodríguez y Compañía, hoy conocida como Estancia Ancón. Las marcas de los vinos que elaboraron fueron Bristol, Bombal y Chateau d'Ancon, un imponente castillo ubicado en Tupungato.

Por sus obras de caridad, el Vaticano la condecoró con medalla de otro, diploma y título de nobleza de la Santa Sede. Lucila recibió tamaña distinción en Roma, donde fue recibida por el Papa Pío XI en 1924.

En 1995 Lucila enfermó de gravedad y murió. Sus restos descansan en la iglesia María Auxiliadora en Rodeo del Medio, en un mausoleo especialmente construido.

La institución que hoy lleva su nombre, comenzó como Escuela N° 404, iniciando su labor en abril de 1968. La misma funciona en un local cedido por la propietaria de la Estancia La Carrera, señoras Lorine y Lucila Bombal. Siendo su primer maestro titular el señor Gustavo Armando Tejina. Se desempeñaban como maestras suplentes las docentes Nélide Loccioni, Marta Rivarola y Teresa Domínguez.

En el año 1970 se cubren los cargos con personal titular nombrándose por Resolución N° III-DGE-70 como primer Director Maestro al señor Hugo Agustín del Río y como maestras de grado a las docentes Nélide Sánchez del Río y Nilda Alonso de Moyano.

El 3 de diciembre del año 1972 se inauguraron las obras de ampliación y con emotivo acto se realiza la imposición del nombre según Resolución N° 689-DGE-72 "Lucila Barrio Nuevo de Bombal".

La escuela Lucila Bombal se encuentra unos 20 kms de Tupungato en plena precordillera, el acceso a la misma se hace por la Ruta Provincial 89, interesando al control de la finca, desde allí se circulan 5.600 metros, aproximadamente, hasta el establecimiento por camino de tierra, en el distrito La Carrera de Tupungato.

El alumnado que asiste al establecimiento es de escasos recursos y concurre a la misma desde sus hogares en las cercanías de la escuela en su mayoría y un grupo más reducido lo hace desde la Ruta 89.

La zona se caracteriza por tener una época invernal muy rigurosa con fríos intensos, nevadas frecuentes, heladas severas y a

veces el viento zonda sorprende con su intensidad.

La escuela no posee servicio de agua potable de red, sino que se abastece de la misma por medio de tanques de agua que almacenan el agua potable que semanalmente es provista por la Municipalidad de Tupungato.

Consta con zeppelin, con calefacción en cada sala, pozo absorbente y energía eléctrica de línea provista por las instalaciones de la finca.

Es de una planta, tiene una matrícula de 16 alumnos. El sistema constructivo es tradicional con mampuestos de arcilla cocida, estructura portante de hormigón armado. La cubierta del techo es metálica de zinc sinusoidal a dos aguas, el establecimiento escolar ha sido construido en distintas etapas y diferentes tiempos y tiene un salón SUM con paredes y piso, construido aproximadamente hace 20 años, faltando la colocación techo y aberturas.

Se han demolido varios muros internos para refuncionalizar las aulas, con dos galerías cerradas; una hacia el frente y otra hacia atrás del edificio. Tiene un sanitario de uso para docentes y otros dos, construidos en un tiempo más próximo, a continuación del edificio para la utilización de niños y niñas.

Cuenta con un patio grande parqueado, una cancha hormigonada, un lugar adecuado para realizar una huerta y otro sector de parque con cancha.

Lucila con sus actos reflejó que la educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor, herencia que ha dejado a los lugareños para continuar con firmeza la noble tarea de educar.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

NORMA CORSINO

A Educación, Ciencia y Técnica

14

E70704

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º: Declarar de Interés de esta H. Cámara, el Cineclub Stocco, por su aporte a la cultura de Mendoza.

Artículo. 2º: Otorgar diploma a los organizadores del Cineclub Stocco según Artículo 1º.

Artículo. 3º: De forma.-

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara, el Cineclub Stocco, por su aporte a la cultura de Mendoza.

El Cineclub Stocco es un espacio de difusión y debate sobre cine. Está formado por: Sebastián Ferreyra, M. Laura Ferreyra, Hugo Gómez, Luciana Sánchez y Fernando Heredia. Su objetivo al fundar el cineclub, fue crear un lugar donde distintos individuos y grupos pudieran acceder a funciones de cine diferentes. Funciones que pretenden abarcar distintos géneros cinematográficos con distintos modos de distribución y popularidad. Y que estas películas pudieran ser disfrutadas en pantalla grande, que es como la gran mayoría fueron concebidas por sus realizadores. Además de buscar una proyección de calidad, el grupo busca enriquecer cada función con una presentación de la película y un posterior debate. Cada miembro del cineclub que prepara la presentación estudia cuidadosamente a su objeto, leyendo críticas y análisis para poder otorgar una introducción al filme adecuada y completa. Al finalizar cada proyección, se propone un debate en el que puede participar cualquier asistente que así lo desee. En los debates se comparten opiniones, experiencias, puntos de vista, datos curiosos, aportes que enriquecen el visionado de la cinta.

Adicionalmente, cada ciclo cuenta con su propia gráfica de difusión: una gacetilla y un póster diseñados por los mismos miembros del Cineclub Stocco. Toda la gráfica se utiliza para difundir en los distintos espacios: redes sociales, correo electrónico (que cuenta con una vasta base de datos), página web y, por supuesto, otras funciones.

Todo esto lo logran de manera independiente y autogestiva, obteniendo recursos para desarrollar nuestra tarea de nuestro propio trabajo individual y grupal. El 7 de enero del 2018, este proyecto cumple 8 años de trayectoria, llevado adelante una oferta de cine diferente de manera gratuita, continua y sostenida, aspirando siempre a mejorar y profesionalizar la propuesta.-

Educación académica:

Los miembros del Cineclub Stocco, al poseer una gran pasión por el cine, han realizado distintas actividades académicas relacionadas a la temática. Comenzando con un curso de "Historia del Cine" dictado por el docente Laureano Manson en la entonces sala de cine del Bar Orson. En los años 2009 y 2010 estuvieron presentes en el curso sobre realización de cine dictado por el director mendocino Alcides Juan Carlos Araya en el espacio del microcine municipal de la Ciudad de Mendoza. En el año 2011 participaron del taller de guión dictado por el director y productor mendocino Javier Millán en la Nave Cultural. Además de cursos online sobre "Crítica, Periodismo y Programación de Festivales de Cine" dictado por Diego Battle (crítico de Diario La Nación), Roger Koza (programador de festivales y conductor del programa Filmoteca de la televisión Pública) y Diego Lerer (programador de festivales).

Desarrollo artístico:

2010 a 2018: Funciones de cine con presentación y debate todos los jueves en el espacio del microcine municipal, sala David Eisenchlas, con entrada gratuita. El Cineclub Stocco programa la selección de películas de cada mes, obtiene los permisos de proyección, diseña la gráfica, realiza la difusión y organiza lo pertinente al desarrollo de la función en sí (proyección de la película en excelente calidad y sonido, manejo del público, distribución de gacetillas). Esta actividad ha sido llevada a cabo de manera ininterrumpida.

2014 a 2017: Funciones de cine con presentación y debate una vez por mes en el salón Manos Mendocinas de la Biblioteca Popular Escritores Mendocinos (Barrio UJEMVI, Las Heras) con entrada gratuita. El Cineclub Stocco programa la película del mes, diseña la gráfica, realiza la difusión y organiza los aspectos relacionados al desarrollo de cada función (proyección de la película en excelente calidad y sonido, manejo del público). Es importante destacar que esta actividad es parte del proyecto de itinerancia, con el cual se persigue el objetivo de llevar el cine a sitios donde el público no tenga fácil acceso al mismo y hacerlo de manera continuada y gratuita. Para ello, contamos con un equipo técnico propio que consta de un proyector, una pantalla, sonido y computadora.

2017 (junio a diciembre): Funciones de cine con presentación y debate todos los viernes en la sala Chalo Tulián del Espacio Cultural Julio Le Parc con entrada gratuita. El Cineclub Stocco programa la selección de películas de cada mes, diseña la gráfica, realiza la

difusión y organiza algunos aspectos pertinentes al desarrollo de la función (proyección de la película en excelente calidad y sonido, manejo del público, distribución de gacetillas).

2011 a 2017: Realización del "Mendoza Rojo Sangre", muestra del festival internacional de cine Buenos Aires Rojo Sangre (BARS). El BARS es un festival de cine especializado en los géneros de terror, fantástico y bizarro que se realiza anualmente en Buenos Aires hace ya 17 años. La mayor parte de las producciones que participan del festival suelen ser independientes y realizadas en Argentina. El Mendoza Rojo Sangre es una selección de largometrajes y cortometrajes que llegan al público mendocino de manera exclusiva, ya que, el Stocco es la única sede en todo el interior del país. En nuestras ediciones hemos contado con presencia de productores del festival, directores y actores. En la última edición, se realizó un taller de efectos especiales y una entrega de premios al Mejor Largometraje Elegido por el Público. La muestra del festival es de entrada gratuita. Como muestra del festival Buenos Aires Rojo Sangre, el Mendoza Rojo Sangre y el Cineclub Stocco están incluidos en el catálogo de "Festivales, Muestras y Semanas de Cine" del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales).

2015 a 2017: Participación en el "Doctubre Ib", red de exhibición colaborativa iberoamericana. Desde el 2012, el Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México (DocsMX) habilitó una red de exhibición para espacios independientes, de la cual el Cineclub Stocco es sede. Como sede, el Stocco recibió una programación especial que promueve la reflexión y el análisis de la realidad y diversidad cultural. Se realiza con entrada gratuita.

Ciclos especiales:

Ciclos de cine los días sábados en el espacio del microcine municipal. Estos ciclos tenían el formato del cineclub pero estaban orientados a un cine más alternativo por lo que fueron titulados como ciclos "Lado B".

Ciclo "Stocitos", una selección de películas para niños y niñas.

Ciclo dedicado al realizador argentino Leonardo Favio que incluyó la presentación del libro "La Memoria de los Ojos". El libro compila imágenes inéditas y numerosos artículos sobre la obra cinematográfica del director

Ciclo de cine al aire libre en la explanada de la Biblioteca General San Martín.

Ciclos de cine de terror en el Parque General San Martín. Primera edición: Terror

en el Bosque. Segunda edición: Terror en la Isla.

Ciclo de cine sobre trenes en el Parque Benegas de Godoy Cruz.

Ciclo de cine y jazz que formó parte de la octava edición del festival de música jazz de Godoy Cruz San Vicente Jazz.

Funciones especiales:

Proyección de la película "Indie Game: The Movie", un documental del año 2012 acerca de la lucha de los desarrolladores independientes de video juegos con la participación de desarrolladores de videos juegos locales.

Proyección de la película "Love Equation" del director argentino Miguel Mas.

Proyección de la película "Insurgentes" del director Lasse Hoile. Un documental acerca del álbum homónimo del 2009 del músico Steven Wilson.

Proyección de la película "Dulce Agonía" de las productoras El Poder del Consumidor (organización mexicana que trabaja a favor de la defensa de los derechos de los consumidores) y Cacto Producciones (productora independiente). El documental expone la realidad y la dimensión de la epidemia de la obesidad y diabetes.

Otras actividades:

Conformación y mantenimiento de una filmoteca propia. La misma se nutre de las donaciones del público que, de este modo, se asocia a la filmoteca pudiendo acceder a ella de manera semanal. Poseemos títulos originales en VHS y DVD, además de libros y revistas sobre cine.

Charla sobre "Copyright, Copyleft y Piratería" en el marco de la Feria del Libro del año 2014.

Junto a la Biblioteca Popular David Blanco se realizaron funciones de cine gratuitas en el asentamiento Alberdi (Maipú) y en las plazas aledañas a la Biblioteca para los vecinos del barrio.

También se realizaron proyecciones en el CENS Leonardo Favio (Barrio Flores, Ciudad).

Participaron con proyecciones en el festival de cine Mirada Oeste en los años 2015, 2016 y 2017.

Se realizó una función especial en el marco de la muestra que tuvo lugar en septiembre del 2017 del BAFICI (Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente).

Es meritoriamente amplio el repertorio del Cineclub Stocco, es por eso que solicito a mis pares, me acompañen votando a favor de este proyecto.

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes

**15
E70705**

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, que informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

1. Nivel mensual de las cotas del embalse El Nihuil durante los últimos 8 (ocho) años.
2. Cantidad de personal que el Departamento General de Irrigación ha dispuesto para los trabajos de mantenimiento en el embalse El Nihuil y en sus alrededores.
3. Nómina de los empleados pertenecientes al Departamento General de Irrigación abocados a estas tareas, indicando rango y remuneración de los mismos.
4. Principales dificultades y necesidades para desarrollar estas tareas de manera efectiva y eficiente.
5. Estudios realizados por el Departamento General de Irrigación u otras instituciones sobre la existencia de algas azules (cianobacterias) en el embalse el Nihuil y otros embalses del Sur mendocino.
6. Criterios y funcionamiento del sistema integrado de embalses del río Atuel, en cuanto a niveles y cotas para la administración del agua en función de la producción de energía y riego.

Artículo 2° - De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación de la Provincia información correspondiente al estado, funcionamiento, proyecciones y planificaciones vinculadas al Embalse El Nihuil.

Es de señalar que el Nihuil es el embalse más grande de la provincia de Mendoza, siendo la obra cabecera de todo el complejo hidroeléctrico apostado sobre el Río Atuel, constituyendo en su conjunto una obra que cumple funciones de regadío, generación de electricidad y es uno de los principales atractivos turísticos del Sur Provincial.

Asimismo, el embalse se encuentra ubicado en el distrito El Nihuil, del departamento de San Rafael, el cual tiene una población de más de mil personas. En el extremo oriental del embalse se encuentra ubicada la Villa El Nihuil la cual es centro del distrito, desarrollándose como una villa turística sobre dicho lago artificial, aprovechando también el atractivo del cañón del Atuel.

Ahora bien, es de señalar que las prácticas de bajar los niveles de cota del embalse durante los meses de invierno tienen como finalidad controlar la proliferación de la vegetación acuática y preservar a los peces de una intoxicación producto del deterioro de las aguas. Sin embargo esta práctica, al parecer, ha dejado de realizarse o se realiza de manera incorrecta para un mantenimiento adecuado del embalse.

Es preciso aclarar, conforme a lo señalado por los especialistas, que estos últimos 5 años ha habido crisis de nieve en la cordillera y que por ende se han reducido mucho los glaciares, por ello se cuenta solamente con la nieve que cae, que el año pasado fue de un 20% menor del promedio habitual, y si bien se resalta la gran ventaja de tener el río Atuel un dique de cabecera, que almacena en el

verano el agua del deshielo y un dique compensador que tiene que juntar los caudales que pasan por las centrales hidroeléctricas durante el invierno, en el caso del Atuel este mecanismo no se estaría respetado, siguiendo las necesidades comerciales de las empresas concesionarias de las centrales, sin tener en cuenta el impacto ambiental ni las necesidades reales para la población y el riego de los cultivos.

Recientemente especialistas de Gendarmería Nacional que cuidan los lagos del sur, realizaron estudios en El Nihuil y observaron que estaban apareciendo algas azules (cianobacterias), las cuales señalan que existen condiciones ambientales típicas del principio de un pantano. Las cianobacterias pueden producir graves problemas de salud sobre cualquier ser vivo, lo cual incluye a los habitantes, turistas y cualquier otro tipo de visitantes, como hepatitis, atacar el sistema nervioso y otros.

Las cianobacterias producen toxinas y pueden envenenar a los animales que habitan el mismo ambiente o beben el agua. Se trata de una gran variedad de géneros y especies; algunas producen toxinas muy específicas y otras producen un espectro más o menos amplio de tóxicos. Los géneros más frecuentemente implicados en floraciones son *Microcystis*, *Anabaena* y *Aphanizomenon*. Los mecanismos fisiológicos de la intoxicación son variados, con venenos tanto citotóxicos (atacantes de las células), hepatotóxicos (atacantes del hígado) o neurotóxicos (atacantes del sistema nervioso).

Es por ello que se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse por el Departamento General de Irrigación en cuanto al funcionamiento, limpieza, tareas de prevención y situación ambiental del Embalse El Nihuil.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares el tratamiento y posterior aprobación del siguiente Pedido de Informe.

20 de marzo de 2018

MAURICIO SAT

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

16
E70706
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la 2da Edición de la Maratón Algarrobo Grande entre Viñas, a realizarse el día 15 de abril en el distrito Algarrobo Grande del Departamento de Junín, donde la amistad y la sana competencia caracteriza los objetivos planteados para tal evento.

Art. 2º- De forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta H. Cámara, la 2da Edición de la Maratón Algarrobo Grande entre Viñas, a realizarse el día 15 de abril en el distrito Algarrobo Grande del Departamento de Junín, donde la amistad y la sana competencia caracteriza los objetivos planteados para tal evento.

El evento, que tendrá inicio en la Escuela Nº 4-249 Jorge Bergoglio, al igual que el año 2017 contará con un circuito destinado a niños, para sumarlos a la primera competencia de esas características que se realiza en ese distrito rural. Además, cabe destacar, que la organización de la misma estará a cargo por la Unión Vecinal Algarrobo Grande y contará con el auspicio de la Municipalidad de Junín.

Debido al éxito que tuvo la competencia en su desarrollo inaugural, este año se espera que más competidores se sumen a esta iniciativa.

CLAUDIA SALAS

A Turismo, Cultura y Deportes

17
E70707
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.316, que declara al 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

Art. 2º- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o en su futuro la autoridad que lo reemplace.

Art. 3º- Instase a que, en conmemoración del día instituido en el artículo Nº1 de la presente Ley, la autoridad de aplicación en los ámbitos públicos y privados talleres y campañas de concientización sobre la importancia esencial que tiene la prevención del abuso contra los niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Mendoza.

Art. 4º- De Forma

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley Nacional Nº 26.316, que declara al 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

El presente proyecto de ley pretende acompañar y profundizar el proceso de efectivización del acceso a derechos de niñas, niños y jóvenes de conformidad con lo pautado en la Convención Internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes –en adelante CIDN-, ratificada por ley Nº 23.849, la ley 26.061 de "Protección y promoción Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes" su decreto reglamentario.

La mirada en torno a la infancia ha vivido profundas transformaciones desde las últimas décadas del siglo XX hasta la actualidad, cambio que fue traduciéndose en nuevas normativas que primariamente se expresaron en el orden internacional y luego fueron ingre

sando a los ordenamientos internos. Así, de un sistema tutelar en donde los niños, niñas y jóvenes eran tratados como "menores", incapaces, objeto de tutela por parte del mundo adulto, fuimos pasando a un enfoque que los concibe sujetos plenos de derechos, en proceso de crecimiento, con capacidades progresivas y en donde el mundo adulto es quien debe acompañar y velar el cumplimiento de sus derechos. Todas éstas transformaciones implican un cambio cultural, social, político e institucional que se van gestando de a pequeños pasos a medida que la sociedad y los Estados construyen nuevos consensos. Hoy en materia de Infancia contamos con un plafón de derechos reconocidos de orden constitucional, dado que en virtud del Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, la CIDN forma parte de ley madre.

Concebir a NNyA sujetos plenos de derechos, implica un cambio de miradas que ubica al mundo adulto - estado, escuela, familia, etc.- en la responsabilidad de garantizar el acceso y respeto irrestricto a la totalidad de los mismos, que implica desde los derechos elementales como la vida, alimentación, vivienda, salud, identidad, educación, hasta las prohibiciones de ser víctimas de violencias o abusos de cualquier tipo y la totalidad de derechos reconocidos para cualquier ciudadano, con el plus de los propios por la franja atarea a la que nos referimos. El abuso infantil es entendido como cualquier forma de sufrimiento infligido a un niño, niña o joven (violencia física, sexual, psicológica), por una persona que lo tiene bajo su guarda o cuidado que tiene autoridad sobre él y en quien el NNyA debería poder confiar. Algunas de las formas más comunes de de abuso son: pegar, abusar verbalmente, tocar a un niño o joven donde no quiere, forzar a que el/ella toque a alguien en un lugar que no quiere, no ocuparse de sus necesidades, explotarlo, etc. Entre todas las formas de abuso, se comprende que el abuso sexual infantil es una de las más aberrantes violaciones a los Derechos Humanos. Es una forma de maltrato infantil, que al ocurrir en gran parte de los casos en el propio seno de las familias, la mayoría de las veces se encuentra invisibilizada, hasta tanto alguien denuncie o haga pública tal situación en nombre de los NNyA. Debe tenerse en cuenta - además-, que el abusador genera un pacto de confianza y secreto con sus víctimas, haciéndolos callar por vergüenza, temor y lealtad a quien los abusa. Y en los casos en que se materializa fuera del seno familiar, también se presente por lo general en ambientes en donde el abusador se encuentra en una situación de supremacía de poder sobre el NNyA que los torna a éstos más vulnerable.

La problemática del abuso sexual, afecta de manera diaria a muchas niñas, niños y adolescentes en nuestro país y el mundo. Según UNICEF, en varios países de la región, los datos indican que alrededor del 70% de las víctimas de abuso sexual son niñas, lo que amplía la protección ya no solo desde la CIDN, sino también a toda la legislación a Nivel internacional en materia de Género (Cedaw, Belen Do Para, etc.). Además, se ha podido visibilizar que en la mitad de los casos los agresores viven con las víctimas y en las tres cuartas partes de los casos son familiares directos.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo 2018.

CLAUDIA SALAS

A Legislación y Asuntos Constitucionales

18

E70709

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO Nº 1 - Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia remita de manera inmediata en relación al Contrato de Locación efectuado para la habilitación del Túnel Nº1 de Ruta Provincial Nº 82 la siguiente documentación:

1. Copia de Resolución Nº 15/2017 Del Consejo Superior Profesional de Geología.
2. Copia de Resolución Nº 3/2008 Del Consejo Superior Profesional de Geología.

Art. 2º - De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo

a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia remita de manera inmediata en relación al Contrato de Locación efectuado para la habilitación del Túnel N°1 de Ruta Provincial N° 82 la siguiente documentación: 1. Copia de Resolución N° 15/2017 Del Consejo Superior Profesional de Geología y 2. Copia de Resolución N° 3/2008 Del Consejo Superior Profesional de Geología.

Por Resolución N° 731 de fecha 03 de Noviembre del año 2017 el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia refrendó un Contrato de Locación de Obra de setecientos ochenta y cinco mil pesos con la finalidad de realizar relevamiento geológico, estructural y geotécnico como recomendaciones para la habilitación del Túnel N°1 de la Ruta Provincial N° 82.

En el año 2017 en virtud de los acontecimientos se elaboró un Pedido de Informe a los efectos de contar con información respecto a los honorarios acordados por parte del Ministerio, sin lograr obtener información sobre las Resoluciones que avalan dicha actuación.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución con la finalidad de contar con la documentación respaldatoria de tales actuaciones.

SAMUEL BARCUDI

A Legislación y Asuntos Constitucionales

19

E70710

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1°. Declarar de interés de ésta H. Cámara la obra teatral "Tormenta y Arcoiris" de Jose Norberto Romero que se estrenará el próximo 12 de mayo en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Artículo. 2°. Realizar entrega de Diploma de estilo al Director de la obra anteriormente nombrada.

Artículo. 3°. De forma.

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de ésta H. Cámara la obra teatral "Tormenta y Arcoiris" de Jose Norberto Romero que se estrenará el próximo 12 de mayo en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

En la ciudad de Mendoza, la cultura representa una importante función para sus habitantes, ya que en ella se fundamentan muchos de los valores, eventos, festivales y costumbres de las personas. Ámbitos como la danza, el teatro, la música, las artes plásticas están teniendo buena acogida entre los habitantes de la ciudad, dando como resultado grupos, establecimientos y entidades dedicadas al fomento de la cultura y el arte. Con esto, se está contribuyendo a mejorar la calidad humana de las personas y de la Provincia, gracias a la gestión de profesores y personas que trabajan en pro de la cultura y la recreación.

Con este proyecto "Tormenta y Arcoiris", sus creadores, quieren continuar con este proceso; con el fin de promover un espacio para conocer un arte que no es popular en nuestra provincia: el arte "DragQueen", partiendo primordialmente de nuestra propia identidad, ya que si no conoces tu propia identidad ¿cómo deseas conocer el mundo?

El proyecto apunta a la creación de un espacio en la Cultura LGBTIQ+ en busca de destacar el color del Arcoiris (Colores que representan la bandera del orgullo) y las problemáticas socioculturales a través de la danza y sus diferentes expresiones, sin olvidar nuestra propia identidad. El guión y dirección de la obra está a cargo de José Norberto Romero, quien ha programado el estreno el 12 de Mayo de 2018 a las 21:00 hs en el Espacio Cultural Julio Le Parc (Sala Armando Tejada Gómez).

La historia es simple, donde con soberbia, humildad y cooperación demuestra que ninguno es más que el otro. Ninguno es

menos. Todos, juntos, podemos conseguir cosas realmente hermosas. Esta es la historia de cómo se creó el arcoíris y como nuestra comunidad puede crecer y extenderse con amor creando un puente de colores que atravesase todo el mundo. La obra es protagonizada por 9 DragQueen acompañados de bailarines y bailarinas en cada cuadro.

Un show de teatro revista, con una correlatividad guionada con observaciones en problemáticas socio-culturales basándose en los colores de la bandera del orgullo LGBTIQ+.

¿Qué es un drag queen? Drag queen o drag-queen es un término que describe a un hombre que se viste y actúa como lo que se conoce como estereotipos de una mujer de rasgos exagerados, con una intención primordialmente histriónica que se burla de las nociones tradicionales de la identidad de género y los roles de género. No debe confundirse con las identidades transgénero (drag), ya que el término transgénero implica disforia o disconformidad con el género asignado al nacer. Es una forma de personificación femenina y transformismo en el que una persona altera su apariencia y los patrones de su personalidad para ajustarlos al comportamiento y apariencia de una mujer de caricatura, frecuentemente exagerando las cualidades estéticas asociadas popularmente a la feminidad mediante la utilización de vestuario flamboyán, peinados exuberantes y maquillaje, originado de una intención primordialmente cómica o satírica. Al igual que en el transvestismo, puede estar presente una expresión de género transexual que se manifiesta en el crossdressing. Drag Queen es aquel hombre que no busca imitar a una mujer; ellos llevan el drag queen pero sin tener un sexo en ese personaje. Drag Queen puede ser heterosexual, homosexual o bisexual; siempre teniendo en cuenta que están creando un personaje para la sociedad.

OBJETIVO GENERAL del Proyecto:
Crear una Obra en donde la cultura y la danza se conviertan en un movimiento fundamental para el desarrollo del arte DragQueen, brindando la posibilidad de aprender, enseñar, trabajar y entretener a través del arte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Formar seres humanos capaces, pensantes, sensibles, autónomos, críticos y reflexivos por medio de la danza, para afianzar, la identidad cultural y la calidad de vida en nuestra sociedad; lo que se verá reflejado en una mayor tolerancia y una mejor convivencia.

Sensibilizar a los participantes sobre la importancia del trabajo con el cuerpo que realizan las DragQueen y el aprendizaje de la danza.

Reforzar los procesos comunicativos con una educación integral.

Brindar formación con respecto al origen, la temática y el significado de cada uno de los colores de la bandera y su problemática asociada.

Posibilitar el desarrollo de la obra con música y danzas características, teniendo en cuenta los pasos, figuras y desplazamientos propios de la misma.

Ofrecer un espacio alternativo para la actividad. Contando con una buena parafernalia propios de la danza y haciendo buen uso de los implementos.

Conformar grupos de proyección que en compañía de los grupos musicales permitan difundir el arte DragQueen y demás expresiones dancísticas.

Promover y generar empleo en el área del arte Drag, el cual no tiene apoyo ni se ve oportunidades para este segmento de la población. (Comprobando que nos encontramos en una era donde han surgido talento nuevos)

Ser una de las instituciones pioneras en la obra Drag, dirigido a la comunidad LGBTIQ+

Rojo: simboliza la vida (por ello también se lleva un lazo rojo por el VIH - sida). - Exigimos La cura ya

Naranja: simboliza la salud. - Exigimos cumplimiento al protocolo de Atención integral de la salud de las personas trans.

Amarillo: simboliza la luz del sol. (Alegria y risa), - Lucha contra el bullying masculino homosexual, basta de suicidios por depresión.

Verde: simboliza la naturaleza (Esperanza). - Exigimos Cupo laboral trans.

Azul: simboliza la armonía y la serenidad. Lucha contra la discriminación y la igualdad.

Rosa: simboliza la Sexualidad - Exigimos el cumplimiento de la Ley ESI

Violeta: simboliza el espíritu humano. – Lucha por la aceptación de una familia homoparental y comaternales.

El presente proyecto ingresa dentro del cronograma en la provincia de la lucha contra la discriminación que se celebra el 17 de mayo de cada año, por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes

20

E70711

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Invítese al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio Mema y al Director de Transporte de la Provincia Sr. Carlos Matilla a participar de la reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Cámara de Senadores de Mendoza el día miércoles 11 de Abril de 2018 a las 9 horas, donde puedan informar sobre temas vinculados al transporte público de pasajeros y proyectos referidos al Boleto Estudiantil Gratuito y Universal.

Art 2º: De forma.-

JUAN AGULLES
OLGA BIANCHINELLI
MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto invitar para el día Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 9 horas al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio Mema y al Director de Transporte de la Provincia Sr. Carlos Matilla, para debatir temas vinculados al transporte público de pasajeros y proyectos de Boleto Estudiantil Gratuito y Universal en la

comisión de Obras y Servicios Públicos de la Cámara de Senadores de Mendoza.

En reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza celebrada el día 21 de Marzo de 2018, en la cual se hicieron presentes representantes de diversos Centros de Estudiantes de escuelas y universidades mendocinas, con el objetivo de dialogar sobre posibles soluciones y avanzar con el tratamiento de proyectos referidos al Boleto Estudiantil Gratuito y Universal, no pudiendo lograrse en plenitud ante la ausencia de voces de los representantes del Gobierno Provincial invitados como así también los senadores oficialistas integrantes de la mencionada comisión.

En virtud de la necesidad de mantener un diálogo fluido y atender las necesidades del pueblo y los estudiantes mendocinos, dando respuestas concretas y discutiendo temas importantes para avanzar con el desarrollo local es que se solicita a este Honorable Cuerpo aprobar el presente Pedido de Informe.

JUAN AGULLES

A Obras y Servicios Públicos

21

E70712
MS-73756

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

TÍTULO I

DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y SUS RECURSOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1 ADHESIÓN. Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Reno

vable destinada a la Red Eléctrica Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 y concordantes de la Constitución Nacional y artículo 1 de la Constitución Provincial.

ART. 2 OBJETO. Declarar de Interés Provincial los recursos de energía distribuida compuestos por Generación Distribuida, Almacenamiento Energético y Gestión de la Demanda, como un objetivo de política energética que integra los previstos en el artículo 10 del Marco Regulatorio Eléctrico Ley Provincial Nº 6.497 y sus modificatorias y/o sustitutivas y/o complementarias, enmarcado en lo dispuesto por las leyes provinciales 7.549, 7.822, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias, así como las leyes nacionales 15.336, 24.065, 26.190, 27.191, 27.424, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias y sus decretos reglamentarios y demás normativa asociada vigente.

ART. 3 ALCANCE. La presente Ley tendrá como fin la regulación del régimen de recursos de energía distribuida y la implementación de redes eléctricas inteligentes.

ART. 4 DECLARACIÓN DE OBJETIVOS. En el marco de la Eficiencia Energética, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, la no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad, es que el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la planificación de las políticas públicas fijadas en la presente Ley, y específicamente en lo relativo a:

- a) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la generación de incentivos e inversión en recursos de energía distribuida y red eléctrica inteligente en la Provincia de Mendoza, respetando los principios de sustentabilidad económica, social y ambiental.
- b) Promocionar las inversiones en investigación, desarrollo y fabricación de equipos de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables.
- c) Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo futuro de microrredes, construcción inteligente, integración de vehículos eléctricos a la red de distribución y demás innovaciones tecnológicas relacionadas.

ART. 5 AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Públicos o el órgano que

en el futuro la reemplace. Esta autoridad entenderá en la ejecución de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente.

Asimismo tendrá facultades suficientes para extender autorización administrativa y/o permisos para el aprovechamiento o explotación de fuentes renovables de energía de jurisdicción provincial.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias para la ampliación del Régimen mencionado en la presente.

ART. 6 AUTORIDAD REGULATORIA. La Función Regulatoria será ejercida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), conforme las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley Provincial Nº 6.497 y las que surjan de la presente Ley.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE RECURSOS ENERGÍA DISTRIBUIDA

ART. 7 DE LOS RECURSOS. Los Recursos de Energía Distribuida estarán compuestos en forma indistinta o conjunta por:

- a) Generación Distribuida: equipamiento de generación de pequeña y mediana escala conectada a la red pública de distribución con aprovechamiento de fuentes de energías renovables. Sin perjuicio del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública, Ley Nacional Nº 27.424 que complementa la presente.
- b) Almacenamiento Energético: comprende tecnologías que permiten almacenar la energía eléctrica generada y liberarla cuando sea necesario.
- c) Gestión de la Demanda: modificación de la demanda de energía eléctrica por parte del usuario, a través de la reducción o cambio en la modalidad de uso de la misma durante horarios determinados en respuesta a sistemas tarifarios basados en tiempo de uso, en tiempo real u otras modalidades de comercialización.
- d) Otros recursos que surjan a partir de la innovación tecnológica.

ART. 8 Serán considerados como Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, complementariamente a los esta-

blecidos en el artículo 5 de la Ley Provincial N° 6.497, los siguientes:

a) Usuario / Generador: es el usuario titular de un suministro conectado al servicio público de distribución de energía eléctrica que a la vez posee un equipamiento de generación eléctrica con fuente de energía renovable.

b) Usuario / Generador Colectivo: es un conjunto de usuarios/generadores contiguos agrupados bajo la forma de un aprovechamiento colectivo de energías renovables.

c) Comercializador: es la persona humana o persona jurídica, que intermedia comercialmente entre Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

d) Almacenador Energético: es la persona humana o persona jurídica, que a través del uso de tecnología autorizada por el EPRE almacena energía eléctrica a fin de ponerla a disposición de terceros.

e) Generador Virtual: es un sistema integrado por recursos de energía distribuida que actúan como una única planta de generación.

ART. 9 FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. A los efectos de la presente Ley se consideran como fuentes de energía renovables a las definidas en las Leyes Provinciales 6.497, 7.549 y 7.822 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o complementen: eólica, solar, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y el aprovechamiento de fuentes de energía hidroeléctrica de los ríos, canales y demás cursos de agua pública.

ART. 10 REGLAMENTACIÓN. La reglamentación, de la presente Ley, definirá las modalidades, condiciones técnicas, comerciales y legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

ART. 11 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN. El objeto de esta Ley será cumplido mediante un Programa de Modernización que contemplará el desarrollo de la regulación de los recursos de energía distribuida y de redes inteligentes en el segmento de Distribución.

ART. 12 MESA DE TRABAJO. Créase a los fines del asesoramiento al Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación y conforme lo establezca la reglamentación, una Mesa de Trabajo integrada por representantes de las siguientes instituciones:

a) Secretaría de Servicios Públicos.

b) Ente Provincial Regulador Eléctrico.

c) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

d) Concesionarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

e) Universidades.

f) Catedráticos con acreditados antecedentes en la temática.

g) Empresa Mendocina de Energía SA-PEM.

La Autoridad de Aplicación podrá encomendarles a la Mesa de Trabajo el Programa de Modernización del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en un plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ART. 13 COORDINACIÓN. El Ente Provincial Regulador Eléctrico, por su especificidad técnica, coordinará el funcionamiento de la Mesa de Trabajo prevista en el artículo 12 de la presente Ley y será el organismo responsable de elaborar el informe final de resultados y su elevación a la Autoridad de Aplicación.

Asimismo podrá encomendarse al Ente Provincial Regulador Eléctrico la reglamentación, control y fiscalización de la ejecución del Programa de Modernización dispuesto por el artículo 11 de la presente Ley, en el marco de las atribuciones y funciones previstas en el artículo 54 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.497 y sus modificatorias.

CAPÍTULO IV

RED ELÉCTRICA INTELIGENTE

ART. 14 RED ELÉCTRICA INTELIGENTE. Se define como red inteligente a una red de energía eléctrica equipada con tecnologías avanzadas de medición, automatización, información y comunicación que permita:

a) Aumentar la confiabilidad, seguridad, flexibilidad y eficiencia del servicio eléctrico;

- b) Facilitar la incorporación de recursos de energía distribuida;
- c) Ofrecer nuevos servicios de manera económica y sustentable;
- d) Mejorar la gestión comercial del servicio y permitir mayor interacción entre los dispositivos de los usuarios finales y el servicio eléctrico.
- e) Diversificar la matriz energética.
- f) Proveer información en línea a los actores del sistema, de las condiciones del servicio.

ART. 15 La Mesa de Trabajo, creada en el Capítulo III de la presente Ley, podrá identificar, evaluar, diseñar, establecer e instrumentar estrategias, planes, proyectos y acciones en materia de redes eléctricas, con el siguiente alcance, no taxativo ni limitativo:

- a) La utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- b) La optimización dinámica de la operación de las Redes de Distribución y sus recursos que aseguren la contribución y seguridad del sistema eléctrico.
- c) La integración de proyectos de generación distribuida con la inclusión de energías renovables.
- d) La incorporación de gestión de la demanda y otros recursos asociados a los principios de eficiencia energética.
- e) La integración de equipos y aparatos eléctricos inteligentes a redes de distribución.
- f) La integración de tecnologías inteligentes de medición y comunicación, incluyendo la infraestructura que la sustente y estándares de comunicación e interoperabilidad de aparatos y equipos conectados a las redes de distribución.
- g) La integración de tecnologías modernas y eficientes para almacenar la electricidad, a fin de satisfacer la demanda cuando sea necesario y mitigar perturbaciones en las redes eléctricas.
- h) La identificación y utilización de capacidad de generación eléctrica subutilizada para la recarga de vehículos eléctricos y otros aparatos.
- i) El establecimiento de protocolos de interconexión que faciliten a las distribuidoras de energía eléctrica el acceso a

electricidad almacenada en distintas formas.

- j) La investigación de nuevos esquemas de precios de la energía eléctrica en tiempo real o por períodos de uso.
- k) La identificación y reducción de barreras para la adopción de Redes Eléctricas Inteligentes.
- l) El suministro a los usuarios de información y opciones para el control de sus recursos, asegurando un rol más activo de los mismos.
- m) Disminución de la emisión de gases efecto invernadero, mediante el uso de energías renovables.

La coordinación de los aspectos técnicos, económicos y regulatorios involucrados en las tareas a desarrollar por la Mesa de Trabajo estarán a cargo del Ente Provincial Regulador Eléctrico. Los informes que produzca dicha Mesa serán recepcionados por la Autoridad de Aplicación para definir su viabilidad y eventual aprobación.

CAPÍTULO V

MERCADO A TÉRMINO MENDOZA

ART. 16 MERCADO A TÉRMINO MENDOZA. Créase el Mercado a Término Mendoza (MTM) a los efectos que los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida definido en el artículo 8 de la presente Ley puedan suscribir contratos de energía, capacidad, servicios auxiliares y otras modalidades, conforme a la reglamentación.

ART. 17 El Ente Provincial Regulador Eléctrico será la autoridad que reglamentará las condiciones, plazos, modalidades de contratos y uso de las redes, bajo las cuales funcionará el MTM.

TÍTULO II

DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS

ART. 18 INCENTIVOS Y BENEFICIOS. El Poder Ejecutivo podrá determinar los incentivos y beneficios a fin de promocionar los recursos de energía distribuida y la implementación de la red eléctrica inteligente, a través de fondos provenientes de la Nación y/o de la Provincia, conforme a la reglamentación.

ART. 19 La Autoridad de Aplicación podrá incluir aspectos técnicos, económicos y financieros en el Servicio Eléctrico Provincial, a través de esquemas de incentivos para fo-

mentar el desarrollo de los recursos de energía distribuida y redes eléctricas inteligentes.

ART. 20 Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

ART. 21 En el marco de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Provincial Nº 8.706 y con el objetivo de fomentar el desarrollo de la industria de energías renovables, sus cadenas de valor y promover la transferencia de tecnología al sector eléctrico local, autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar avales o garantías en el marco de los artículos 60 y 66 de la Ley Provincial Nº 8.706, con destino a la ejecución de proyectos de generación de energía renovable a través de la Empresa Provincial de Energía creada por Ley Provincial Nº 8.423, por hasta la suma de dólares ciento cincuenta millones (USD 150.000.000).

ART. 22 Los incentivos y beneficios que surgieran en el marco de la presente Ley resultan complementarios de los previstos en cualquier otra norma vigente.

ART. 23 Reglaméntese la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

ART. 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

A Hidrocarburos, Minería y Energía; Legislación y Asuntos Constitucionales, y Hacienda y Presupuesto

22
E70713
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre calle Cubillos -camino al Embalse de Valle Grande - antes de llegar a la intersección con la Ruta Nacional 143, del Distrito de Rama Caída, en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta H. Cámara de Senadores vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre calle Cubillos, camino al Embalse de Valle Grande - antes de llegar a la intersección con la Ruta Nacional 143, del Distrito de Rama Caída, en el Departamento de San Rafael.

Es sabido que aparte de la imprudencia, una de las causas más frecuentes de accidentes de tránsito es la escasa señalización en intersecciones muy transitadas. Daños humanos y materiales ya se han producido por la ausencia de señales, cartelería, reductores de velocidad o de dispositivos preventivos de circulación en el departamento de San Rafael.

Hace menos de un mes ocurrió un siniestro en dicha ubicación. Exactamente tuvo lugar en la prolongación de calle Cubillos. Un Chevrolet Onix, circulaba por dicha arteria de sur a norte y luego de cruzar la ruta nacional 143, el conductor perdió el dominio, no realizó la curva y continuó hasta derribar la tranquera de alambre de una propiedad allí situada. Luego hizo lo propio con una pilastra de cemento hasta terminar sobre el canal de riego. Como consecuencia del impacto, Juan Martínez salió despedido del vehículo y cayó al interior del cauce, por donde se desplazó durante unos 200 metros hasta ser extraído en la intersección con la ruta. A raíz de un fuerte golpe en la cabeza y posiblemente como producto de la inmersión, Martínez murió en ese momento, sin alcanzar a ser hospitalizado.

Hay que considerar además que se trata de uno de los accesos más transitados, y el camino que se utiliza para los distritos más poblados, a lo que se suma que es la vía a lugares turísticos como el Embalse de Valle Grande.

Hay que tener en cuenta además que se trata de una ruta por la que circulan todo tipo de vehículos, camiones, colectivos, motos, etc. Es también necesario advertir la excesiva velocidad con la que circulan los vehículos particulares y de transporte público, tanto sobre la Ruta Nacional 143 como sobre calle Cubillos, por lo que sugerimos la instala-

ción de reductores de velocidad, a fin de disminuir la tasa de accidentes viales que se producen en la zona.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.-

Mendoza, 22 de marzo de 2018.

ADRIAN RECHE

Obras y Servicios Públicos

23

E70714

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de este Honorable Cuerpo el Encuentro Nacional sobre Alzheimer, organizado por Asociación de lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes (A.L.M.A.), que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano" del departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad declarar de interés de este Honorable Cuerpo el Encuentro Nacional sobre Alzheimer, organizado por Asociación de lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes (A.L.M.A.), que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano" del departamento de San Rafael.

La Enfermedad de Alzheimer es la causa más común de demencia, entendiéndose por demencia la declinación de las funcio-

nes intelectuales del paciente, si se lo compara con el nivel de funciones que tenía anteriormente y es consecuencia de un deterioro neurológico. No se trata de una enfermedad en sí, sino que se utiliza para describir a un grupo de signos y síntomas.

A.L.M.A. San Rafael Mendoza, (Asociación lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes), es una Asociación Civil sin fines de lucro, formada por familiares y cuidadores de pacientes con la enfermedad de Alzheimer (EA) y otras enfermedades neurodegenerativas, como también miembros de la comunidad que comparten su misión.

Son sus objetivos optimizar y contribuir a una mejor calidad y dignidad de la vida de los pacientes con alguna enfermedad neurodegenerativa, sus familiares, cuidadores y toda la comunidad a través de la educación, la contención, la comunicación y el servicio. Asimismo, y en forma directa, son sus objetivos contener a las familias, brindando asesoramiento personalizado y del grupo de apoyo, informar y capacitar a nuevos cuidadores sobre el manejo del paciente, y difundir los síntomas de la enfermedad para realizar una consulta precoz.

Desde el año 2006, en el mes de mayo, se realizan encuentros nacionales de las diversas filiales de A.L.M.A. Alzheimer, en diversas localidades: el primero de estos encuentros tuvo lugar en Villa General Deheza, provincia de Córdoba y este año 2018, el departamento de San Rafael ha sido distinguido con la responsabilidad de organizar el encuentro nacional y todas las actividades conexas. José Videla, Dora Rojas y Paula Videla, representantes de la institución sureña han dispuesto para esas dos jornadas una serie de charlas abiertas a la comunidad, a cargo de profesionales especializados, pudiéndose destacar las disertaciones del Dr. Rubén Barcudi, gerontólogo, del Licenciado en Psicología Eduardo Fanesi y la educacionista Laura Nieto, preparándose también talleres de psicodrama a cargo de la especialista Maribel Guinsburg, en tanto que el tema de políticas de salud relacionadas con enfermedades neurovegetativas estará a cargo de la Diputada Provincial María José Sanz.

En esta oportunidad se ha convocado a participar de estas jornadas a familiares directos de afectados por Alzheimer, a cuidadores y a la comunidad en general, como así también a estudiantes de Enfermería de la Cruz Roja San Rafael y del Instituto de Educación Superior, formador de enfermeros profesionales en el nivel de Licenciatura de Valle de Uco.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de marzo de 2018.

ADRIAN RECHE

A Salud

24

E70715

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que gestione ante las autoridades de las empresas Red Link S.A y Red Banelco S.A. en Mendoza, y/o ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina en la Provincia, según corresponda, la posibilidad de instalar cajeros automáticos en el Distrito Montecaseros del Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º- De Forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, que gestione ante las autoridades de las empresas Red Link S.A y Red Banelco S.A. en Mendoza, y/o ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina en la Provincia, según corresponda, la posibilidad de instalar cajeros automáticos en el Distrito Montecaseros del Departamento de Gral. San Martín.

Debido a la cantidad de habitantes de la zona, como así también de los Distritos aledaños de Alto Salvador, Chivilcoy, El Ñango, El Espino, Colonia Gómez, Colonia Alto Montecaseros, Colonia Lambaré, Tres Porteñas, etc, la habilitación de este servicio simplifica las actividades diarias de los agentes eco-

nómicos de la zona y dota de mayor seguridad a los centenares de trabajadores, empleados públicos ,jubilados y visitantes, que podrían evitar trasladarse a la Ciudad de San Martín, para acceder al dinero.

Montecaseros es un Distrito que se inició en los años 1960 aprovechando pozos semisurgentes, y en poco tiempo se transformó en la localidad de mayor producción de uvas de la provincia, con 90 mil toneladas; también produce ciruelas y duraznos de alta calidad, favorecida por sus benignas temperaturas.

La localidad está aproximadamente a 12 kilómetros del Departamento de San Martín y ha experimentado un gran crecimiento demográfico. Con una población estable que supera los 7.000 habitantes.

La falta de cajeros automáticos en la localidad sanmartiniana y más aún de sucursales bancarias, es un viejo reclamo sin respuesta. Así, los habitantes de los lugares alejados del centro, en especial los ancianos, deben trasladarse para poder cobrar la jubilación o hacer trámites que no hay manera de hacerlos cerca de sus domicilios.

Los reclamos y pedidos de la comunidad datan de muchos años. El objetivo de todos estos proyectos que se han presentado en distintos ámbitos y siempre apuntaban a facilitar trámites, cobro de sueldos y pago de servicio a los vecinos de los distritos, barrios alejados y zonas aledañas a los mismos.

Así como Montecaseros es el segundo distrito en extensión y el quinto en población, son también de gran importancia los distritos limítrofes. Alto Salvador, por ejemplo, posee una superficie de 29,83 km² con una población que supera los 900 habitantes. Chivilcoy, con más de 2.000 habitantes y así , similitud de población, poseen los distritos que mencionamos anteriormente.

La instalación de cajeros en éste Distrito Montecaseros podría ser de utilidad a más de 20.000 vecinos, no sólo de esta localidad sino también de los otros cercanos, como El Ñango, Alto Salvador, Chivilcoy, El Espino, Colonia Gómez, Colonia Alto Montecaseros, Colonia Lambaré, Tres Porteñas etc.

Con el objetivo de mejorar su calidad de vida y tener menos complicaciones en su cotidianidad, insisto en la necesidad de contar con un cajero para conseguir dinero y realizar las actividades cotidianas sin tener que viajar hasta la Ciudad.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

CLAUDIA SALAS

A Hacienda y Presupuesto

**25
E56206
MS-51996
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio en el cual se encuentra instalado el puesto de control sanitario denominado "San José" perteneciente al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), ubicado al oeste de la Ruta Nacional Nº 40 Norte, Km. 77, constante de una superficie según mensura de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (9.899,80 m2), conforme plano de mensura Nº 03-31026, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, el cual es parte de mayor extensión de la Fracción "C.3" del inmueble de propiedad de ARGENCERES S.A., individualizada en Plano de mensura Nº 03-34816, archivado en la Dirección Provincial de Catastro y registrado en Folio Real a la Matrícula Nº 310040/3, Nomenclatura Catastral Nº 03-01-88-1300-224383-0000-8.

ART. 2 El sujeto expropiante será el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen).

ART. 3 El proceso de expropiación se hará conforme con el Decreto Ley Nº 1447/75, pudiendo el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) disponer la expropiación de urgencia y/o la ocupación temporaria del terreno en que se encuentra instalado el puesto citado en el artículo 1, en los términos de los artículos 53, 56, subsiguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 1447/75.

ART. 4 El plazo previsto en el artículo 54 del Decreto Ley Nº 1447/75 se prorrogará hasta cinco (5) años.

ART. 5 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente al momento de su sanción definitiva, facultando al Poder Ejecutivo a incrementar la partida presupuestaria, en caso que resultara insuficiente el crédito existente para satisfacer la indemnización correspondiente.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**A Legislación y Asuntos Constitucionales;
y Hacienda y Presupuesto**

Proyecto Reservado de la Sesión Anterior

34- Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a los plazos establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2017, de la Comisión de Seguimiento del traspaso de los trabajadores de la ex EPTM a distintas reparticiones provinciales. (Expte. 70577)

**26
ORDEN DEL DÍA**

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

70253- Proyecto de ley, estableciendo un Régimen Especial con relación a la fabricación, importación, reutilización, reciclado y disposición final de los envases plásticos de alimentos y/o bebidas para consumo humano, para prevenir o reducir su impacto sobre el ambiente.

44185- Proyecto de ley, estableciendo como regla general el principio de participación equivalente de géneros para la elección de candidatos (Acum. 68489)

70264- Proyecto de ley, creando el Programa Primero el Trabajo Mendocino.

70424- Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo desafecte de sus funciones al Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Alejandro Felipe Jofré hasta que se aclaren las denuncias en su contra.

70221- Proyecto de ley, estableciendo Régimen de Reparación Económica, para los niños, niñas y adolescentes víctimas colaterales de femicidio.

70234- Proyecto de ley, estableciendo derechos y garantías para personas que han sido víctimas de delitos.

69648- Proyecto de ley venido en revisión, sustituyendo el inc. n) del Art. 10 de la Ley 6071 - Creando un Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia.

65752- Proyecto de ley, adoptando la guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

70641- Proyecto de ley, modificando el artículo 12 de la Ley Nº 9015 - Régimen de Concursos para Ingreso y Ascenso de Agentes de la Administración Pública - adicional para Representantes de Autoridades-. (DESPACHO 373)

DESPACHOS DE COMISIÓN

357- De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Conjunto de programas y proyectos de JCI Mendoza. (Expte. 70193)

358- De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la medida de la Universidad Nacional de Cuyo, de incluir un menú para personas celíacas, como opción en el Comer Universitario a partir de marzo del corriente. (Expte. 70562)

359- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara al libro "Atrevidas Boi

nas Blancas", de Julia Sacarinas, compilado por Alicia Mastandrea. (Expte. 70414)

360- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara al joven bailarín Sr. Ignacio Bustos, por sus logros artísticos en la disciplina de danza y por resultar ganador en la categoría Revelación de los Premios UNO Escenario, en el rubro danza (obra cisne). (Expte. 70416)

361- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa Radial "Cuarto Intermedio", que se emite los días sábados por Radio Libertador. (Expte. 70436)

362- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la conferencia del sobreviviente de la Tragedia de Los Andes Sr. Roberto Canessa. (Expte. 70540)

363- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso de Música y Danza Cuyana, que tendrá como marco la celebración el centenario del nacimiento de Félix Dardo Palorma. (Expte. 70570)

364- De Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos; de la primera aconsejando su giro a Archivo y de la segunda en el proyecto de ley, declarando Emergencia Aeroportuaria en San Rafael. (Expte. 68277)

365- De Salud, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia, incorporada a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud. (Expte. 69571 ac. 70025)

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tienen la palabra las señoras y señores senadores.

-Transcurridos unos instantes, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

V
OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) –
Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la Lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Asentimiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es la siguiente:

Nº DEL ULTIMO PROYECTO DE LEY
70264 al 30/10/2017 habilitado

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 70715

SOBRE TABLAS

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70717. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que dentro del llamado a licitación pública del servicio transporte público de pasajeros, incluya como prueba piloto la utilización de colectivos eléctricos. COOR LEGISL

Expte. 70720. Proyecto de resolución Declarando de interés de esta H. Cámara la "Jornada del Día Mundial del Agua 2018", que se llevará a cabo el día 27 de marzo del corriente, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo. COOR LEGISL.

Expte. 70723. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo gestione la colocación de reductores de velocidad sobre Av. Boulogne Sur Mer, en la zona donde se encuentra la rotonda de acceso a la calle Mariano Moreno, en el Departamento Capital. CON MODIF. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70706. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la "2ª Edición de la Maratón Algarrobo Grande entre Viñas" en el Distrito de Algarrobo Gran-

de del Departamento Junín. CON MODIF. PUNTO 16 AE.

Expte. 70713. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo gestione la colocación de reductores de velocidad sobre calle Cubillos, camino al Embalse de Valle Grande, del Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. PUNTO 22 AE.

70715. Proyecto de declaración. Solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante las empresas Red Link S.A y Red Banelco S.A. instalar cajeros automáticos en el distrito Montecaseros del Departamento Gral. San Martín. PUNTO 24 AE.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70718. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la 14 Edición de la "Cabalgata de la Unión y las Raíces - San Carlos - San Rafael", a desarrollarse entre los días 30 de marzo y 02 de abril del corriente año. COOR. LEGISL.

Expte. 70722. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la falta de inicio de clases en las Escuelas: 4-044 "Florencio Casale" (El Nihuil), 4-114 "Manuel Belgrano" (Salto de Las Rosas) y 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" (Ciudad de San Rafael), del Departamento San Rafael. COOR. LEGISL.

Expte. 70731. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara la "Jornada de Capacitación "Las Abuelas y el Derecho a la Identidad", que se llevará a cabo el día 13 de abril del presente año, organizada por Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza Por la Identidad y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) Regional Mendoza. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70699. Pedido de informes. A la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre el estado, funcionamiento, proyecciones y planificaciones vinculadas al Embalse "El Nihuil". PUNTO 12 AE.

Expte. 70705. Pedido de informes. Al Departamento General de Irrigación, sobre el Embalse El Nihuil. PUNTO 15 AE.

Expte. 70709. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo remita copia de las Resoluciones en relación al contrato de

locación efectuado para la habilitación del Túnel 1 de Ruta Provincial N° 82. PUNTO 18 AE.

Expte. 70711. Proyecto de resolución. Invitando al Secretario de Servicios Públicos y al Director de Transporte a reunión de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, para debatir temas vinculados al transporte público de pasajeros y proyectos de boleto estudiantil gratuito y universal. PUNTO 20 AE.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70721. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios del llamado para cubrir cargos de profesores, para los alumnos de 6° año de la Escuela 4-185 "Elena Elvira Imazio de Cavagnola". COOR LEGISL.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
Sen. EDUARDO BAUZA
Vicepresidente
H. Senado
ARMANDO CAMERUCCI
JORGE PALERO
PATRICIA FADEL
GUILLERMO AMSTUTZ
ERNESTO MANCINELLI
RAUL FERRER
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

VI MODIFICANDO ARTICULO 12 DE LA LEY 9.015

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día Preferencias. Preferencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): De los expedientes solicitados cuenta con despacho de Comisión el expediente 70641, despacho 373.

-El texto del despacho 373 contenido en el expediente 70641 es el siguiente:

DESPACHO N° 373

Expte. 70641

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, por el cual se MODIFICA ARTICULO 12 LEY 9015, REGIMEN DE CONCURSOS PARA INGRESO Y ASCENSO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA -ADICIONAL PARA REPRESENTANTES DE AUTORIDADES- y, en virtud de los considerandos de fs. 1 a 4, esta Comisión solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° 9.015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de cada Jurisdicción, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean sustituidos, a pedido del sector que los propuso, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia.

En caso de ser necesario por la cantidad de cargos a concursar podrá constituirse una segunda Comisión de Concursos en la Jurisdicción respectiva, cuya duración será de un (1) año.

La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Se procurará que sus miembros sean idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representa, los cuales deberán ser presentados ante el titular de la Jurisdicción que corresponda al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de Concursos.

Los miembros de las Comisiones de Concursos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual se hará efec

tivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que estos deban incorporarse necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días, plazo durante el cual el adicional no será abonado al integrante titular a quien reemplaza. Si una misma persona participara en más de una Comisión de Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas.

Además créase el "adicional concurso", el que será liquidado a aquellos agentes del Estado Provincial, que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el que lo reemplaza, afecte a cumplir funciones en alguna de las etapas del procedimiento de concursos para ingresos y ascensos en el ámbito de la Administración Pública, conforme la legislación vigente. Dicho adicional, se hará efectivo exclusivamente durante la vigencia de la etapa concursal a la cual fue convocado y consistirá en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126. Es requisito excluyente para la percepción del adicional que las labores a desarrollar por el personal designado sean ejecutadas fuera de su horario regular de trabajo. En ningún caso percibirá el presente adicional aquel agente que forme parte de la Comisión de Concursos permanente constituida en la jurisdicción en la cual se desempeñe.

Los adicionales creados en el presente artículo no son incompatibles con la percepción de otras sumas que sean percibidas por los agentes como integrantes de Organismos Colegiados, siendo remunerativos y base del cálculo, a los fines de liquidar presentismo y aguinaldo.

En el caso de que se produzca alguna modificación en la representatividad sindical que pueda generar un cambio en la composición de la Comisión, la misma deberá ser informada a la autoridad ministerial y debidamente acreditada, a fin de que mediante resolución modifique la composición de la Comisión de Concursos, ajustándola a la nueva situación".

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2018.-

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
SEVILLA ANA EUSEBIA
CAROGLIO MARIANA
TEVES JORGE
AGULLES JUAN
ARENAS GUSTAVO ANTONIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señora presidenta, este artículo que propone una reforma, en la cual se modifica la Ley 9.015, que aprobamos en este Senado, en el año 2017, y a través del cual se establece fundamentalmente, la posibilidad, la creación de un adicional, que sea abonado a todos aquellos que presten colaboración para los concursos, en los cuales se eligen los agentes ingresantes al Estado.

Quiero aclarar en qué consiste este adicional y por qué se da, y esto lo explicó también el señor senador Jaliff, el otro día, en la reunión de Legislación y Asuntos Constitucionales, pero quiero hacer algunas consideraciones, respecto de la Ley 9.015, y lo que significa el concurso, establecido para el ingreso a aquellos cargos a cubrir por parte del Estado.

Estos concursos, si bien, como todos sabemos y nos hemos enterado por diversos medios, han tenido una gran demanda. Tenemos que hablar de casi cuarenta y dos mil personas, que están solicitando el ingreso a ciertos cargos del Estado.

También, puedo decir como consideración que existe el Concurso Privado o el Concurso Cerrado y el Concurso Público, depende de qué se trate, si es para ascenso de los mismos agentes de la Administración, como para gente que quiere incorporarse al Estado, desde afuera, y lo puede hacer a través de estos concursos.

Pero acá se apunta, dentro de los procesos que esta ley establece, de ese procedimiento que establece, para incorporarse, dentro del concurso, como es la Comisión de Concursos, la cual es permanente, da la posibilidad, a aquellos agentes que estén dentro del Estado y quieran colaborar a la etapa, previo a la inscripción, fundamentalmente la etapa de la validación. ¿En qué consiste? Justamente, como tenemos tanta cantidad de personas que quieren ingresar al Estado, en

esta etapa, puede colaborar cualquier agente público, siempre que reúna las condiciones idóneas para hacerlo, de validación y la validación no es, ni más ni menos, que una vez inscripta la persona que quiere hacer el procedimiento del concurso para ingresar al Estado, presenta todos los papeles y son receptados por esta persona. Entonces, de esta manera, lo que se trata de hacer es crear este adicional que no es, ni más ni menos, que establecer el 40 por ciento de una clase trece, dentro de un agente del Estado, para, justamente, darle la posibilidad de hacerlo a contra horario, o sea, fuera del horario habitual de trabajo y poder acceder a este adicional que, justamente, y por supuesto, dura lo que dura el concurso.

Y, por otro lado, también, porque existe, ante tanta demanda, y esto lo quiero aclarar como último, señora presidenta, que al existir tanta demanda, estamos hablando de 42 mil personas, se necesita esa mano de obra necesaria. La cual, también, la Ley 9.015 establece la posibilidad de tercerizar o de contratar a otras personas, a través de esta Comisión, la cual no deja de actuar, Comisión que tiene ocho miembros, no deja de actuar, para que colaboren. Entonces, ¿que se ha hecho desde el Instituto de Administración Pública? Lo que ha hecho es, justamente, tratar de incorporar agentes que sean idóneos para trabajar de esta manera, con la validación y, por otro lado, se han hecho convenios con la Universidad Nacional de Cuyo, para aquellos estudiantes que, también, puedan trabajar y ofrecer un servicio al Estado, capacitándolos para hacerlo.

Así es que, señora presidenta, solicito que se acompañe dicho proyecto, como bien se expresó en la Comisión de Legislación, solicito a esta Cámara que se apruebe.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJ) - Señora presidenta, desde el bloque Justicialista, por supuesto que avalamos el proyecto, la modificación que se va a realizar, en virtud que entendemos que estamos de acuerdo con la profesionalización de los agentes de la administración pública; establecimiento de concursos, porque eso incentiva a la formación de los empleados públicos y que se jerarquice esta tarea.

Entendemos que el hecho de llamar a concurso hace que se generen jurados, que si aquellos agentes que van a ser parte de esos concursos no tienen algún incentivo, es muy poco probable que se puedan conformar esos equipos que van a evaluar.

Por lo tanto, entendemos que está muy bien hecha la modificación y, fundamentalmente, lo que tiene que ver con las incompatibilidades, porque no podrían cobrar por dos actividades similares y esta ley lo que viene a establecer es eso, de que no sea incompatible.

Y, por último, una sugerencia que hicimos nosotros y que se tomó en cuenta en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que quisiera que me confirmen si se ha hecho la modificación, que es que en el artículo 1º, del párrafo tercero, dice así: "La Comisión de Concurso se constituirá mediante la respectiva resolución..." y dice: "...se procurará que sus miembros sean idóneos en la materia." Nosotros creemos que no tiene que decir "se procurará", tienen que "ser idóneos en la materia". Estuvimos de acuerdo todos, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que se modificara eso y que se estableciera de que quienes conformen las comisiones de cada repartición tienen que ser idóneos en la materia.

Si me confirman desde Secretaría Legislativa que se hizo la modificación, por supuesto avalamos el presente proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Senador Rubio, el senador Arenas acaba de plantear una modificación en el tercer párrafo, que es donde dice: "se procurará que sus miembros sean idóneos", decir directamente: "que sus miembros sean idóneos", que es lo que se pidió en la Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señora presidenta, sí, se había pedido en la Comisión -a ver-, yo entiendo, y por lo que pude... también, o me comunicaron los autores del proyecto, que la idoneidad..., un minutito... la idea de que sean idóneos, fundamentalmente aquellos que van a integrar, porque acá estamos hablando de... cuando dice de los... -perdón- "idóneos", espere que estaba elaborando el tema.

Cuando dice: "de los miembros que sean idóneos en la materia, con amplios conocimientos en la normativa vigente", es para que aquellos que van a trabajar con la Comisión, sobre todo en la etapa de la validación, de la validación, que es lo que estamos tratando en este momento, necesitamos que esos agentes, cuando se habla de idoneidad, se habla de la capacidad suficiente de conocimiento para tratar en estos casos la "prueba de oposición", "el concurso de oposición", y todo lo que se va a evaluar; pero en el caso de la validación -y esto quiero aclararlo-, me

parece que en algunos casos, por ejemplo, de algunas jurisdicciones, cuando nos vamos a los departamentos más alejados, encontramos que, a lo mejor personas que están que están en el Registro Civil, a lo mejor, pueden prestar un mejor conocimiento, porque además, hay que capacitarlos, porque se hace una pequeña capacitación, de la cual es obligatoria, para poder hacer esa validación que deben hacer, por lo tanto, creo que es viable que esto quede como "idóneo".

Eso es lo que entiendo, y por lo que me habían propuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJ) - Señora presidenta, yo entiendo que, justo lo estaba molestando el senador Jaliff al senador Rubio, y no estaba escuchando la explicación, pero, estuve de acuerdo toda la Comisión en el planteo, y le recuerdo al senador Rubio, estaba también presente el senador Jaliff, que lo que nosotros planteamos, que está en línea con lo que está planteando el senador Rubio, es que no sea una sugerencia, que quienes estén en el Concurso sean aptos -digamos-, o conozcan el tema, sino, que sepan del tema.

Estoy viendo -como decía recién-, el texto dice: "se procurará que sus miembros sean idóneos en la materia", nosotros lo que estamos proponiendo es que diga: "deberán ser idóneos en la materia"; porque el "procurará" significa, que puede serlo o no puede serlo.

Se procurará, pero no es una exigencia para que conformen la Comisión Examinadora o quienes van a evaluar el concurso. Y esto, lo acordamos en Comisión, y quedamos en que se iba a modificar el despacho; estamos pidiendo simplemente eso, y creo que estamos de acuerdo, me parece.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, sí estamos, si se trata cuando hablamos de idóneo, fundamentalmente está apuntado a aquellos convenios que ha realizado el Instituto o -no sé si me escucha senador-, el Instituto con la Universidad Nacional de Cuyo, justamente apunta a esa idoneidad, en las cuales personas que pueden estar.

Pero que se procure, en esos términos que se pueda cambiar, siempre y cuando dejar el tema de la idoneidad, no me parece mal, así que, creo que podemos..., en vez de terminar "la idoneidad", "procurar cierta idoneidad".

-Un grupo de senadores responden: "No".

¿Está bien?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – No, al revés.

"Deberán ser idóneos", sacar "se procurará".

SR. RUBIO (UCR) – "Deberán ser idóneos", por "procurar la idoneidad", está bien.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – A ver, yo leería cómo quedaría, si es lo que interpreto...

SR. RUBIO (UCR) – Por favor, señora presidenta, porque no escuché bien.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La modificación sugerida quedaría: "La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Sus miembros deberán ser idóneos en la materia".

¿Estamos de acuerdo? En vez de decir: "Se procurará que sus miembros sean idóneos"; que diga: "Sus miembros deberán ser idóneos en la materia".

SR. RUBIO (UCR) – Está bien.

Solicito un breve cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 11:50.

-A las 11:52, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se reanuda la Sesión.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, entonces quedaría ese tercer párrafo del artículo 1º, del presente proyecto, modificando el artículo 12º, que quedaría: "La Comisión de Concurso se constituirá mediante la respectiva resolución. Sus miembros serán idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representan; los cuales deberán ser presentados ante el

titular de la jurisdicción que corresponda, al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de Concurso”.

Esa sería la propuesta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, el despacho 373, contenido en el expediente 70641.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal, por medios electrónicos.

-Al requerírsele el voto a la señora senadora Barbeito, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) – Señora presidenta, queríamos solicitar permiso al Cuerpo para abstenernos.

-Al requerírsele el voto al señor senador Da Vila, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT-PO) – Igual.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Como di por iniciada la votación, no lo pude incorporar en la lista, lo incorporamos después.

Por secretaría se procederá a continuar con la votación.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudi; Barros; Basabe; Benegas; Bianchinelli; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Lacoste; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Rèche; Rubio; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla y Teves.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y un (31) votos por la afirmativa y dos (2) abstenciones. En consecuencia, resulta aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados, para su revisión (**Ver Apéndice N° 3**).

VII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 357, contenido en el expediente 70193.

-El texto del despacho 357, contenido en el expediente 70193, es el siguiente:

DESPACHO N° 357

Expte. 70193

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, EL CONJUNTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE JCI (JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL) MENDOZA, y en virtud de los considerando a fjs 1 a 10, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el Conjunto de Programas y Proyectos de JCI Mendoza a desarrollarse en el último trimestre del año 2017 y primero del 2018, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese, insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de marzo del 2018.

UBALDINI MARIA JOSE
Presidente
QUIROGA MARIA
Vicepresidente
BARBEITO NOELIA
BARROS SILVINA PETRONA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general el mencionado despacho.

Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) - Señora presidenta, era para aclarar que no vamos a acompañar este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - ¿Señor senador Da Vila, usted tampoco?

SR. DA VILA (FIT) - Señora presidenta, tampoco voy a acompañar el proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se va a votar en general y particular el despacho 357.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 6).**

VIII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 358, expediente 70562.

-El texto del despacho 358, es el siguiente:

DESPACHO N° 358

Expte. 70562

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, LA MEDIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO QUE TIENE COMO FIN, LA INCLUSION DE UN MENU PARA PERSONAS CELIACAS COMO OPCION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO y, en virtud de los considerandos de fs. 01 a 02, aconseja a este H. Cuerpo aprobar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Declarar de Interés de esta H. Cámara la medida de la Universidad

Nacional de Cuyo, que tiene como fin la inclusión de un menú para personas celíacas, como opción en el Comedor Universitario a partir de marzo del corriente año.

Art. 2.- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 05 de marzo de 2018.

GINER EDUARDO
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
BARROS SILVINA PETRONA
Secretario
BASABE VERONICA
BIANCHINELLI OLGA
GARCIA DANIELA
SAT MAURICIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 7).**

IX DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 359, expediente 70414.

- El texto del despacho 359, es el siguiente:

DESPACHO N° 359

Expte. 70414

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA EL LIBRO ATREVIDAS BOINAS BLANCAS DE JULIA SACARINO Y COMPILADO POR ALICIA MASTANDREA y, en virtud de los

fundamentos de fojas 01 a 03, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara al libro Atrevidas Boinas Blancas, de Julia Sacarino, compilado por Alicia Mastandrea-Resistencia: Contexto Libros, 2016.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo y archívese.

-Sala de Comisiones, 05 de marzo de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE
BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 8**).

X

SE OTORGA DISTINCION
A BAILARIN

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 360, expediente 70416.

-El texto del despacho 360, es el siguiente:

DESPACHO N° 360

Expte. 70416

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESO-

LUCION, OTORGANDO UNA DISTINCION DE ESTA H CAMARA AL BAILARIN IGNACIO BUSTOS, POR SUS LOGROS ARTISTICOS EN LA DISCIPLINA DE DANZA Y POR RESULTAR GANADOR EN LA CATEGORIA REVELACION DE LOS PREMIOS UNO ESCENARIO EN EL RUBRO DANZA (OBRA CISNE) y, en virtud de los fundamentos de fojas 01 a 05, aconseja al H. Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta Honorable Cuerpo al joven bailarín Ignacio Bustos, por sus logros artísticos en la disciplina de danza y, por resultar ganador en la categoría revelación, de los Premios UNO Escenario, en el rubro danza (Obra Cisne).

Art. 2º- La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase En reconocimiento a su desempeño, esfuerzo, dedicación y logros en la disciplina de danza.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

-Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE

Expte. 70416

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO UNA DISTINCION DE ESTA H CAMARA, AL BAILARIN IGNACIO BUSTOS POR SUS LOGROS ARTISTICOS EN LA DISCIPLINA DE DANZA Y POR RESULTAR GANADOR EN LA CATEGORIA REVELACION DE LOS PREMIOS UNO ESCENARIO, EN EL RUBRO DANZA (OBRA CISNE) y, en virtud de los fundamentos de fs. 01 a 05, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de este H. Cuerpo al joven bailarín Sr. Ignacio Bustos, por sus logros artísticos en la disciplina de danza y, por resultar ganador en la categoría revelación, de los Premios UNO Escenario, en el rubro danza (obra Cisne).

Art. 2º- La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su desempeño, esfuerzo, dedicación y logros en la disciplina de danza".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo y archívese.

-Sala de Comisiones, 05 de marzo de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE
BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 9**).

XI

DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 361, expediente 70436.

-El texto del despacho 361, es el siguiente:

DESPACHO N° 361

Expte. 70436

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA EL PROGRAMA RADIAL CUARTO INTERMEDIO, QUE SE EMITE LOS SABADOS POR RADIO LIBERTADOR y, en virtud de los fundamentos obrantes de fojas 01 a 02, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese de Interés de esta H. Cámara Cuarto Intermedio, un programa radial que se emite los sábados, de 9.30 hs. a 12 hs., por el aire de LV8 Nacional Libertador FM92.7 AM780.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo y archívese.

- Sala de comisiones, 19 de febrero de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE

Expte. 70436

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, EL PROGRAMA RADIAL CUARTO INTERMEDIO, QUE SE EMITE LOS SABADOS, POR RADIO LIBERTADOR y, en virtud de los fundamentos de fs. 01 a 02. solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese de Interés de esta H. Cámara el programa radial "Cuarto Intermedio", que se emite los días sábados de

9.30 hs. a 12 hs., por el aire de LV8 Nacional y Libertador FM92.7 AM780.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo y archívese.

-Sala de Comisiones, 05 de marzo de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE
BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 10**).

XII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 362, expediente 70540.

-El texto del despacho 362, es el siguiente:

DESPACHO N° 362

Expte. 70540

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, LA CONFERENCIA DEL SOBREVIVIENTE DE LA TRAGEDIA DE LOS ANDES SR. ROBERTO CANESSA, QUE SE REALIZARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2018 EN EL CENTRO DE CONGRESO Y EXPOSICIONES DE SAN RAFAEL y, en virtud de los fundamentos de fs. 01 a 05, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la Conferencia del sobreviviente de la Tragedia de Los Andes, el Señor Roberto Canessa, que se realizará el día 23 de marzo de 2018; en el Centro de Congreso y Exposiciones de San Rafael, a las 20.00 hs.

Art. 2º Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase envío de copia de la presente pieza legal a la Dirección General de Escuelas, a fin de declarar de interés educativo las actividades relacionadas; a realizarse los días 16 de marzo y 23 de marzo de 2018, dirigida a alumnos de los niveles secundarios, terciarios y universitarios de la provincia de Mendoza.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo y archívese.

-Sala de Comisiones, 05 de marzo de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE
BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 11**).

XIII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 363, expediente 70570.

- El texto del despacho 363, es el siguiente:

DESPACHO N° 363

Expte. 70570

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, EL PRIMER CONGRESO DE MUSICA Y DANZA CUYANA, QUE TENDRA COMO MARCO LA CELEBRACION EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE FELIX DARDO PALORMA, Y QUE SE REALIZARA EL 23-24 Y 25 DE MAYO EN EL ESPACIO CULTURAL JULIO LE PARC y, en virtud de los fundamentos de fs. 01 a 02, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º-Declarar de Interés de esta H. Cámara, el Primer Congreso de Música y Danza Cuyana, que tendrá como marco la celebración el centenario del nacimiento de Félix Dardo Palorma, y que se realizará los días 23, 24 y 25 de mayo en el Espacio Julio Le Parc.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

-Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2018.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
TEVES JORGE
BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el general y particular el mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 12**).

**XIV
GIRO AL ARCHIVO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 364, expediente 68277.

-El texto del despacho 364, es el siguiente:

DESPACHO N° 364

Expte. N° 68277/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual DECLARA EMERGENCIA AEROPORTUARIA EN SAN RAFAEL, y en virtud de la temática planteada, solicita al H. Cuerpo su giro a la Comisión de Hacienda para ser analizado en primer término.

-Sala de Comisiones, 31 de mayo de 2017

OLGA BIANCHINELLI
JORGE TEVES
VICTOR H. DA VILA
CLAUDIA SALAS
MAURICIO SAT

Expte. 68277

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO EMERGENCIA AEROPORTUARIA EN SAN RAFAEL y, en virtud de la temática planteada se solicita al H. Cuerpo el giro al archivo.

-Sala de Comisiones, 2 de agosto de 2017

PALERO JORGE
Presidente
TEVES JORGE
Secretario
ORTS JOSE ARMANDO
CAROGLIO MARIANA
GARCIA DANIELA
QUEVEDO HECTOR

Expte. 68277

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de LEY, DE-

CLARANDO EMERGENCIA AEROPORTUARIA EN SAN RAFAEL, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 04, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Declárese la emergencia aeroportuaria en el departamento de San Rafael.

Art. 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar las partidas de recursos y de erogaciones correspondientes del Presupuesto votado para el presente ejercicio, que sean necesarias a fin de hacer efectiva la atención inmediata de la emergencia declarada.

Art. 3º: Las partidas presupuestarias que sean asignadas para atender la emergencia tendrán por finalidad:

La poda y en su caso la corta de árboles situados en las zonas aledañas de la pista de aterrizaje,

La realización de otras obras necesarias de reacondicionamiento y adecuación del Aeródromo y zonas de alrededores.

Desarrollar un plan integral a fin de que se quiten de forma definitiva los obstáculos que dificultan actualmente el uso de las cartas de aproximación por instrumento.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-Sala de Comisiones: 15 de noviembre de 2017

BIANCHINELLI OLGA
Presidente
AMSTUTZ GUILLERMO
SAT MAURICIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y particular el mencionado despacho.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, nosotros vamos a optar por el despacho emitido oportunamente por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en este punto, en

el expediente que acaba de hacer mención por Secretaría Legislativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SR. FADEL (PJ) - Señora presidenta, habiendo consultado con los miembros autores, no tenemos problema de optar por el despacho de Hacienda y Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - El despacho de Hacienda y Presupuesto propone su giro a Archivo.

Se va a votar el giro a Archivo del expediente 68277.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 13**).

**XV
RECONOCIENDO
COMO ENFERMEDAD
A LA FIBROMIALGIA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 365, expediente 69571 acumulado al 70025.

- El texto del despacho 365, es el siguiente:

DESPACHO N° 365

Expte. 69571

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Salud ha considerado el Proyecto de LEY, RECONOCIENDO COMO ENFERMEDAD LA PATOLOGIA CRONICA DENOMINADA FIBROMIALGIA INCORPORADA A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y, en virtud de los considerandos de fs. 01 a 09, aconseja a este H. Cuerpo, aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: OBJETO: Reconózcase como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia que fuera incorporada a la Clasificación Internacional de Enfermedades

(CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud en el año 1992.

Art. 2: DEFINICIÓN: A los efectos de la presente ley se entiende por Fibromialgia a la enfermedad crónica que se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado, con una exagerada hipersensibilidad (alodinia e hiperalgia) en múltiples áreas corporales y puntos predefinidos (tender points), sin alteraciones orgánicas demostrables y relacionada con gran variedad de síntomas. Suele coexistir con otros trastornos reumatológicos y psiquiátricos.

Art.3: OBJETIVOS: Serán objetivos de la presente ley, dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, los siguientes:

Garantizar a las personas que padezcan esta enfermedad el acceso a los tratamientos necesarios, de diagnóstico, curativos, paliativos o sintomáticos.

Efectuar la cobertura total e integral médica, psicológica, psiquiátrica, kinesiológica, farmacológica y otras avaladas por autoridad científica con carácter interdisciplinario; ya sean terapias de apoyo, procedimientos y técnicas de baja y alta complejidad para su tratamiento.

Regular, controlar y supervisar los centros médicos que realicen los diagnósticos y tratamientos.

Promover la investigación básica y clínica en este campo y contribuir a desarrollar actividades de docencia e investigación.

Llevar un registro estadístico de personas con Fibromialgia y de las patologías derivadas, debiéndose dar cumplimiento con la legislación vigente de protección de datos personales. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación elaborará un mapa sanitario epidemiológico para el estudio y control de dicha enfermedad.

Efectuar campañas de información y prevención en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza acerca de la Fibromialgia, su sintomatología, su tratamiento, y de centros especializados que aborden esta enfermedad.

Instrumentar espacios de reflexión, cursos informativos, y todas aquellas acciones tendientes a lograr una participación activa de las personas con Fibromialgia y sus familiares, amigos y grupos relacionados, con el fin de lograr un óptimo control y tratamiento de la enfermedad.

Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud y disciplinas rela-

cionadas, en todo lo referente a mejorar la calidad de vida de las personas con Fibromialgia.

Proponer convenios, entablar y mantener relación de colaboración y reciprocidad con otras Provincias, con la Nación, Estados extranjeros y Organismos Nacionales e Internacionales que nucleen a las Instituciones que trabajen en esta problemática.

Art. 4: OBLIGACIÓN: Los distintos efectores que componen el sistema de salud pública dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia y la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), deberán brindar cobertura total e integral a las personas que padecen fibromialgia.

Art. 5: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente ley promoverá la cobertura total e integral a las personas que padecen fibromialgia ante los efectores privados de salud con actuación en la provincia de Mendoza.

Art. 6: ADHESIÓN: Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 7: REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días de promulgada la misma.

Art. 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 25 de septiembre de 2017.

GINER EDUARDO
Presidente

BARROS SILVINA PETRONA
Secretario

BASABE VERONICA
BIANCHINELLI OLGA
GARCIA DANIELA
SAT MAURICIO

Expte. 69571

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuestos, ha considerado el Proyecto de LEY, RECONOCIENDO COMO ENFERMEDAD LA PATOLOGIA CRONICA DENOMINADA FIBROMIALGIA, INCORPORADA A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES, POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, ADHIERE al Despacho FAVORABLE elabo-

rado por la Comisión de Salud de fojas 22 a 26 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 7 de febrero de 2018.

PALERO JORGE
Presidente
GARCIA DANIELA
Secretario
CAROGLIO MARIANA
TEVES JORGE
BASABE VERONICA
ORTS JOSE ARMANDO
GANTUS JUAN ANTONIO

Expte. 69571

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual RECONOCE COMO ENFERMEDAD, LA PATOLOGIA CRONICA DENOMINADA FIBROMIALGIA, INCORPORADA A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y, Adhiere al Despacho Favorable emitido por la Comisión de Salud, corriente a fojas 22 a 24 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 21 de febrero de 2018.

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
SALAS CLAUDIA
TEVES JORGE
SEVILLA ANA EUSEBIA
UBALDINI MARIA JOSE

Expte. 69571

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de LEY, RECONOCIENDO COMO ENFERMEDAD LA PATOLOGIA CRONICA DENOMINADA FIBROMIALGIA, INCORPORADA A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y, en virtud de los considerandos de fs. 01 a 09, aconseja a este H. Cuerpo aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: OBJETO: Reconózcase como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia que fuera incorporada a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud en el año 1992.

Art. 2: DEFINICIÓN: A los efectos de la presente ley se entiende por Fibromialgia a la enfermedad crónica que se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado, con una exagerada hipersensibilidad (alodinia hiperalgia) en múltiples áreas corporales y puntos predefinidos (tender-points), sin alteraciones orgánicas demostrables y relacionada con gran variedad de síntomas. Suele coexistir con otros trastornos reumatológicos y psiquiátricos.

Art. 3: Créase en la Provincia de Mendoza el Programa Provincial De Prevención, Tratamiento y Asistencia de La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) en el marco de la protección sociolaboral, económica y de la salud, a todas aquellas personas que tengan síntomas de estas patologías, posibilitando su tratamiento y debida información.

Art. 4: Disponer de Centros regionales de atención especializado para el tratamiento y la investigación de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica -Encefalomiелitis Miálgica-, así como de otras enfermedades relacionadas, ejecutándose en efectores sanitarios de salud Pública a designar por la Autoridad de Aplicación competente, como la Obra Social de Empleados Públicos. Debiendo garantizar la accesibilidad y gratuidad de los mismos.

Art. 5: El Programa Provincial De Prevención, Tratamiento y Asistencia de La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) los objetivos son:

a) Deberá formar un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, integrado por psiquiatras, psicólogos, clínicos, kineiólogos, reumatólogos, neurólogos, trabajadores sociales, y todos aquellos profesionales que la Autoridad de Aplicación crea conveniente, los cuales aportarán en lo que cada uno compete para llevar a cabo la terapéutica correspondiente

b) Lograr objetivos de las consultas médicas de control:

Conocer la clasificación clínica y / o la evolución clínica del paciente a través de la anamnesis y el examen físico completo.

Fortalecer la empatía en la relación médico / paciente y con el resto de los profesionales que conforman el grupo de salud que cuida del paciente.

Indagar sobre el futuro cumplimiento de la terapia, educar en efectos adversos o colaterales y sobre otros medicamentos prescriptos.

Tomar decisiones terapéuticas de acuerdo a la evolución clínica del paciente y elaborar un plan según el grado de afectación.

Realizar educación en salud.

Fijar los controles médicos posteriores y pruebas de diagnósticos que deban solicitarse.

c) Elaborar un plan terapéutico según el grado de afectación de cada paciente.

d) El equipo interdisciplinario una vez diagnosticada la patología deberá llevar a cabo un registro de los afectados por la enfermedad, cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos personales.

e) Proporcionará a las personas afectadas de estas patologías los elementos complementarios (bastones, sillas de ruedas, etcétera), técnicas y cuidados auxiliares necesarios para facilitar su adaptación en la vida cotidiana, fisioterapia, ejercicios de rehabilitación, terapias complementarias (terapias cognitivas-conductuales, mindfulness, kinesioterapia, terapia ocupacional, musicoterapia) o medicación especializada.

Art. 4: El Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación dispondrán los medios adecuados para la realización, por parte de todos los profesionales de la salud en ejercicio, de cursos de actualización y especialización de conocimientos con respecto a la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica - Encefalomiелitis Miálgica, con el objetivo de que los médicos de atención primaria tengan los conocimientos, capacidad y autoridad para poder diagnosticar un posible cuadro de estas enfermedades, y en caso contrario, para derivar a los pacientes a los especialistas correspondientes.

Art. 5: Otorgar al equipo interdisciplinario del Programa Provincial De Prevención, Tratamiento y Asistencia de La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) la facultad para expedir certificado médico con validez para ser presentados en instituciones laborales de gestión pública o privada como único órgano de autoridad, una vez diagnosticado el paciente.

Art. 6: La Autoridad de Aplicación realizará a través del Programa Provincial De Prevención, Tratamiento y Asistencia de La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM), campañas de difusión, concientización y su posibilidad de tratamiento efectivo y factores de riesgo, invitando a la sociedad en general a realizar consultas tempranas mediante el equipo interdisciplinario a cargo del programa en los efectos designados en el artículo dos.

Art. 7: El Ministerio de Salud, Desarrollo Social Y Deportes o en su futuro la autoridad que lo reemplace, arbitrará los medios para la creación del "Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y asistencia a la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica - encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM)".

Art. 8: Los gastos del siguiente programa serán incluidos en la partida presupuestaria de la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 9: La gratuidad y la acción terapéutica será aplicable para todos los ciudadanos sin cobertura médica social y a los ciudadanos afiliados a las Obras Sociales enmarcadas en las leyes 23660 y 23661, la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), las entidades de medicina prepaga, las entidades que brinden atención al personal de las Universidades y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos, asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean con actuación en el ámbito de la provincia de Mendoza desde la promulgación de la presente ley.

Art. 10: El Poder Ejecutivo dispondrá de treinta (30) días para reglamentar la presente Ley.

Art. 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2018.

GINER EDUARDO
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
BARROS SILVINA PETRONA
Secretario
BASABE VERONICA
BIANCHINELLI OLGA
GARCIA DANIELA
SAT MAURICIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Antes de entrar al tratamiento, quiero decir que está la gente que ha apoyado este proyecto de ley. Así es que le damos un aplauso por su trabajo. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Bianchinelli.

SRA. BIANCHINELLI (PJ) – Señora presidenta, con respecto a este proyecto, en realidad ha sido un arduo trabajo que nos dimos; ha participado mucha gente en este proyecto y tiene que ver con esta enfermedad, que es tan terrible y que no estaba ni siquiera reconocida. Todas las personas que padecen de fibromialgia sufren dolores, que, a veces, son incontables, y lamentablemente se las trata por cualquier otra patología, menos por la que realmente es.

La Organización Mundial de la Salud determinó que fuese reconocida como enfermedad y que se diese a esta enfermedad la atención y la contención necesaria, para que quienes la padecen pudiesen sobrellevar una mejor calidad de vida; si Dios nos ayuda, con el tiempo y con los avances que hay, algún día seguramente se va a encontrar la cura definitiva. Pero, mientras tanto, si algo necesitan los pacientes que sufren fibromialgia es calidad de vida, que es lo que no tienen.

Junto con el grupo La Esperanza, que es el grupo que está presente aquí, y que realmente vienen dando una pelea, porque da la casualidad que todos ellos padecen esta enfermedad, todos sus integrantes, y apoyados por la Fundación, que está en Buenos Aires, de Dante Mainieri, comenzamos a trabajar el tema de la Fibromialgia y ellas armaron a la Comisión de Salud el proyecto, lo trabajamos en forma conjunta, y en esa oportunidad yo presenté el proyecto de reconocimiento de la enfermedad adhiriendo a lo que había opinado la Organización Mundial de la Salud. Casi simultáneamente, el senador Palero presenta un proyecto, pidiendo que se instale el programa para el tratamiento de esta

enfermedad, con muy buen criterio los presidentes de los bloques mayoritarios, a quienes les agradezco, tanto a la senadora Patricia Fadel como al senador Armando Camerucci, tomaron la determinación en conjunto en Labor Parlamentaria -así es que gracias a todos los senadores que participaron- aconsejados, por supuesto, por el doctor Eduardo Giner de la Comisión de Salud, a la cual yo pertenezco y él es el presidente, de acumular estos expedientes.

Enseguida el senador Palero se va a referir con más detalle, pero ha quedado un gran proyecto, porque simultáneamente al reconocimiento de la enfermedad y esto es para ustedes, que son tan luchadoras, junto con el reconocimiento de la enfermedad van a acceder al tratamiento, a un programa, que les va a brindar lo que necesitan.

Así es que lo único que me queda por decir en esta situación, es el agradecimiento. Gracias a la agrupación La Esperanza, no hubiese sido posible llegar a buen término con este proyecto si ustedes no hubiesen participado. Gracias al senador Palero, que presentó otro proyecto, que termina de completar realmente este gran proyecto; al doctor Eduardo Giner; a la Comisión de Salud, que acompañaron sin dudarle esta iniciativa; a los presidentes de los bloques -como lo dije recién- y a todos, todos, los senadores.

Todo aquello que en materia de Salud podamos legislar, que favorezca y permita que a quienes padecen algún mal logren una mejor calidad de vida, es bienvenido por esta sociedad y por todas las sociedades del mundo. Así es que, muchísimas gracias, éste es un gran logro, y, nuevamente, gracias a todos. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, por esas cosas que a veces se dan por casualidad, y a veces es porque quieren que sean así, comenzamos, sin saberlo en forma paralela, a trabajar un proyecto de Fibromialgia, por distintos motivos, con la senadora Bianchinelli, ella con su equipo y con un grupo de personas que tenían la enfermedad, que tienen la enfermedad, y estaban asociadas; y yo comencé por una experiencia personal, conocí la enfermedad muy de cerca, conocí sus consecuencias y me comprometí a trabajar, precisamente para que la provincia de Mendoza tuviera una ley de Fibromialgia. ¿Por qué? Porque ni siquiera era reconocida, por ejemplo, por el Ministerio de Educación, por la Dirección General de Escuelas, como un certificado válido de enfermedad, cuando una maestra o un profesor no podía asistir; al no

estar dentro del listado de enfermedades, tenían los médicos que poner alguna enfermedad similar a la reumática para poder ser reconocido esta enfermedad, porque tampoco -hasta el día de hoy- y espero que con la ley cambie, las juntas dan discapacidad, aunque sean parciales, cuando hay personas que realmente lo tienen; hacen esfuerzos terribles por trabajar, y no lo pueden hacer; creo que también forma parte de esto, de un reconocimiento al género, porque es una enfermedad que da más del 80 por ciento a mujeres, solamente un 20 por ciento menos afecta a los hombres; mujeres que trabajan, que trabajan físicamente y que muchas veces no tienen la fuerza para poder levantarse, y conozco perfectamente el tema, que muchas veces no pueden, aún sentándose en la cama, pararse para ir a trabajar, y que en los ambientes familiares me ha tocado vivir incluso, una situación donde alguien me ha dicho "¡Por favor! ¡Córtenme las piernas que no aguanto más el dolor!".

Esto no puede dejar de ser atendido por nosotros, si legislamos precisamente para que el Estado llegue con salud a aquellos lugares donde hace falta que el Estado esté acompañándolos y no negándolos.

Decía la senadora Bianchinelli, previamente, que la Organización Mundial de la Salud puso a la "Fibromialgia" y al síndrome de fatiga, como enfermedad del 1992; estamos en el año 2018, y la provincia de Mendoza todavía no lo tiene asumido.

Yo quiero que este reconocimiento y el programa que forma parte de esta ley, esta media sanción que queremos sacar hoy, y que esperamos que los señores diputados lo puedan convertir en ley a la brevedad; tiene incluido un programa, un programa donde el Ministerio de Salud tiene que tomar partes en el asunto; formar a los cuadros en los distintos hospitales sobre la enfermedad; dar información sobre la salud; llevar un registro de los enfermos de la Fibromialgia, no para romper sus privacidades, sino para tener la atención que tengan que tener; tener los medicamentos que son excesivamente caros, que muchas veces no son cubiertos por las obras sociales, y esta ley que se ha hecho en conjunto con el doctor Giner y con la senadora Bianchinelli, prevé que el Estado dé los medicamentos y los tratamientos necesarios cuando las obras sociales no lo hagan, pero que exige a las obras sociales que cubran la enfermedad en el ámbito de la provincia de Mendoza.

Todas estas cosas, son avances de salud muy importantes; si como senadores tenemos una misión, que es la de legislar para nuestro pueblo, y creo que la Fibromialgia es

enfermedad como tantas otras que se ha tratado en este Senado, y que creo que sesión de por medio estamos poniéndole un esfuerzo para que la calidad de vida de nuestros mendocinos sea cada vez mejor.

Quiero agradecerle al doctor Giner, que es quien, por supuesto, es el que sabe de medicina, yo solamente acompaño desde el trabajo como senador, en su momento estuve en la Comisión con ellos, y agradecerle al senador Bianchinelli y al equipo que trabajó con nosotros, que hoy se puede llegar a este resumen de los dos proyectos, un resumen muy bien logrado, creo que se logró en la Comisión de Salud con ayuda de Legislación y Asuntos Constitucionales para que hoy podamos votar esto y Mendoza, a partir que esto se convierta en ley, hemos dado el primer gran paso, va a tener en la Fibromialgia, una enfermedad reconocida con un programa de tratamiento y vamos a pensar que el dolor, sobre todo de las mujeres que lo sufren, por lo menos va a ser considerado y tenido en cuenta por nosotros. Gracias. (Aplausos prolongados).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

SR. SECRETARIO (Seoane):

-Votan por la afirmativa los señores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Benegas; Bianchinelli; Böhm; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Da Vila; Fadel; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Lacoste; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla y Teves.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Senador Arenas, su voto. Me parece que faltaban dos. Senador Arenas, senadora Quiroga y senador Rubio entonces.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10º, inclusive.

-El Art. 11º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJ) – Señora presidenta, es para que conste mi voto positivo en

general y particular porque no quedó consignado.

Habiéndose aprobado en general y particular pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 4**).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración los expedientes que se encuentran reservados de la sesión anterior.

XVI RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por Secretaría se dará su lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):
Expediente 70577.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, en Labor Parlamentaria hemos acordado que este expediente siga en Secretaría, hasta tanto tengamos una respuesta que estamos buscando en las próximas horas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Queda reservado. (**Ver Apéndice N° 14**).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, quisiera pedir una alteración del Orden del Día, para pedir un tratamiento de tres proyectos de ley, que sacamos en la Comisión de Legislación la semana pasada y existía el compromiso de darle tratamiento en esta sesión. Hay dos que ya los pasé a Secretaría, que es el que se consigna en el 377 y 378, que son las expropiaciones en el Departamento Lavalle; y uno más, que es el 372, que no va a estar en el sistema, que es el proyecto de ley del senador Arenas, creando el registro de vehículos antiguos de colección de la provincia de Mendoza dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Ministerio de Seguridad; como lo habíamos acordado en Legislación y Asuntos Constitucionales, para poder tratarlo en el día de hoy estoy pidiendo una alteración del Orden del Día y poderlo trabajar como corresponde, ya que tienen dictamen los tres.

XVII SE EXPROPIA INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO LAVALLE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 377, expediente 66393.

-El texto del despacho 377, es el siguiente:

DESPACHO N° 377

Expte. 66393

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, devuelto en revisión, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON DE SERVIDUMBRE, CON SALIDA A CALLE HIPOLITO IRIGOYEN S/N DEL DISTRITO DE VILLA TULUMAYA DEL DEPARTAMENTO LAVALLE, DESTINADO A LA AMPLIACION DE LA SUPERFICIE DESTINADA AL PROYECTO CREANDO ESPACIOS VERDES, y ADHIERE a la Sanción de la H. Cámara de Diputados de fojas 56 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2018.

RUBIO MARCELO

Presidente

RECHE ADRIAN

Secretario

SEVILLA ANA EUSEBIA

CAROGLIO MARIANA

TEVES JORGE

AGULLES JUAN

ARENAS GUSTAVO ANTONIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular, porque es simplemente aceptar las modificaciones que vienen de la Cámara de Diputados.

Se procede a la votación electrónica, con carácter nominal.

SR. SECRETARIO (Seoane):

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Bondino; Brancato; Camerucci; Corsino; Da Vila; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jalliff; Mancinelli; Orts; Palero, Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Böhm y Rubio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado por 33 votos afirmativos. Habiendo sido aprobada en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación (**Ver Apéndice N° 1**).

Tiene la palabra la senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) - Señora presidenta, era para consignar mi voto positivo en el proyecto anterior, 377.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Queda consignado. Corresponde considerar el despacho 378.

XVIII SE EXPROPIA INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO LAVALLE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 378, expediente 66979.

-El texto del despacho 378, es el siguiente:

Expte. 66979

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, devuelto en revisión, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, y ADHIERE a la sanción de la H. Cámara de Diputados de fojas 56 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2018.

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
SEVILLA ANA EUSEBIA
CAROGLIO MARIANA
TEVES JORGE
AGULLES JUAN
ARENAS GUSTAVO ANTONIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Se procede a la votación electrónica, con carácter nominal.

SR. SECRETARIO (Seoane):

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Da Vila; Fadel; Ferrer; Gantús; García; Giner; Jaliff; Lacoste; Mancinelli; Orts; Palero, Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Teves; Böhm y Rubio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Resulta aprobado por 36 votos afirmativos.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación (**Ver Apéndice N° 2**).

El despacho 372, no lo tenemos cargado en la lista de expedientes, entre la creación del Registro de Vehículos Antiguos, ¿es un proyecto que estaba acordado?

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, sí está acordado, tiene despacho de las comisiones pertinentes y lo único que estamos haciendo es adelantando el tratamiento por un compromiso que habíamos asumido en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; y que por olvido de alguno de los integrantes, no lo conversamos o no lo discutimos en Labor Parlamentaria. De tal manera, que aquí en el recinto hemos acordado incluirlo en lo que acaba de solicitar la senadora Fadel, de apartarnos circunstancialmente del Reglamento para darle estado parlamentario al despacho y tratarlo sobre tablas.

XIX CREANDO REGISTRO DE VEHICULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 372, expediente 69362.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho 372 contenido en el expediente 69362, es el siguiente:

DESPACHO N° 372

Expte. 69362

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, CREANDO EL REGISTRO DE VEHICULOS ANTIGUOS, DE COLECCION, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1- Créase el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2- Son requisitos para ser considerado Vehículo Antigo de Colección los siguientes:

- a) Tener una antigüedad mínima de 30 años;
- b) Que por sus características y/o antecedentes históricos constructivos, constituyan una pieza de especial valor o mérito para el mantenimiento del patrimonio cultural de la Provincia.

Artículo 3- Para solicitar la inscripción en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, se deberá contar con dictamen previo emitido por la Comisión de Evaluación que determine que el automotor reúne los requisitos previstos en el artículo 2.

El dictamen deberá referir, en forma detallada las características y breve historia del automotor, año aproximado de fabricación, si el automotor mantiene sus partes originales, con excepción de aquellas que por natural desgaste hubieren debido ser cambiadas para su normal mantenimiento y no fueren esenciales para determinar la originalidad del vehículo.

Artículo 4- A solicitud de los interesados, los vehículos que reúnan las características establecidas en el artículo 2º y cuenten con el dictamen favorable emitido por la Co-

misión de Evaluación, se inscribirán en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, formándose un Legajo en el que se consignarán los siguientes datos:

- a) Número correlativo de registro y fecha de inscripción.
- b) Apellido, nombre, documento de identidad y domicilio del propietario y lugar de guarda habitual del vehículo;
- c) Declaración jurada de la propiedad del vehículo.
- d) Marca, modelo, año de fabricación, color y numeración de motor y chasis;
- e) Matrícula municipal, provincial o nacional, con que contara el vehículo.
- f) Todo otro dato o documento que se considere de interés, especialmente fotografías del automotor.

Artículo 5- Créase una Comisión de Evaluación, a los fines de determinar qué automóviles reúnen los requisitos para ser considerados Vehículos Antiguos de Colección en los términos de la presente norma.

La Comisión estará integrada por un representante de cada club, asociación y/o comisión con personería jurídica, con interés acreditado en la materia y un representante de la Dirección de Seguridad Vial. La reglamentación fijará el número de integrantes y la forma de sesionar.

Artículo 6- Los vehículos inscriptos en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección que por sus características originales de fabricación impidan su circulación por la vía pública en función de las normas viales vigentes, serán objeto de un Permiso Especial de Circulación dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, a los solo efecto de su presentación en exposiciones, reuniones de coleccionistas y competencias especiales u otros acontecimientos de naturaleza semejante. Dicho permiso será otorgado por la Dirección de Seguridad Vial.

Artículo 7- El Permiso Especial de Circulación otorgado por la presente norma, no eximirá a los propietarios y/o conductores de los respectivos vehículos, de las responsabilidades que por daños u otras circunstancias ocasionen a terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los mismos en los lugares públicos.

Artículo 8- Se dispondrá la colocación de Placas de Circulación, de características especiales según determine la reglamenta-

ción, donde deberá constar el Número de Registro, Número de Permiso y la denominación Vehículo Antiguo de Colección.

Artículo 9- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
SEVILLA ANA EUSEBIA
CAROGLIO MARIANA
TEVES JORGE
AGULLES JUAN
ARENAS GUSTAVO ANTONIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasaríamos a la votación nominal, vamos a ir leyendo, porque no tenemos cargado el expediente.

Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJ) – Señora presidenta, muy brevemente para comentar los alcances del proyecto de ley.

En primer, agradecerle al senador Camerucci, la gentileza de poder tratar este proyecto; también a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en especial a su Presidente, el senador Rubio, por el compromiso de abordar esta temática.

Nos están acompañando, acá en la grada, el Club que es de Automóviles Antiguos de Mendoza con su Presidente Oscar Monje; y también, con Sonia Oliva, y con distintos representantes que lejos de creer que el tema de los autos antiguos tiene que ver con personajes ricos que mantienen estos vehículos, son todos trabajadores, tienen oficios, el que no es mecánico, es chapista; y así han logrado, a través de su pasión, mantener un patrimonio que es de la Provincia y había un vacío legal en esta temática, que es que estos vehículos no podían circular porque no había ningún Registro de contemplar a esta, la Ley de Tránsito, lo que nosotros vamos a crear es un Registro Especial de Autos Antiguos.

Además, por la cuestión legal y lo que tiene que ver con la Ley de Tránsito que cumplan con todos esos requisitos, es simplemente, para el traslado de un evento al otro, porque generalmente cuando hay algún desplazamiento de estos vehículos es porque hay una actividad a beneficio. Por lo tanto, lo que vamos nosotros a hacer, es crear un Registro en la Provincia, como existe en otras provincias, se hizo un estudio comparado y en la

provincia de Mendoza hay 70 reliquias, de las cuales una de ellas, es del famoso médico Schestakow y otra es de las maestras que convocó Sarmiento cuando se implementó la educación pública en la Argentina, trayendo un vehículo de Estados Unidos y se conserva dentro del patrimonio que tienen los miembros del club, así como otros vehículos.

Además, digamos, de estas cuestiones anecdóticas, entendemos nosotros que este es un patrimonio cultural de la Provincia, que esto se va a poder mantener, van a tener un Registro propio y van a poder inscribirse para poder estar en regla.

Ustedes saben, como legisladores, que cuando uno hace un proyecto; a veces, porque uno como legislador vio alguna problemática y legisla sobre eso; a veces, tiene que ver y por ahí, en la mayoría de los casos, es cuando la comunidad o alguna organización, alguna entidad tiene una problemática y la acerca a la Legislatura para que se legisle sobre eso.

En este caso, ha sido así, este club que está integrado por mendocinos y mendocinas que aman esta actividad, nos trajeron una inquietud y nosotros lo que hicimos es darle un marco legal para que pueda estar regulada, así que el trabajo ha sido de ellos y simplemente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y nosotros hemos instrumentado esto a través de una ley.

Simplemente eso, gracias señora presidenta, y por supuesto, solicitar el apoyo de todos los senadores.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Bondino; Benegas; Bianchinelli; Böhm; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Lacoste; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Salas; Sat; Sevilla; Soto; Teves y Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado, 36 votos por la afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 8º, inclusive.

-El Art. 9º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión (**Ver Apéndice N° 5**).

XX ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, es para solicitar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 70717; 70720; 70723, con modificaciones y sólo el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70706, con modificaciones; 70713 y 70715.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 70717, 70720 y 70723.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70717, 70720 y 70723, es el siguiente:

E70717 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1 - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Secretario de Servicios Públicos, que dentro del nuevo llamado a licitación pública del servicio transporte público de pasajeros, incluya como prueba piloto la utilización de colectivos eléctricos.

Artículo 2 - De forma.

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Secretario de

Servicios Públicos, que dentro del nuevo llamado a licitación pública del servicio transporte público de pasajeros, incluya como prueba piloto la utilización de colectivos eléctricos.

El objetivo es buscar una mayor viabilidad operativa, económica y ambiental. Estos vehículos son ecológicos, no necesitan combustibles y no emiten gases de efecto invernadero que produce el cambio climático.

De acuerdo a la información técnica, los colectivos electrónicos son más eficientes que los convencionales y más silenciosos. Su autonomía depende del tipo de batería: si es de carga rápida permite recorrer unos 70 kilómetros, pero si es de carga lenta alcanza hasta 220 kilómetros con una sola recarga.

Esta experiencia es aplicada en Ciudades como Londres, París, Barcelona y Ciudad de Buenos Aires.

Esta iniciativa experimental deberá incluir la instalación de sistemas de almacenamiento de baterías y módulos solares.

Las características técnicas de estos vehículos de transporte nos indican que son 100% eléctricos y que pueden utilizar diferentes tipos de baterías, existiendo en estudio la alternativa de producir baterías de iones de litio en la Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

MARCELO RUBIO

E70720 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada Día Mundial del Agua 2018, organizada por la Red Integral para la Gestión de los Recursos Hídricos (Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo, Departamento General de Irrigación y el Instituto Nacional del Agua, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO.

Artículo 2º - De forma.

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada Día Mundial del Agua 2018, organizada por la Red Integral para la Gestión de los Recursos Hídricos (Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo, Departamento General de Irrigación y el Instituto Nacional del Agua, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO.

Se trata de diversas charlas que tendrán como ejes la seguridad hídrica y alimentaria frente a amenazas naturales en el marco del Día Mundial del Agua que se conmemora el 22 de marzo.

Bajo el lema "la naturaleza para el agua", la propuesta es trabajar sobre los ejes de seguridad hídrica y alimentaria frente a amenazas naturales. Las soluciones basadas en la naturaleza se orientan a establecer acciones para proteger, gestionar de forma sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, permitiendo abordar los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, brindando al mismo tiempo bienestar humano y beneficios a la biodiversidad.

En definitiva lo que se pretende es facilitar el logro de los objetivos de desarrollo de la sociedad y abordar los principales desafíos sociales, tales como, el cambio climático, la seguridad hídrica, la seguridad alimentaria, la salud humana, el desarrollo social y económico y la prevención de desastres naturales.

Es una problemática actual en una provincia donde parte del crecimiento urbano del Gran Mendoza se ha efectuado hacia el Oeste, en el piedemonte, provocando la eliminación de la vegetación natural, la modificación del paisaje y la ocupación desordenada del territorio, a lo que se añade la preocupación por el abastecimiento alimentario de las ciudades.

Dada la importancia de estas jornadas para nuestra provincia, es que solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

MARCELO RUBIO

**E70723
PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre Av. Boulogne Sur Mer, en la zona donde se encuentra la rotonda triangular de acceso a la Calle Mariano Moreno, en el departamento de Capital.

Art. 2º - De forma.-

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre Av. Boulogne Sur Mer, en la zona donde se encuentra la rotonda triangular de acceso a la Calle Mariano Moreno, en el departamento de Capital.

Es de público conocimiento el enorme tránsito que se genera durante gran parte del día en la zona a la que alude el presente proyecto. Esto es así debido a que esta conexión permite el acceso a varios lugares como el Corredor del Oeste, el mismo Parque General San Martín o incluso el Estadio Malvinas Argentinas. A su vez, es sabido que hay una gran afluencia de personas que se dirigen hacia el aludido Parque y que muchas veces necesitan cruzar por ese lugar.

Esta zona de la Av. B. Sur Mer, que es a su vez la finalización de la misma, cuenta con una senda peatonal que casi nadie respeta. Esto implica que al momento de cruzar la calle los peatones se vean expuestos a un constante riesgo, así como también propicia la generación de accidentes de tránsito que pueden, en el peor de los casos, tener desenlaces fatales.

Con el propósito de evitar lo precedentemente expuesto es que extendiendo este pedido de colocación de reductores de

velocidad, para cumplir así con la prioridad que ya le corresponde al peatón y prevenir cualquier clase de daño.

Adjunto mapa del sitio indicado.

Es por todo lo expuesto que solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

MARIANA CAROGLIO

**XXI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SEIS PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. **(Ver Apéndices Nros. 15, 16, 17, 18, 19 y 20).**

**XXII
ESTADO PARLAMENTARIO
Y GIRO A COMISIONES**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, voy a pedir el estado parlamentario y el giro a Comisiones de los siguientes expedientes: el 70738, giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; el expediente 70739, giro a Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; el expediente 70740, giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; y el expediente 70741, giro a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario y sus giros correspondientes de los expedientes: 70738; 70739; 70740 y 70741.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70738; 70739; 70740 y 70741, es el siguiente:

E70738

MENDOZA, 26 de Marzo de 2018.

NOTA Nº 69-L

A la
HONORABLE CÁMARA
DE SENADORES
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 128º, Inciso 9º de la Constitución de la Provincia y 26º de la Ley Nº 8993, con el objeto de elevar el Pedido de Acuerdo para cubrir el siguiente cargo:

AUDITOR GENERAL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA

Dr. CARLOS GABRIEL BALSELLS MIRÓ

D.N.I. Nº 16.221.279

Se acompaña del postulante citado: Curriculum Vitae, certificado de Buena Conducta, Capacidad Legal, Ciudadanía en Ejercicio, fotocopia del D.N.I., fotocopia de Título, Declaración Jurada Bienes Patrimoniales, Deudores Alimentarios, Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares (Ley Nº 7644); conforme a las normas legales en vigencia del reglamento interno del H Senado.

Saludo a V.H. muy atentamente.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

E70739

MENDOZA, 26 de Marzo de 2018.

NOTA Nº 70-L

A la
HONORABLE CÁMARA
DE SENADORES
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., a los efectos de solicitarle el Acuerdo correspondiente para designar al Presidente

del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (E.P.R.E.), el cual fue seleccionado por concurso público y evaluado por sus antecedentes técnicos y alto nivel profesional según consta en el informe de la Comisión Ad-Hoc creada por Resolución N° 12-2018 de la Secretaría de Servicios Públicos y su modificatoria Resolución N° 18-2018, de conformidad con lo establecido por los Artículos 128º, Inciso 9º de la Constitución de la Provincia y 56º de la Ley N° 6497:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (E.P.R.E.)

Dra. JIMENA HEBE LATORRE

D.N.I. N° 32.427.363

Se acompaña del postulante citado: Fotocopia del informe de la Comisión Ad-Hoc de fecha 23 de marzo de 2018, Curriculum Vitae, certificado de Buena Conducta, Capacidad Legal, Ciudadanía en Ejercicio, fotocopia del D.N.I., fotocopia de Título, Declaración Jurada Bienes Patrimoniales, Deudores Alimentarios, Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares (Ley N° 7644); conforme a las normas legales en vigencia del reglamento interno del H Senado.

Saludo a V.H. muy atentamente.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

E70740

MENDOZA, 26 de marzo de 2018

NOTA N° 72-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto Nro. 382 de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual se aprueba el ACUERDO celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Mgter. Dalmiro Garay Cueli y la Municipalidad de Lujan de Cuyo, representada en ese acto por el Sr. Intendente de Lujan de Cuyo, Dr.

Omar De Marchi, suscripto el día 13 de diciembre de 2017.

Dios guarde a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nro. 382 de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual se aprueba el ACUERDO celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Mgter. Dalmiro Garay Cueli y la Municipalidad de Lujan de Cuyo, representada en ese acto por el Sr. Intendente de Lujan de Cuyo, Dr. Omar De Marchi, suscripto el día 13 de diciembre de 2017, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

DECRETO N° 382

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2018

Visto el Expediente N° 126-D-2018-20108, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Mgter. Dalmiro Garay Cueli, en adelante el "GOBIERNO PROVINCIAL" y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el Señor Intendente de Luján de Cuyo, Dr. Omar De Marchi, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", suscripto el día 13 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8998 se autorizó al Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 99 inc. 4 de la Constitución de la Provincia y toda otra normativa legal vigente y aplicable, a enajenar la fracción número II constante de 59.774,38 m2 y la fracción número III constante de 495.899,31 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de

la Provincia al número 8.304, fs. 75, Tomo 44-B de Luján de Cuyo, ubicado en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo, por el procedimiento de subasta pública previsto en el Capítulo IV, Sección II, TÍTULO III de la Ley N° 8706, reglamentada por el Decreto N° 1000/15;

Que en virtud de dicha autorización, se fijó fecha para realizar la subasta de los inmuebles para el día 14 de diciembre de 2017 a las 9 horas;

Que el día 6 de diciembre de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo dictó la Ordenanza N° 13.099, mediante la cual dispuso la creación de la Zona de Educación Pública, Investigación y Desarrollo de Agrelo, en el sector conformado por los inmuebles cuya enajenación autorizaba la Ley N° 8998, estableciendo que los únicos usos permitidos en la Zona de Educación Pública, Investigación y Desarrollo de Agrelo son los correspondientes a los rubros "Enseñanza" tipo A, B, C, D y E, y "Oficinas Públicas", de acuerdo a la Planilla de Usos del Suelo de la Ordenanza N° 12.914-17, e instruyendo al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud del uso establecido para las parcelas en cuestión, que solicite al Departamento General de Irrigación que no autorice la transferencia del derecho de uso de agua de pozos existentes en las mismas;

Que esta finalidad específica entraña una restricción al dominio, que debido al reciente dictado de la ordenanza que la establece, no constaba como tal en el capítulo respectivo de los edictos publicados, lo cual constituía un obstáculo jurídico insalvable, sin perjuicio de disminuir sensiblemente la cantidad de posibles oferentes interesados en la compra de los terrenos así como de los importes que aquellos pudieran ofertar en razón de la limitación de uso impuesta, impidiendo in limine el cumplimiento de los fines previstos en la Ley N° 8998;

Que por los motivos expresados anteriormente y con el fin de no producir un perjuicio económico al Estado provincial y al mismo tiempo colaborar con la Municipalidad de Luján de Cuyo en el cumplimiento de los fines que le corresponden como Estado Municipal, el GOBIERNO PROVINCIAL se comprometió a transferir a LA MUNICIPALIDAD, y esta a aceptar de conformidad, sujeta a condición resolutoria, los siguientes inmuebles: 1) la fracción número I constante de 167374,48 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, Tomo 44 B de Luján de Cuyo, sujeto a régimen de refrendo de la Honorable Legisla-

tura de la Provincia de Mendoza en virtud de lo establecido por el Artículo 99, inc. 4 de la Constitución Provincial, 2) la fracción número II constante de 59.774,38 m2 y la fracción número III constante de 495.899,31 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, Tomo 44 B de Luján de Cuyo, ubicados en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo, cuya venta se encontraba autorizada mediante Ley N° 8998 por el procedimiento de subasta pública previsto en Capítulo IV, Sección II, TÍTULO III de la Ley N° 8706, reglamentada por el Decreto N° 1000/15, pero por los razones antes expuestas se acordó su venta en forma directa a la Municipalidad de Luján de Cuyo, por lo cual corresponde requerir el refrendo de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza respecto a la forma de enajenación de estas fracciones;

Que la citada transferencia fue pactada a los efectos de que sea reubicado en las fracciones I, II y III del inmueble individualizado anteriormente la sede o áreas de su dependencia, en forma total, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ubicada actualmente en calle San Martín N° 3853 de Luján de Cuyo, Mendoza;

Que LA MUNICIPALIDAD se comprometió a abonar al GOBIERNO PROVINCIAL la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000) en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) pagaderas, la primera de ellas a los quince días de la sanción de la Ley mediante la cual la Legislatura provincial refrende el ACUERDO y autorice la venta o transferencia de la fracción número I del inmueble y las restantes cuotas el mismo día o el día hábil posterior si este fuese inhábil, de los siguientes meses;

Que la posesión del inmueble es entregada en forma simultánea a la firma del ACUERDO. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, declarando LA MUNICIPALIDAD conocer el mismo y prestar conformidad;

Que el GOBIERNO PROVINCIAL manifiesta que el inmueble a transferir se encuentra libre de gravámenes, hipotecas y embargos. Los impuestos, tasas, expensas y servicios que gravan la propiedad serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha de suscripción del ACUERDO;

Que la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto del ACUERDO se otorgará ante el Escribano General de Gobierno de la

Provincia de Mendoza a nombre de LA MUNICIPALIDAD dentro de los 90 días contados a partir de que el ACUERDO sea refrendado por la Legislatura de la Provincia de Mendoza. Si por demoras administrativas y/o causas ajenas a las partes no pudiera otorgarse la escritura traslativa de dominio en el plazo acordado, el mismo quedará prorrogado automáticamente por igual plazo, sin que ello importe penalidad ni responsabilidad para ninguna de las partes. Las partes acuerdan que todos los gastos, impuestos y honorarios que demande la escritura de dominio serán soportados por LA MUNICIPALIDAD. Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, el costo de los planos de mensura actualizados y todos los costos de certificados de transferencia y estudios de títulos. Las partes se obligan a facilitar al escribano interviniente toda la documentación y prestar toda la colaboración necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y autorizan al Escribano interviniente a retener las sumas necesarias para el pago de las obligaciones económicas asumidas por las partes, en caso de que estas no fueran abonadas por la parte obligada. Simultáneamente con la suscripción de la escritura traslativa de dominio, la DINAF u organismo que la reemplaza, realizará la cesión a LA MUNICIPALIDAD de los correspondientes derechos litigiosos de los autos Nº 117.763 caratulados "DINAF DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA CON DESCONOCIDOS POR DESALOJO" originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas;

Que la transferencia objeto del ACUERDO, referida a las fracciones I, II y III se realiza sujeta a condición resolutoria conforme lo establecido por el Artículo Nº 1.169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que LA MUNICIPALIDAD no cumpliera con la finalidad para la cual se realiza la transferencia de los inmuebles objetos del acuerdo, indicada en la cláusula PRIMERA respecto de las fracciones I, II y III, la misma se compromete a restituir y transferir al GOBIERNO PROVINCIAL dichos inmuebles, sin derecho a percibir del GOBIERNO PROVINCIAL suma alguna. Se considerará que LA MUNICIPALIDAD ha incumplido dicha finalidad si en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del ACUERDO no acreditara, mediante la presentación al GOBIERNO PROVINCIAL de la documentación pertinente, haber obtenido la conformidad de parte de las autoridades que correspondan para el traslado de la sede del INTA o áreas de su dependencia, en forma total, a los inmuebles objetos del acuerdo indicados como fracción I, II y III. Se considerará, asimismo, incumplimiento de la finalidad si en el plazo de cinco años desde la acreditación referida en el párrafo anterior,

no concluyeran las obras necesarias para el traslado de dicha dependencia;

Que la suma pactada en la cláusula SEGUNDA será destinada al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para el cumplimiento de cualquiera de los siguientes objetivos: a) financiar el programa integral de niños, niñas y adolescentes, b) adquirir inmuebles aptos para albergar a niños, niñas y adolescentes que se encuentren con alguna medida de excepción tomada por la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de la DINAF, como así también mejorar la infraestructura de los ya existentes, c) construir Centros de Día para adolescentes y d) desarrollar cualquier otra obra de construcción e infraestructura para estos fines. Se deberá rendir cuentas a la Honorable Legislatura del uso específico de dichos fondos, todo conforme a lo establecido en los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 8998;

Que la mora se producirá en todos los casos, de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos expresos ciertos pactados, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna;

Que el ACUERDO requiere la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 8830 Artículo 3 inc. i);

Por ello,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Solicítese a la Honorable Legislatura Provincial la autorización para la venta de la fracción número I constante de 167374,48 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, Tomo 44 B de Luján de Cuyo, y la aprobación de la forma de venta de la fracción II constante de 59.774,38 m2 y la fracción número III constante de 495.899,31 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, Tomo 44 B de Luján de Cuyo, ubicados en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo.

Artículo 2º - Apruébese el ACUERDO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Mgter. Dalmiro Garay Cueli y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada en este acto por el Señor

Intendente de Luján de Cuyo, Dr. Omar De Marchi, suscripto el día 13 de diciembre de 2017, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - A los efectos indicados en el Artículo 1º remítase proyecto de ley a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: Para ver el texto del Acuerdo al que hace referencia el artículo 2º, remitirse al expediente original.

E70741

MENDOZA, 26 de marzo de 2018

NOTA Nº 73-L

A la
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto Nro. 352 de fecha 20 de marzo de 2018, por el cual se ratifica el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado en ese acto por el Señor Ministro Dr. Alejandro Oscar Finocchiaro, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Gobernador Lic. Alfredo V. Cornejo, la Dirección General de Escuelas de Mendoza, representada en ese acto por su Director Lic. Jaime Correas y la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, suscripto el día 10 de noviembre de 2017.

Dios guarde a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nro. 352 de fecha 20 de marzo de 2018, por el cual se ratifica el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación,

representado en ese acto por el Señor Ministro Dr. Alejandro Oscar Finocchiaro, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Gobernador Lic. Alfredo V. Cornejo, la Dirección General de Escuelas de Mendoza, representada en ese acto por su Director Lic. Jaime Correas y la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, suscripto el día 10 de noviembre de 2017, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

NOTA: Para ver el texto del convenio al que hace referencia el artículo 1º, remitirse al expediente original.

XXIII PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, es un pedido de preferencia con despacho del expediente 70712. En este caso, solicitar para mañana las reuniones conjuntas a las tres Comisiones que han sido girados: Energía, Legislación y Asuntos Constitucionales, y Hacienda y Presupuesto para las 11:00 horas. Hemos estado consultando con los distintos presidentes, y no hay inconveniente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el pedido de preferencia del senador Jaliff.

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Queda aprobado la preferencia del expediente 70712, y la convocatoria a las reuniones conjuntas de las Comisiones de Energía, Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto (**Ver Apéndice N° 21**).

XXIV DESARCHIVO DE EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT) – Señora presidenta, es para pedir un desarchivo, en realidad, del proyecto 65592, y que quede en Obras y Servicios Públicos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¿En Obras Públicas?

SRA. BARBEITO (FIT) – Sí, gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración, lo solicitado por la senadora Barbeito.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa **(Ver Apéndice N° 29)**.

XXV ESTADO PARLAMENTARIO Y RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar el tratamiento sobre tablas, de los expedientes del bloque del Partido Justicialista.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señora presidenta, es para pedir estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas, del expediente 70718; 70722, este expediente, me pidió guardarlo una semana, me lo acaba de pedir el senador Camerucci; porque lo que nosotros reclamamos, es que no se han contestado los pedidos de informe por eso se reiteran. Me pidió una semana. Es un pedido de informes, tengo un signo de pregunta sin contestar, por ahora lo pido, entonces, 70722; 70699; 70705; 70709, ese es el que me piden una semana, porque aparentemente no saben si se han contestado o no los pedidos de informes, dice que sí lo han contestado, pero a nosotros no nos ha llegado, me pidió la posibilidad de una semana de espera para tratarlo y el 70711, donde le vamos a solicitar -lo va a hacer el señor senador Agulles- una acumulación de distintos expedientes y que todos ellos sean girados a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Señora senadora Fadel, el 70731 no lo mencionó, lo tengo en la lista.

SRA. FADEL (PJ) – Perdón, tengo un proyecto que lo pedí sobre el final, 70731.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidenta, simplemente sobre el 70709, sí, tengo que contestar, se han contestado los pedidos de informe, pero no han sido satisfactorios, y por eso solicito una ampliación, donde solicito una documentación, que se menciona en la contestación, pero no está adjuntada al mismo expediente, por eso quería aclarar.

De todas formas no hay problema -como dijo mi presidenta de bloque- podemos esperar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, yo, en Labor Parlamentaria, me había comprometido, no he podido ubicarlo a Natalio Mema, pero me comprometo personalmente, a que se organice una visita de él y su equipo, de acuerdo a lo que piden el señor senador Agulles y la señora senadora Bianchinelli. Ya había fracasado una reunión al respecto, pero me comprometo a concretar esa reunión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, vamos a acompañar el 70699; el 70705; el 70709, vamos a agradecer la voluntad de esperar una semana; 70711, acompañamos; 70722, acompañamos; 70731, del señor senador Benegas, acompañamos.

Aclaro ahora, de todas maneras, el 70721, del señor senador Amstutz, está relacionado con el 70722, para cuando venga el tratamiento es exactamente la misma temática, estamos de acuerdo con el 70722.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Sólo me faltaría el 70718, pero si quiere yo los nombro a todos.

Entonces, creo que no hay inconvenientes para los expedientes, de toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas, 70718; 70722 que entiendo se acumula al del senador Amstutz 70721; 70731; 70699; 70705 y 70711. Ah!, el 70711 no. Entonces, el 70709 queda una semana más y el 70711 también, por el compromiso asumido.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señora presi

denta, si bien son de la misma temática, uno es pedido de informes y el otro es un proyecto de declaración; acordamos la aprobación del mismo; el 70721 de mi autoría, que mencionaron recién, es un proyecto de declaración, el otro es un pedido de informes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, el suyo lo dejamos aparte por ahora.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, antes de la intervención del senador Agulles para pedir los giros. La invitación al Secretario de Servicios Públicos, es una invitación que se aprueba o no se aprueba. ¡No sé por qué no la aprueban a la invitación! Me resulta extraño, digamos, porque una cosa es que se hagan las gestiones en las que creo que las va a hacer el senador Jaliff, para que asista. Como ni siquiera tiene fecha, no me parece correcto que no se apruebe una invitación. Pero, bueno, eso quería decir.

Más allá de que sí el senador Agulles va a decir cuáles son los expedientes que necesitamos que se acumulen y vayan a una sola comisión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Lo ponemos en consideración, entonces.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, yo suponía que con mi palabra bastaba, pero póngalo en consideración, si no me creen.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Lo ponemos en consideración.

Tiene la palabra el señor senador Agulles.

SR. AGULLES (PJ) – Señora presidenta, como anticipó la presidenta de bloque, voy a solicitar que se acumule al expediente 69797 los expedientes 70254; 68986 y 67332, que son proyectos de ley también, y también que se acumulen los expedientes donde constan notas bajo los números 70620; 69025; 67542 y 59738, todos tienen que ver con proyectos vinculados al boleto estudiantil y pedimos que sean remitidos a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y luego a la de Hacienda y Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, en consideración la toma de estado parlamentario a los que corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedien-

tes 70718; 70722; 70731; 70699; 70705; 70709 queda una semana más, y el 70711.

Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes 70718; 70722 y 70731 y la reserva en Secretaría del expediente 70709.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 28**).

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 70718; 70722 y 70731, es el siguiente:

**E70718
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores de Mendoza la 14º edición de la "CABALGATA DE LA UNION Y LAS RAICES- SAN CARLOS-SAN RAFAEL", a desarrollarse en los Departamentos de San Rafael y San Carlos entre los días 30 de marzo y 02 de abril del corriente año, la cual ha sido organizada por la Federación Gaucha de Mendoza, Coordinación San Rafael, estando la misma a cargo del Centro Tradicionalista "Gauchos Unidos".

ARTICULO 2º: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara la 14º edición de la "CABALGATA DE LA UNION Y LAS RAICES- SAN CARLOS-SAN RAFAEL".

Esta cabalgata es organizada por la Federación Gaucha de Mendoza, Coordinación San Rafael, estando la misma a cargo del Centro Tradicionalista "Gauchos Unidos", quien tomo el compromiso de mantenerla vigente.

La travesía tuvo su primer edición en el año 1999; partiendo en esa oportunidad el día 07 de abril desde el Fuerte San Carlos, para arribar el día 10 de abril al fuerte de la Villa 25 de Mayo en San Rafael. Sus primeros

organizadores fueron; Domingo Marin, Padre Ramiro Sanz (Párroco en esa oportunidad de Villa 25 de Mayo), Don Isabelino Martinez (Vecino de La Villa 25 y baqueano de la travesía), Carlos Taboada, entre otros. También apoyó con su conocimiento en la planificación de la referida travesía el Prof. Historiador Sr. Oscar Atencio.

A partir de su segunda edición, se la denominó CABALGATA DE LA UNION Y LAS RAICES, y se fija como fecha permanente de realización entre los días 30 de marzo y 02 de abril, (siendo estas fechas idénticas a las del año 1805), ya que en esta travesía se rememora el avance de las tropas desde el fuerte de San Carlos, para crear el Fuerte San Rafael del Diamante; tratando de realizarse el mismo trayecto de aquella época, el que había sido también utilizado por una columna del ejército sanmartiniano en su paso al país de Chile en su gesta libertadora.-

Durante las cuatro primeras ediciones se tocaron puntos históricos como es la Posta Las Peñas, sitio donde hacían alto los antiguos viajeros obligados por las grandes distancias.

Luego de interrumpirse por seis años, en el 2015 esta cabalgata paso a ser organizada por la Federación Gaucha de Mendoza, Coordinación San Rafael, estando la misma a cargo del Centro Tradicionalista "Gauchos Unidos", quien tomo el compromiso de mantenerla vigente.

Desde la 5º edición el trayecto recorre la ruta 143, en forma completa haciendo escalas en el paraje Paso Las Carretas, Rio Seco Las Peñas, Rio Seco La Hedionda; llegando al paraje El Cristo, para acompañar a los excombatientes de Malvinas en su acto homenaje y de ahí continuar hasta el Fuerte de Villa 25 de Mayo, el cual constituye el punto de llegada.-

El fin de esta Cabalgata es mantener vivo el recuerdo del nacimiento de San Rafael como así también poner en valor la historia y tradición del Sur de nuestra provincia, con la participación y colaboración de la población, diversos entes y departamentos vecinos.

En la edición número 13ª (2017), participó personal del escuadrón de caballería de Valle de Uco en San Carlos, y personal de caballería zona Sur en San Rafael. Siendo en esta oportunidad declarada de INTERES SOCIAL Y CULTURAL, por el Honorable Consejo Deliberante de San Rafael.-

Se estima que para la edición de este año, estén participando alrededor de treinta (30), jinetes más vehículos de apoyo. Siendo los participantes de variadas edades y de ambos departamentos.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara se aprueba el presente proyecto.

20 de marzo del 2018.

MAURICIO SAT

**E70722
PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas en relación a las Escuelas del departamento de San Rafael 4-044 Florencio Casale (El Nihuil), 4-114 Manuel Belgrano (Salto de Las Rosas) y 4-004 Mercedes Álvarez de Segura (Ciudad de San Rafael), informe los siguientes puntos:

- 1.-Detalle de todas las escuelas afectadas por esta situación en el ancho y largo de la Provincia de Mendoza.
- 2.-Detalle de la matrícula de estudiantes de 6to año afectados desde el principio del ciclo lectivo al día de la fecha por la falta del servicio educativo, discriminado por institución educativa.
- 3.-Cantidad de días y horas de clases que se han perdido hasta el día de la fecha.
- 4.-Acciones y propuestas elaboradas por la Dirección General de Escuelas para mitigar o solucionar el perjuicio recaído sobre los estudiantes afectados y para recuperar las horas de clases perdidas.

ART. 2º- De Forma.-

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe, tiene como finalidad solicitar informe a la Dirección General de Escuelas sobre la falta de inicio de clases en los años superiores de las Escuelas del departamento de San Rafael 4-044 Florencio Casale (El Nihuil), 4-114 Manuel Belgrano (Salto de Las Rosas) y 4-004 Mercedes Álvarez de Segura (Ciudad de San Rafael) que conforme al cambio de modalidad y por atrasos presupuestarios y administrativos los alumnos de 6º año todavía no han iniciado las clases.

Esta misma situación se repite en varias escuelas técnicas de la provincia de Mendoza.

Consideramos que la Educación es la base fundamental de la proyección de los pueblos, de su futuro y del cambio permanente del presente, por lo cual las políticas educativas, tienen que ser una política de estado constante y eficiente, con los días de clases necesarios y obligatorios, con sueldos acorde al trabajo cumplido, con el cuidado de los alumnos incluidos en las políticas alimentarias etc, entre otros conceptos claves para el desarrollo de un País.

Asimismo la situación precedentemente referida se repite en varias escuelas técnicas de la provincia de Mendoza, es por todo ello que se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse a través de la Dirección General de Escuelas para la solución de las situaciones referenciadas.

Por los fundamentos anteriormente expuestos solicitamos a los señores Senadores nos acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informe.

23 de Marzo de 2018

MAURICIO SAT

**E70731
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de la H. Cámara de Senadores la Jornada de Capacitación "Las Abuelas y el derecho a la Identidad" que se llevará a cabo el día 13 de abril del presente año, a partir de las 9:00 hs., en el Instituto de Formación Docente y Técnica 9-001 "Gral. José de San Martín", del departamento de San Martín, organizada por Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza Por la Identidad y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) Regional Mendoza

Art. 2º: De forma.

OMAR BENEGAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de la H. Cámara de Senadores la Jornada de Capacitación "Las Abuelas y el derecho a la Identidad" que se llevará a cabo el día 13 de abril del presente año, a partir de las 9:00 hs., en el Instituto de Formación Docente y Técnica 9-001 "Gral. José de San Martín", del departamento de San Martín, organizada por Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza Por la Identidad y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) Regional Mendoza

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental, creada en 1977, cuyo objetivo es localizar y restituir todos los niños desaparecidos por la última dictadura argentina a sus legítimas familias. Desde sus orígenes, concibieron su lucha en clave de derechos. Y en ese recorrido, el impacto de su lucha en materia de legislación sobre la niñez ha sido decisivo a escala mundial.

En las primeras épocas, las Abuelas iban a las escuelas porque eran los sitios donde encontrar a sus nietos, luego fueron a las universidades y convocaron a sus nietos en los ámbitos más diversos. Hoy ya son adultos y las escuelas vuelven a ser lugares de búsqueda, porque la mayoría ya son padres y sus hijos son los bisnietos de las Abuelas. Es la cuarta generación, ya que el delito se perpetúa en la descendencia, entonces esos niños también ven lesionado su derecho a la identidad

La presencia de las Abuelas en el ámbito educativo tiene múltiples objetivos.

Por un lado, siempre está la esperanza de que alguno de los alumnos sea bisnieto de las Abuelas y que lleve a su hogar lo trabajado en la escuela y que su inquietud sea tomada en consideración por quienes son sus padres, provocando nuevas reflexiones y preguntas no eludibles que permitan el comienzo de su búsqueda.

Pero, además, para las Abuelas entrar en las escuelas es formar para el Nunca Más. Además de la búsqueda de sus nietos y bisnietos, las Abuelas asumieron la responsabilidad de luchar por los derechos humanos en general y por el derecho a la identidad en particular. Entendemos que los derechos humanos son conquistas sociales. Son siempre el resultado de las acciones de las personas y – en consecuencia – al transmitirlos se afianzan las nociones de responsabilidad, participación e inclusión. La educación como transmisión de estas luchas es fundamental para garantizar

los derechos, preservar y construir prácticas democráticas.

La Jornada de Capacitación "Las Abuelas y el derecho a la Identidad" estará a cargo de Irene Strauss, que desde 1999 es webmaster e integrante del equipo de difusión de Abuelas de Plaza de Mayo, desde 2003 responsable de educación de Abuelas de Plaza de Mayo, Miembro en representación de Abuelas de Plaza de Mayo del comité ejecutivo del Foro Mundial de Educación - Buenos Aires 2006, Co-Autora de los materiales desarrollados junto al Ministerio de Educación de la Nación: "Puerto de Partida" 2004, CD Educar N° 10 "Derecho a la identidad" 2005, "Las Abuelas nos cuentan" 2006 - 2013, "Quién soy yo?" 2010, "10 Postales por el derecho a la identidad" 2015, Autora del material desarrollado junto al Ministerio de Desarrollo Social "Módulo de capacitación: sobre Derechos humanos y Derecho a la identidad" 2008, Autora de las muestras e instalaciones desarrolladas junto al Ministerio de Ciencia y Tecnología en Tecnópolis 2012 - 2014, Co-Autora de los materiales audiovisuales desarrollados junto al Canal Encuentro: "Acá estamos" 2013, Co-Autora de los materiales audiovisuales desarrollados junto al Canal Pakapaka: "Así soy yo" 2015 - 2016, Co-Autora de los módulos de capacitación virtual desarrollados junto al Ministerio de Educación de la Nación en la plataforma Explora para docentes de nivel secundario "Memoria e Identidad" 2010 - 2014, Co-Autora de los módulos de capacitación virtual desarrollados junto al INFD para extensión estudiantil "Memoria e Identidad" 2010 - 2014, Co-Autora de los módulos de capacitación virtual desarrollados junto al INFD para docentes de nivel inicial: Memoria e Identidad 2015, Co-Autora de los módulos de capacitación virtual desarrollados junto al INFD para docentes de nivel primario: Memoria e Identidad 2017

El objetivo general de la propuesta es capacitar a docentes de nivel inicial, primario, secundario y estudiantes de Institutos de formación docente, en nociones generales de derechos humanos y la labor de las Abuelas de Plaza de Mayo en la construcción del Derecho a la Identidad, en tanto adultos y sujetos de derechos, que en su desempeño profesional tienen la responsabilidad de transmitir enseñar y garantizar los "derechos del niño" a sus alumnos

Entendemos que es muy importante apoyar desde esta H. Cámara aquellas actividades culturales y educativas que beneficien a nuestra comunidad, y es por ello que solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución

Mendoza 26 de marzo de 2018.

OMAR BENEGAS

XXVI SOBRE TABLAS SE APRUEBAN SEIS PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70718; 70722; 70731; 70699; 70705 y el 70711.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 70699; 70705 y 70711, es el que figura en puntos 12, 15 y 20 de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán (**Ver Apéndices Nros. 22, 23, 24, 25, 26 y 27**).

XXVII SE ACUMULAN EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración las acumulaciones al expediente 69797, los expedientes 70254; 68986; 67332; 70620; 69025; 67542 y 59738.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XXVIII SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Aprobadas las acumulaciones.

Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) - Señora presidenta, es para pedir una acumulación, en dos proyectos de mi autoría, que están en Legislación y Asuntos Constitucionales, el

68487 y el 68175, que se refieren a la misma temática.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la acumulación propuesta por la senadora Caroglio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 29**).

XXIX DESARCHIVO Y GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Barcudi, usted para terminar lo de su bloque.

¿Tenía alguna consideración más?

Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidenta, es simplemente para pedir el desarchivo del expediente 69796, de un ciudadano como autor, Platero Carlos, y que tenga giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

SRA. PRESIDENTA (Montero) –En consideración el desarchivo del expediente 69796, y su pase a la Comisión de Derechos y Garantías.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 29**).

XXX ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señora presidenta, a los efectos de solicitar la toma de estado parlamentario y su posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70721, proyecto de declaración de mi autoría, vinculado a la resolución del "problema de falta de profesores en el sexto año de la Escuela 4-185, del departamento de Lavalle".

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señora presidenta, no tenemos ningún inconveniente en acompañarlo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 70721.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70721, es el siguiente:

E70721 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º: Que esta Cámara vería con agrado que la Dirección General de Escuelas tome los recaudos necesarios mediante Resolución de Dirección de Técnica y Trabajo o de la DGE según indique el procedimiento, para el llamado a cargos de Profesores para los alumnos de 6º año de la Escuela 4-185 ELENA ELVIRA IMAZIO DE CAVAGNOLA del Departamento de Lavalle.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar el Interés de ésta H. Cámara de Senadores en que la Dirección General de Escuelas tome las medidas necesarias mediante Resolución de Dirección de Técnica y Trabajo o de la DGE según indique el procedimiento para el llamado a cargos de Profesores para los alumnos de 6º año de la Escuela 4-185 ELENA ELVIRA IMAZIO DE CAVAGNOLA del Departamento de Lavalle.

La citada escuela tiene la modalidad de Producción de Bienes y Servicios con orientación Agropecuaria siendo su Especialidad la de Apicultor con certificación profesional. En ella se forman alumnos conscientes de promover una agricultura sustentable, que conserve la fertilidad del suelo, para lograr la rentabilidad, respetando el medio ambiente, con conocimientos técnicos para poder diagnosticar y solucionar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos de las distintas etapas del negocio agrícola-apícola.

En este momento se encuentra la primera promoción en el último año de cursado y a la fecha de 21 de marzo no cuentan con los profesores que deberían estar dando clases.

Se estima que esto ocurre por falta de resolución de la DGE que habilite los cargos y/o su llamado a concurso.

Es por expuesto que solicito a ésta H. Cámara de Senadores la aprobación del presente proyecto de Declaración..

Ciudad de Mendoza, 20 de Marzo de 2018.-

GUILLERMO AMSTUTZ

**XXXI
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS
DE PROFESORES EN ESCUELA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa **(Ver Apéndice N° 30)**.

**XXXII
RECONSIDERACION
DEL PUNTO XXVII**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora presidenta, es para pedir que se acumulen los proyectos recientemente acumulados en el 69797, al 65592, que es anterior.

Por lo tanto, queda una sola acumulación de proyectos que hacen referencia al mismo problema.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¿El primero es 69795?

Si me lo puede volver a repetir.

SR. DA VILA (FIT) – Sí.

Recién acumulamos el 70254; 68986; 67332, estos tres al 69797; yo lo que planteo es que esta acumulación se acumule nuevamente al 65592.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, tenemos que pedir una reconsideración entonces, de la votación ya aprobada de los acumulados.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señora presidenta, yo no le veo inconveniente, porque no es que se dejen de acumular los otros tres, sino que hay una solicitud de un senador, por un expediente anterior, que cuando hace uso de la palabra, quiere que los ya tres acumulados se acumulen a este que es número 65 mil.

No haría falta reconsiderar lo anterior.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la acumulación solicitada por el senador Da Vila, al expediente 65592.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 29)**.

**XXXIII
MOCION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Reche.

SR. RECHE (UCR) - Señora presidenta, es para realizar un pedido in voce de "una declaración, de interés de esta Cámara, del Duatlón de Héroe de Malvinas, que se realiza el 1º de abril del corriente, en el departamento San Rafael, y es realizado, organizado - mejor dicho-, este Duatlón por el Centro de Veteranos de Malvinas, el CEVEMA".

Es una carrera tradicional, que ya se viene realizando año tras año, y junta una gran cantidad de atletas.

Pero, por ahí, no solamente por la actividad deportiva en sí; sino también, para brindar homenaje a todos los caídos en la guerra de Malvinas, y a todos los veteranos de esa guerra.

El CEVEMA, este Centro de Veteranos, los fondos que junta con esta carrera, los destina a un montón de tareas de beneficencia, particularmente en los distritos de San Rafael, a gente carenciada.

La verdad es que es muy importante esta tarea, no solamente -como lo dije recién- por el esfuerzo deportivo de conjugar dos disciplinas, como es el atletismo y el ciclismo; sino también, por rendir un homenaje a todos nuestros héroes de Malvinas, que muchos de ellos perdieron la vida en esta horrible guerra.

Así es que, solicito el acompañamiento para declarar de interés esta carrera.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto in voce, del senador Reche.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 31**).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, corresponde, a la brevedad posible, constituir la Comisión Especial de Poderes, para los nuevos senadores que van a ingresar a partir del primero de mayo.

Propongo que el bloque mayoritario y la segunda mayoría de la oposición, el Partido Justicialista, hagan llegar: tres nombres, el primero; y dos nombres, el segundo, a Secretaría Legislativa a la brevedad; y que la misma convoque a una reunión; y entre ellos deben elegir la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría del mismo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Lo que se acordó en Labor Parlamentaria, es que el martes va a haber la Sesión Preparatoria.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, estamos de acuerdo.

Nosotros ya tenemos dos nombres para proponer, la senadora Ana Sevilla y el senador Mauricio Sat.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, de todas maneras, esto se hace en la

Preparatoria; así es que, no hace falta ahoracer la nominación.

XXXIV LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Licencia del señor senador Walter Soto. Licencia de la señora senadora María José Ubaldini.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

XXXV SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Invito a la señora senadora Bianchine-lli y al señor senador Bondino, a arriar las Banderas del recinto, y a los demás senadores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 12:53.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXVI
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1
LEY Nº 9.059**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble ubicado en callejón de Servidumbre con salida a calle Hipólito Irigoyen S/N, del Distrito de Villa Tulumaya del Departamento Lavalle, constante de una superficie según mensura de UNA HECTÁREA CON SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1 ha. 6.552,68 m²), parte de mayor extensión, y según título de VEINTITRÉS HECTÁREAS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (23 has. 9.801,68 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula Nº 234.437 a nombre de Miguel Nomikos, identificado con nomenclatura catastral Nº 13-99-00-0600-640840-0000-8 y Padrón de Rentas Nº 13-00039-3.

Art. 2º- La fracción del inmueble individualizada en el artículo anterior será destinada por la Municipalidad de Lavalle a ampliar la superficie afectada al proyecto "Creando Espacios Verdes", presentado por la Dirección de Medio Ambiente de dicho Municipio para la creación de un parque artificial, diseñado especialmente para el esparcimiento y recreación de la comunidad, por medio de actividades deportivas, sociales y culturales.

Art. 3º- La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley Nº 1447/75.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán soporados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a

los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**Nº 2
LEY Nº 9.060**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en calle Del Carmen s/n intersección calle Oliva del Distrito de El Carmen, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, según plano de mensura Nº 13-15144 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, constante de una superficie aproximada según mensura de DOCE HECTAREAS CON TRES MIL CIENTO CUARENTA METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12 Ha. 3140,75 m²) con los siguientes límites: Norte, con Teresa Mónica DANDUF y otros en setecientos veintidós metros con cuarenta y ocho decímetros (722,48 m); Sur, con calle Del Carmen en setecientos veintidós metros (722,00 m.); Oeste, con Carlos Antonio TONELLI en ciento setenta metros con cincuenta decímetros (170,50 m), y Este con calle Oliva en ciento setenta metros con cincuenta decímetros (170,50 m), parte de una superficie de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real matrícula Nº 234813/13, Asiento A-2, a nombre de Teresa Mónica DANDUF, Viviana Fernanda DANDUF, y Vanina Sara DANDUF, identificado como polígono cuatro (4), con nomenclatura catastral Nº 13-99-00-

1300-531657-0000-3; y Padrón de Rentas N° 13-14966-1.

Art. 2º- La fracción del inmueble individualizada en el artículo anterior será destinada por la Municipalidad de Lavalle a dar solución habitacional a los habitantes del Departamento y a la construcción de infraestructura con fines de desarrollo social, cultural y deportivo.

Art. 3º- La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

N° 3
Ms-70641
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° 9.015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 12- Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de cada Jurisdicción, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean

sustituidos, a pedido del sector que los propuso, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia.

En caso de ser necesario por la cantidad de cargos a concursar podrá constituirse una segunda Comisión de Concursos en la Jurisdicción respectiva, cuya duración será de un (1) año.

La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Sus miembros serán idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representa, los cuales deberán ser presentados ante el titular de la Jurisdicción que corresponda al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de Concursos.

Los miembros de las Comisiones de Concursos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días, plazo durante el cual el adicional no será abonado al integrante titular a quien reemplaza. Si una misma persona participara en más de una Comisión de

Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas.

Además créase el "adicional concurso", el que será liquidado a aquellos agentes del Estado Provincial, que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el que lo reemplace, afecte a cumplir funciones en alguna de las etapas del procedimiento de concursos para ingresos y ascensos en el ámbito de la Administración Pública, conforme la legislación vigente. Dicho adicional, se hará efectivo exclusivamen-

te durante la vigencia de la etapa concursal a la cual fue convocado y consistirá en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126. Es requisito excluyente para la percepción del adicional que las labores a desarrollar por el personal designado sean ejecutadas fuera de su horario regular de trabajo. En ningún caso percibirá el presente adicional aquel agente que forme parte de la Comisión de Concursos permanente constituida en la jurisdicción en la cual se desempeñe.

Los adicionales creados en el presente artículo no son incompatibles con la percepción de otras sumas que sean percibidas por los agentes como integrantes de Organismos Colegiados, siendo remunerativos y base del cálculo, a los fines de liquidar presentismo y aguinaldo.

En el caso de que se produzca alguna modificación en la representatividad sindical que pueda generar un cambio en la composición de la Comisión, la misma deberá ser informada a la autoridad ministerial y debidamente acreditada, a fin de que mediante resolución modifique la composición de la Comisión de Concursos, ajustándola a la nueva situación".

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 4

Ms-69571 ac. 70025 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- OBJETO: Reconózcase como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia que fuera incorporada a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud en el año 1992.

Art. 2º- DEFINICIÓN: A los efectos de la presente ley se entiende por Fibromialgia a la enfermedad crónica que se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado, con una exagerada hipersensibilidad (alodinia hiperalgnesia) en múltiples áreas corporales y puntos predefinidos (tender-points), sin alteraciones orgánicas demostrables y relacionada con gran variedad de síntomas. Suele coexistir con otros trastornos reumatológicos y psiquiátricos.

Art. 3º- Créase en la Provincia de Mendoza el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) en el marco de la protección sociolaboral, económica y de la salud, a todas aquellas personas que tengan síntomas de estas patologías, posibilitando su tratamiento y debida información.

Art. 4º- Disponer de Centros regionales de atención especializado para el tratamiento y la investigación de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica - Encefalomiелitis Miálgica-, así como de otras enfermedades relacionadas, ejecutándose en efectores sanitarios de salud pública a designar por la Autoridad de Aplicación competente, como la Obra Social de Empleados Públicos, debiendo garantizar la accesibilidad y gratuidad de los mismos.

Art. 5º- El Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) los objetivos son:

a)-Deberá formar un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, integrado por psiquiatras, psicólogos, clínicos, kinesiólogos, reumatólogos, neurólogos, trabajadores sociales, y todos aquellos profesionales que la Autoridad de Aplicación crea conveniente, los cuales aportarán en lo que cada uno compete para llevar a cabo la terapéutica correspondiente

b)-Lograr objetivos de las consultas médicas de control:

Conocer la clasificación clínica y/o la evolución clínica del paciente a través de la anamnesis y el examen físico completo.

Fortalecer la empatía en la relación médico/paciente y con el resto de los profesionales que conforman el grupo de salud que cuida del paciente.

Indagar sobre el futuro cumplimiento de la terapia, educar en efectos adversos o colaterales y sobre otros medicamentos prescritos.

Tomar decisiones terapéuticas de acuerdo a la evolución clínica del paciente y elaborar un plan según el grado de afectación.

Realizar educación en salud.

Fijar los controles médicos posteriores y pruebas de diagnósticos que deban solicitarse.

c)-Elaborar un plan terapéutico según el grado de afectación de cada paciente.

d)-El equipo interdisciplinario una vez diagnosticada la patología deberá llevar a cabo un registro de los afectados por la enfermedad, cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos personales.

e)-Proporcionará a las personas afectadas de estas patologías los elementos complementarios (bastones, sillas de ruedas, etcétera), técnicas y cuidados auxiliares necesarios para facilitar su adaptación en la vida cotidiana, fisioterapia, ejercicios de rehabilitación, terapias complementarias (terapias cognitivas-conductuales, mindfulness, kinesiología, terapia ocupacional, musicoterapia) o medicación especializada.

Art. 6º- El Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación dispondrán los medios adecuados para la realización, por parte de todos los profesionales de la salud en ejercicio, de cursos de actualización y especialización de conocimientos con respecto a la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica – Encefalomiélitis Miálgica, con el objetivo de que los médicos de atención primaria tengan los conocimientos, capacidad y autoridad para poder diagnosticar un posible cuadro de estas enfermedades, y en caso contrario, para derivar a los pacientes a los especialistas correspondientes.

Art. 7º- Otorgar al equipo interdisciplinario del Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM), la facultad para expedir certificado médico con validez para ser presentados en instituciones laborales de gestión pública o privada como único órgano de autoridad, una vez diagnosticado el paciente.

Art. 8º- La Autoridad de Aplicación realizará a través del Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM), campañas de difusión, concientización y su posibilidad de tratamiento efectivo y factores de riesgo, invitando a la sociedad en general a realizar consultas tempranas mediante el equipo interdisciplinario a cargo del programa en los efectos designados en el artículo dos.

Art. 9º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o en su futuro la autoridad que lo reemplace, arbitrará los medios para la creación del "Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia a la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica - encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM)".

Art. 10- Los gastos del siguiente programa serán incluidos en la partida presupuestaria de la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 11- La gratuidad y la acción terapéutica será aplicable para todos los ciudadanos sin cobertura médica social y a los ciudadanos afiliados a las Obras Sociales enmarcadas en las Leyes 23660 y 23661, la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), las entidades de medicina prepa, las entidades que brinden atención al personal de las Universidades y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean con actuación en el ámbito de la provincia de Mendoza desde la promulgación de la presente ley.

Art. 12- El Poder Ejecutivo dispondrá de treinta (30) días para reglamentar la presente Ley.

Art. 13- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 5
Ms-69362
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Créase el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.

Art. 2º- Son requisitos para ser considerado Vehículo Antiguo de Colección los siguientes:

- a)-Tener una antigüedad mínima de 30 años;
- b)-Que por sus características y/o antecedentes históricos constructivos, constituyan una pieza de especial valor o mérito para el mantenimiento del patrimonio cultural de la Provincia.

Art. 3º- Para solicitar la inscripción en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, se deberá contar con dictamen previo emitido por la Comisión de Evaluación que determine que el automotor reúne los requisitos previstos en el artículo 2º.

El dictamen deberá referir, en forma detallada las características y breve historia del automotor, año aproximado de fabricación, si el automotor mantiene sus partes originales, con excepción de aquellas que por natural desgaste hubieren debido ser cambiadas para su normal mantenimiento y no fueren esenciales para determinar la originalidad del vehículo.

Art. 4º- A solicitud de los interesados, los vehículos que reúnan las características establecidas en el artículo 2º y cuenten con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Evaluación, se inscribirán en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, formándose un Legajo en el que se consignarán los siguientes datos:

- a)-Número correlativo de registro y fecha de inscripción.
- b)-Apellido, nombre, documento de identidad y domicilio del propietario y lugar de guarda habitual del vehículo;
- c)-Declaración jurada de la propiedad del vehículo.
- d)-Marca, modelo, año de fabricación, color y numeración de motor y chasis;
- e)-Matrícula municipal, provincial o nacional, con que contara el vehículo.
- f)-Todo otro dato o documento que se considere de interés, especialmente fotografías del automotor.

Art. 5º- Créase una Comisión de Evaluación, a los fines de determinar qué automóviles reúnen los requisitos para ser considerados Vehículos Antiguos de Colección en los términos de la presente norma.

La Comisión estará integrada por un representante de cada club, asociación y/o comisión con personería jurídica, con interés acreditado en la materia y un representante de la Dirección de Seguridad Vial. La reglamentación fijará el número de integrantes y la forma de sesionar.

Art. 6º- Los vehículos inscriptos en el Registro Provincial de Vehículos Antiguos de Colección que por sus características originales de fabricación impidan su circulación por la vía pública en función de las normas viales vigentes, serán objeto de un Permiso Especial de Circulación dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, al solo efecto de su presentación en exposiciones, reuniones de coleccionistas y competencias especiales u otros acontecimientos de naturaleza semejante. Dicho permiso será otorgado por la Dirección de Seguridad Vial.

Art. 7º- El Permiso Especial de Circulación otorgado por la presente norma, no eximirá a los propietarios y/o conductores de los respectivos vehículos, de las responsabilidades que por daños u otras circunstancias ocasionen a terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los mismos en los lugares públicos.

Art. 8º- Se dispondrá la colocación de Placas de Circulación, de características especiales según determine la reglamentación, donde deberá constar el Número de Registro, Número de Permiso y la denominación Vehículo Antiguo de Colección.

Art. 9º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 6

RESOLUCION Nº 721

Visto el Expte. 70193, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Norma Corsino; y el despacho de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el Conjunto de Programas y Proyectos de JCI Mendoza, a desarrollarse en el último trimestre del año 2017 y primero del 2018, en nuestra Provincia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 722

Visto el Expte. 70562, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Carglio; y el despacho de la Comisión de Salud,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la medida de la Universidad Nacional de Cuyo, que tiene como fin la inclusión de un menú para personas celiacas, como opción

en el Comedor Universitario a partir de marzo del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 8

RESOLUCION Nº 723

Visto el Expte. 70414, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara al libro Atrevidas Boinas Blancas, de Julia Scarpino, compilado por Alicia Mastandrea. - 1ª ed. Resistencia: ConTexto Libros, 2016.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9**RESOLUCION Nº 724**

Visto el Expte. 70416, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Marisa Ruggeri; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar una distinción de este H. Cuerpo al joven bailarín Sr. Ignacio Bustos, por sus logros artísticos en la disciplina de danza y por resultar ganador en la categoría revelación de los Premios UNO Escenario, en el rubro danza (obra Cisne).

Art. 2º- Establecer que la distinción referida en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma con la frase:

"En reconocimiento a su desempeño, esfuerzo, dedicación y logros en la disciplina de danza".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10**RESOLUCION Nº 725**

Visto el Expte. 70436, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el programa radial "Cuarto Intermedio", que se emite los días sábados de 9.30 hs. a 12 hs., por el aire de LV8 Nacional y Libertador FM 92.7 AM 780.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11**RESOLUCION Nº 726**

Visto el Expte. 70540, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la Conferencia del Sobreviviente de la Tragedia de Los Andes, el Señor Roberto Canessa, que se realizó el día 23 de marzo de 2018, en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12**RESOLUCION Nº 727**

Visto el Expte. 70570, proyecto de resolución de autoría de la Senadora María Quiroga; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el "Primer Congreso de Música y Danza Cuyana", que tendrá como marco la celebración del centenario del nacimiento de Félix Dardo Palorma y se realizará los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año, en el Espacio Julio Le Parc.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13**RESOLUCION Nº 728**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar a Archivo el Expte. 68277, proyecto de ley, declarando Emergencia Aeroportuaria en San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14**RESOLUCION Nº 729**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 70577, proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a los plazos establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2017, de la Comisión de Seguimiento del traspaso de los trabajadores de la ex EPTM a distintas reparticiones provinciales.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15**RESOLUCION Nº 730**

Visto el Expte. 70717, proyecto de resolución de autoría del Senador Marcelo Rubio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Secretario de Servicios Públicos, que dentro del nuevo llamado a licitación pública del servicio transporte público de pasajeros, incluya como prueba piloto la utilización de colectivos eléctricos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 16

RESOLUCION Nº 731

Visto el Expte. 70720, proyecto de resolución de autoría del Senador Marcelo Rubio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada Día Mundial del Agua 2018, organizada por la Red Integral para la Gestión de los Recursos Hídricos (Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo, Departamento General de Irrigación y el Instituto Nacional del Agua, que se llevará a cabo el día 27 de marzo del corriente año, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UN-Cuyo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 732

Visto el Expte. 70723, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre Av. Boulogne Sur Mer, de manera que se disminuya la velocidad en el ingreso en la rotonda de acceso a la calle Mariano Moreno, en el Departamento Capital.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18**RESOLUCION Nº 733**

Visto el Expte. 70706, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la "2da. Edición de la Maratón Algarrobo Grande entre Viñas", a realizarse el día 15 de abril en el Distrito Algarrobo Grande del Departamento Junín, donde la amistad y la sana competencia caracterizan los objetivos planteados para tal evento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 19**RESOLUCION Nº 734**

Visto el Expte. 70713, proyecto de declaración de autoría del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, gestionara la colocación de reductores de velocidad sobre calle Cubillos -camino al Embalse de Valle Grande - antes de llegar a la intersección con la Ruta Nacional 143, del Distrito de Rama Caída, en el Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 20**RESOLUCION Nº 735**

Visto el Expte. 70715, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que gestione ante las autoridades de las empresas Red Link S.A y Red Banelco S.A. en Mendoza, y/o ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina en la Provincia, según corresponda, la posibilidad de instalar cajeros automáticos en el Distrito Montecaseros del Departamento General San Martín.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 21**RESOLUCION Nº 736**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, al Expte. 70712, proyecto de ley venido en revisión, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional Nº 27424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Destinada a la Red Eléctrica Pública-.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 22**RESOLUCION Nº 737**

Visto el Expte. 70718, proyecto de resolución de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 14º Edición de la "CABALGATA DE LA UNION Y LAS RAICES - SAN CARLOS - SAN RAFAEL", a desarrollarse en los Departamentos San Rafael y San Carlos entre los días 30 de marzo y 02 de abril del corriente año, la cual ha sido organizada por la Federación Gaucha de Mendoza, Coordina-

ción San Rafael, estando la misma a cargo del Centro Tradicionalista "Gauchos Unidos".

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 23**RESOLUCION Nº 738**

Visto el Expte. 70722, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas, en relación a la falta de inicio de clases en los años superiores de las Escuelas del Departamento San Rafael 4-044 "Florencio Casale" (El Nihuil), 4-114 "Manuel Belgrano" (Salto de Las Rosas) y 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" (Ciudad de San Rafael), informe los siguientes puntos:

- a)-Detalle de todas las escuelas afectadas por esta situación en el ancho y largo de la Provincia.
- b)-Detalle de la matrícula de estudiantes de 6to. año afectados desde el principio del ciclo lectivo al día de la fecha, por la falta del servicio educativo, discriminado por institución educativa.
- c)-Cantidad de días y horas de clases que se han perdido hasta el día de la fecha.

d)-Acciones y propuestas elaboradas por la Dirección General de Escuelas para mitigar o solucionar el perjuicio recaído sobre los estudiantes afectados y para recuperar las horas de clases perdidas.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 24

RESOLUCION Nº 739

Visto el Expte. 70731, proyecto de resolución de autoría del Senador Omar Benegas,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada de Capacitación "Las Abuelas y el Derecho a la Identidad", que se llevará a cabo el día 13 de abril del presente año, a partir de las 9:00 hs., en el Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 9-001 "General José de San Martín", del Departamento San Martín, organizada por Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza por la Identidad y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) Regional Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 25

RESOLUCION Nº 740

Visto el Expte. 70699, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que informe los siguientes puntos:

a)-Estudios realizados sobre la existencia de algas azules (cianobacterias) en el Embalse El Nihuil y otros embalses del Sur mendocino;

b)-Daños evaluados en el ecosistema del Embalse El Nihuil debido a la existencia de algas azules (cianobacterias);

c)-Acciones realizadas para la erradicación de algas azules (cianobacterias) en el Embalse El Nihuil y otros embalses del Sur mendocino;

d)-Cualquier otro dato de utilidad que pueda servir a los fines solicitados.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 26**RESOLUCION Nº 741**

Visto el Expte. 70705, proyecto de pedido de informe al Departamento General de Irrigación, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Departamento General de Irrigación, que informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

a)-Nivel mensual de las cotas del embalse El Nihuil durante los últimos 8 (ocho) años.

b)-Cantidad de personal que ha dispuesto para los trabajos de mantenimiento en el embalse El Nihuil y en sus alrededores.

c)-Nómina de los empleados pertenecientes a ese organismo abocados a estas tareas, indicando rango y remuneración de los mismos.

d)-Principales dificultades y necesidades para desarrollar estas tareas de manera efectiva y eficiente.

e)-Estudios realizados por ese organismo u otras instituciones sobre la existencia de algas azules (cianobacterias) en el embalse el Nihuil y otros embalses del Sur mendocino.

f)-Criterios y funcionamiento del sistema integrado de embalses del río Atuel, en cuanto a niveles y cotas para la administración del agua en función de la producción de energía y riego.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 27**RESOLUCION Nº 742**

Visto el Expte. 70711, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Juan Aguilles, Olga Bianchinelli y Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Invitar al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio Mema y al Director de Transporte Sr. Carlos Matilla a participar de la reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta H. Cámara el día miércoles 11 de abril del corriente año, a las 9:00 horas, donde puedan informar sobre temas vinculados al transporte público de pasajeros y proyectos referidos al boleto estudiantil gratuito y universal.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 28**RESOLUCION Nº 743**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 70709, proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia de las Resoluciones en relación al contrato de locación efectuado para la habilitación del Túnel 1 de Ruta Provincial Nº 82.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 29

RESOLUCIÓN Nº 744

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Desarchivar el Expte. 65592 (proyecto de ley, creando el boleto educativo gratuito destinado a estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles educativos), girarlo a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y acumularle los expedientes que se detallan a continuación:

67332 - Proyecto de ley, implementando una exención del cien por ciento en el servicio público de transporte colectivo de pasajeros de corta y media distancia, para los hijos en edad escolar de trabajadores rurales.

68986 - Proyecto de ley, modificando los artículos 2º y 3º de la Ley 7648 - equidad en el precio del boleto del transporte público de pasajeros.

69797 - Proyecto de ley, creando el boleto estudiantil gratuito y universal para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte de pasajeros en sus servicios urbanos suburbanos e interurbanos

70254 - Proyecto de ley, estableciendo un subsidio provincial del cien por ciento (100%) del valor de los pasajes del transporte público de pasajeros a favor de los alumnos regulares

59738 - Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución 2834-10, adhiriendo a los reclamos de los estudiantes frente a la aplicación concreta del medio boleto estudiantil

67542 - Nota del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, remitiendo copia de Resolución 1072/16, por la cual solicita gestiones para el otorgamiento del medio boleto estudiantil a alumnos que concurren a institutos oficiales privados para prepararse para el ingreso a carreras universitarias

69025 - Nota del Bloque PJ del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, solicitando evaluación respecto al aumento de tarifa del boleto de transporte público de pasajeros de Lavalle.

70620 - Nota de la Federación Universitaria de Cuyo - FUCuyo- solicitando una reunión para discutir el estado de diversos proyectos relacionados con el boleto educativo gratuito

Art. 2º- Acumular al Expte. 68175 (proyecto de ley, incorporando el inciso ñ) al Art. 7º de la Ley 6472 - medicina veterinaria, normas para el ejercicio de la profesión) el Expte. 68487 (proyecto de ley, modificando la Ley 6472 - ejercicio profesional de la veterinaria y de la ética profesional)

Art. 3º- Desarchivar y girar a la Comisión de Derechos y Garantías el Expte. 69796 (Nota del Sr. Carlos Platero, solicitando interceder ante la Dirección de Educación Superior para que se dicten normas que permitan a los docentes estudiantes obtener el título y garantizar la continuidad en la suplencia para el año próximo.

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 30**RESOLUCION Nº 745**

Visto el Expte. 70721, proyecto de declaración de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas tome los recaudos necesarios mediante Resolución de Dirección de Educación Técnica y Trabajo o de dicha Dirección, según indique el procedimiento, para el llamado a cargos de profesores para los alumnos de 6º año de la Escuela Nº 4-185 "Elena Elvira Imazio de Cavagnola" del Departamento Lavalle.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 31**RESOLUCION Nº 746**

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 70743, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de este Honorable Cuerpo el "Duatlón, Héroes de Malvinas", que se llevará a cabo el día 1º de abril del presente año, con el objeto de conmemorar el "Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas", en el monumento que se encuentra en el Cristo perteneciente al Paraje Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores